

160PZ-IT2310-15171

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Panzenú Caucasia

INFORME TÉCNICO  
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DE

Fecha: 24-oct-2023 11:27 AM Pág: 105

Anexos: ninguno

Archivar en: 160PZ7-2016-12\*ORGANIZACION INDIGENA DE ANTIOQUIA - OIA

Radicado por: Yeimv Luz Olivares Peralta



160PZ-IT2310-15171

Favor citar este número al responder

## 1 Información General

Interesado	N/A
Expediente	PZ7-2016-12, PZ7-2017-737, PZ7-2017-738, PZ7-2017-907, PZ7-2018-312, PZ7-2018-314, PZ7-2018-746, PZ7-2019-934, PZ1-2016-21, PZ7-2016-10, PZ7-2021-237, PZ7-2017-741, PZ7-2016-28, PZ7-2018-979, PZ7-2021-7, PZ1-2015-121, PZ7-2015-139, PZ7-2016-6, PZ7-2019-1074, PZ7-2017-739, PZ7-2017-742, PZ7-2018-1084, PZ7-2018-313, PZ7-2017-909, PZ7-2018-311, PZ7-2017-743, PZ7-2017-85, PZ1-2015-119, PZ7-2015-89, PZ7-2016-8, PZ7-2019-1083, PZ7-2020-582, PZ7-2018-748, PZ7-2018-69, PZ7-2019-932, PZ7-2017-904, PZ1-2015-76, PZ7-2015-23, PZ7-2018-976, PZ1-2016-17, PZ7-2016-9, PZ7-2017-740, PZ7-2018-750, PZ7-2019-933, PZ7-2020-58, PZ7-2017-910, PZ1-2016-20, PZ7-2018-749, PZ7-2018-315, PZ7-2017-906, PZ7-2017-908, PZ7-2018-1086, PZ7-2016-19, PZ7-2019-936, PZ7-2015-140, PZ7-2016-7, PZ1-2015-120, PZ7-2018-977, PZ7-2016-26, PZ7-2018-1080, PZ7-2019-935, PZ1-2016-16, PZ7-2018-70, PZ7-2021-239, PZ1-2018-1026
Asunto	Control y seguimiento a Unidad Territorial Étnica
Municipio	Caucasia, El Bagre, Zaragoza, Tarazá, Cáceres y Nechí
Número de visita	1
Fecha de visita	2023-09-12
Acompañante	N/A

## 2 Antecedentes

Mediante Resolución 040-RES2012-7723 del 31 de diciembre de 2020, se adopta el modelo de Administración de los Recursos Naturales en la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia Corantioquia, cuyo **objetivo general** es implementar un nuevo modelo de autoridad que facilite la planificación, ejecución y control efectivo, eficiente, integral y participativo de la administración de los recursos naturales en su jurisdicción.

Se definen como líneas de gestión estratégica para la implementación del modelo de administración de los recursos naturales: atención integral al ciudadano; permisos ambientales integrados; control y seguimiento integral y participativo y sistema de incentivos y reconocimientos.

Así mismo, se establecen como aspectos transversales a las líneas estratégicas de gestión, la gobernanza y la materialización del principio de

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

corresponsabilidad; la educación ambiental y especialmente la relacionada con la promoción de la cultura de la legalidad.

Específicamente para el control y seguimiento integrado y participativo, se incluye el control y seguimiento por autogestión; concentrar esfuerzos en el conocimiento previo a las visitas de campo, a través de la espacialización del territorio; partiendo de la generalidad a la particularidad del proyecto, y la identificación y formación de colaboradores corporativos.

Por medio de la Resolución 040-RES2112-9582 de 31 de diciembre de 2021, esta entidad adopta la herramienta “Control y seguimiento por Autogestión” disponible en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA, a través del cual los titulares de permisos, concesiones y autorizaciones ambientales podrán acreditar de manera remota el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran a su cargo, mediante el aporte de las evidencias respectivas.

Mediante la Resolución 040-RES2212-7495 de 15 de diciembre de 2022, se adopta la estrategia de control y seguimiento para la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia. En desarrollo del nuevo modelo de administración de recursos naturales renovables, la Subdirección de Sostenibilidad y Gestión Territorial elaboró la estrategia de control y seguimiento “por unidades territoriales” definidas estas según los enfoques del PGAR 2020-2031 y los instrumentos de Planificación Ambiental y Ordenamiento Ambiental del Territorio, teniendo como eje de control y seguimiento el Agua como el recurso con mayor demanda y número de permisos otorgados y con obligaciones de control y seguimiento en la jurisdicción de CORANTIOQUIA.

## 2.1 Línea Base

Esta caracterización se realiza a partir de la información disponible en los diferentes instrumentos de planificación, fuentes oficiales de entidades externas y/o de la corporación e información observada en los recorridos de campo.

### 2.1.1 Nombre y localización de la Unidad Territorial

Hoy la unidad territorial étnica se conforma de coma a la vereda Bejuquillo, El Guamo, Cimarrón, El Cacucho, El Pando, El Pato, El Tigre 2, La Bamba, La Bonga La Concha, La 12, La Lucha, La Porquera, La Raya, La Reversa, Las Dantas, Las Negritas, Los Aguacates, Los Delirios, Mellizo, Pablo Muera, Quebrada 1, San Antonio, San Juan De Pelusa, San Pedro, Santa Margarita, Vegas De Segovia Villa Grande, Caño Pescado, Río Viejo, Santa Marta, Alto Candilejas, Alto El Tigre, Bejuquillo, Campanario, La Ilusión, El Retiro, El 20, El Rayo, Puerto Santo, Santa Rosita, El Kilómetro 8. Se presenta a continuación dos imágenes de mapa donde se identifica las veredas que la integran y la delimitación del área de la unidad territorial.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

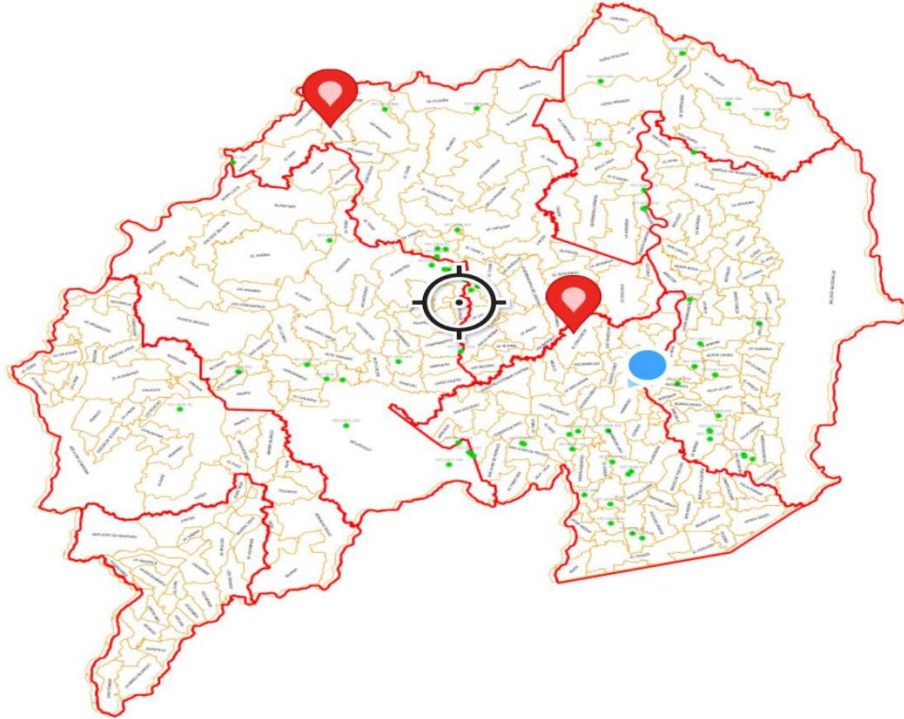


Ilustración 1 Delimitación del área de UT- Avenza maps

Comunidades Etnicas

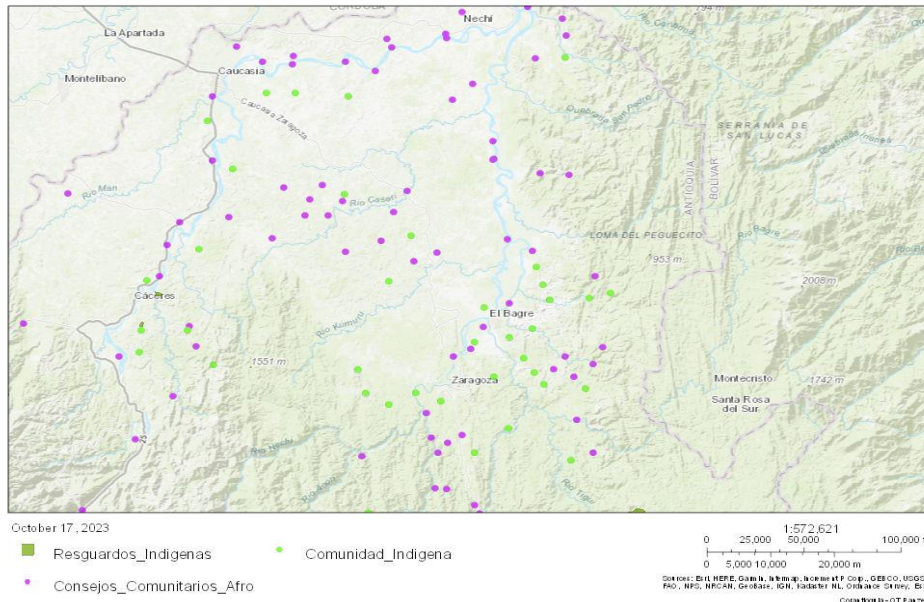


Ilustración 2. Comunidades étnicas.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

### 2.1.2 Oferta, uso, demanda y aprovechamiento de recursos naturales

Para la actual Unidad Territorial a la fecha de la elaboración del presente informe técnico se cuenta con un total de 65 expedientes, de estos, 9 son concesiones de aguas y 56 permisos de vertimientos, así :

Expediente	Municipio	Asunto
PZ7-2016-12	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS
PZ7-2017-737	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS
PZ7-2017-738	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS
PZ7-2017-907	NECHÍ	VERTIMIENTOS
PZ7-2018-312	NECHÍ	VERTIMIENTOS
PZ7-2018-314	NECHÍ	VERTIMIENTOS
PZ7-2018-746	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS
PZ7-2019-934	CÁCERES	VERTIMIENTOS
PZ1-2016-21	CAUCASIA	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES
PZ7-2016-10	CAUCASIA	VERTIMIENTOS
PZ7-2021-237	CAUCASIA	VERTIMIENTOS
PZ7-2017-741	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS
PZ7-2016-28	CAUCASIA	VERTIMIENTOS
PZ7-2018-979	CAUCASIA	VERTIMIENTOS
PZ7-2021-7	EL BAGRE	VERTIMIENTOS
PZ1-2015-121	EL BAGRE	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES
PZ7-2015-139	EL BAGRE	VERTIMIENTOS
PZ7-2016-6	EL BAGRE	VERTIMIENTOS
PZ7-2019-1074	NECHÍ	VERTIMIENTOS
PZ7-2017-739	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS
PZ7-2017-742	EL BAGRE	VERTIMIENTOS
PZ7-2018-1084	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS
PZ7-2018-313	CAUCASIA	VERTIMIENTOS
PZ7-2017-909	CÁCERES	VERTIMIENTOS
PZ7-2018-311	CÁCERES	VERTIMIENTOS
PZ7-2017-743	EL BAGRE	VERTIMIENTOS
PZ7-2017-85	EL BAGRE	VERTIMIENTOS
PZ1-2015-119	EL BAGRE	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES
PZ7-2015-89	EL BAGRE	VERTIMIENTOS
PZ7-2016-8	EL BAGRE	VERTIMIENTOS
PZ7-2019-1083	NECHÍ	VERTIMIENTOS

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

PZ7-2020-582	NECHÍ	VERTIMIENTOS
PZ7-2018-748	EL BAGRE	VERTIMIENTOS
PZ7-2018-69	CAUCASIA	VERTIMIENTOS
PZ7-2019-932	CAUCASIA	VERTIMIENTOS
PZ7-2017-904	EL BAGRE	VERTIMIENTOS
PZ1-2015-76	ZARAGOZA	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES
PZ7-2015-23	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS
PZ7-2018-976	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS
PZ1-2016-17	ZARAGOZA	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES
PZ7-2016-9	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS
PZ7-2017-740	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS
PZ7-2018-750	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS
PZ7-2019-933	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS
PZ7-2020-58	EL BAGRE	VERTIMIENTOS
PZ7-2017-910	EL BAGRE	VERTIMIENTOS
PZ1-2016-20	ZARAGOZA	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES
PZ7-2018-749	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS
PZ7-2018-315	EL BAGRE	VERTIMIENTOS
PZ7-2017-906	NECHÍ	VERTIMIENTOS
PZ7-2017-908	CAUCASIA	VERTIMIENTOS
PZ7-2018-1086	CAUCASIA	VERTIMIENTOS
PZ7-2016-19	NECHÍ	VERTIMIENTOS
PZ7-2019-936	CÁCERES	VERTIMIENTOS
PZ7-2015-140	CÁCERES	VERTIMIENTOS
PZ7-2016-7	CÁCERES	VERTIMIENTOS
PZ1-2015-120	CÁCERES	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES
PZ7-2018-977	CÁCERES	VERTIMIENTOS
PZ7-2016-26	CAUCASIA	VERTIMIENTOS
PZ7-2018-1080	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS
PZ7-2019-935	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS
PZ1-2016-16	TARAZÁ	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES
PZ7-2018-70	CÁCERES	VERTIMIENTOS
PZ7-2021-239	CAUCASIA	VERTIMIENTOS
PZ1-2018-1026	CAUCASIA	CONCESIÓN AGUAS SUBTERRANEAS

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

Nombre de la Unidad Territorial	Número de expedientes por trámite						No. usuarios estratégicos	Total expedientes incluidos en la UT
	Concesión de aguas	Permiso de vertimientos	Ocupaciones de cauce	Aprovechamiento forestal	Emisiones atmosféricas	Licencias ambientales		
Étnica	9	56	N/A	N/A	N/A	N/A	9	65

Es importante resaltar que varios de los usuarios considerados anteriormente por sus características, son usuarios estratégicos; por lo tanto, se realizará control y seguimiento de forma particular e individual.

EXPEDIENTE	TIPO DE TRAMITE	USUARIOS
PZ1-2016-21	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	- Asociación de Cabildos Indígenas de Antioquia OIA Comunidad Indígena El Pando
PZ7-2017-739	VERTIMIENTOS	Asociación de Cabildos Indígenas de Antioquia OIA -José Leonardo Domico Domico
PZ7-2017-742	VERTIMIENTOS	<b>Asociación De Cabildos Indígenas De Antioquia identificado con Nit N° 800.044.785-4,</b>
PZ7-2019-1083	VERTIMIENTOS	Concejo Comunitario Afrocolombiano-Marcos Aurelio Vergara Vargas
PZ7-2017-904	VERTIMIENTOS	Consejo Comunitario Afrodescendiente Los Mellizos
PZ1-2018-1026	CONCESIÓN AGUAS SUBTERRANEAS	Iván Alberto Zea Villegas
PZ1-2015-119	VERTIMIENTOS	Asociación de Cabildos Indígenas de Antioquia OIA - resguardo indígena "Los Almendros"
PZ7-2015-89	VERTIMIENTOS	Asociación de Cabildos Indígenas de Antioquia OIA - resguardo indígena "Los Almendros"
PZ7-2016-8	VERTIMIENTOS	Asociación de Cabildos Indígenas de Antioquia OIA - resguardo indígena "Los Almendros"

### 2.1.3 Información de los recursos naturales

#### Usos del Suelo

Con base al Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de El Bagra, la propuesta de zonificación en el marco de los determinantes ambientales establecidas por la Ley 2ª de 1.959, que determina el uso del suelo en gran parte del territorio rural municipal constituye no solo un soporte espacial para orientar el desarrollo económico dentro de las condiciones planteadas por la oferta y demanda de los recursos naturales y las restricciones propias del medio físico, las demandas sociales y las relaciones socioculturales, sino un instrumento para proyectar el territorio municipal como enclave vital para el desarrollo Plan de Ordenamiento Territorial de la región configurado tanto por

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

el Bajo Cauca como por el Sur de Bolívar que comprenden la unidad territorial asociada a las comunidades indígenas y concejos comunitarios afrocolombianos.

AREAS PROTEGIDAS - ZONIFICACIÓN

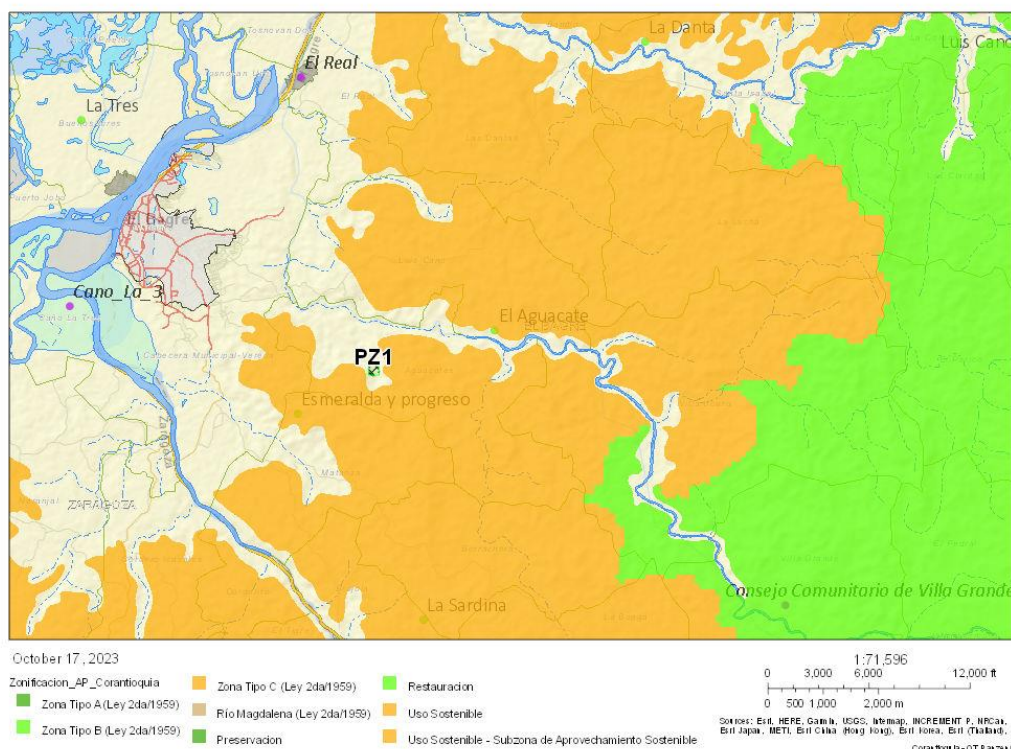


Ilustración 3, zonificación

Se define entonces como zonificación, la propuesta de usos del suelo que reconoce el territorio municipal, como un escenario articulado a las dinámicas propias del Bajo Cauca, el Sur de Bolívar y las proyecciones ambientales sobre la zona de Reserva Forestal del Magdalena y su posición para el desarrollo de las eco regiones estratégicas planteadas dentro de la Política Nacional Ambiental.

A partir de las condiciones que ofrece el panorama municipal, se indican una serie de unidades territoriales que expresan la intención de delimitar dentro del suelo rural, las áreas de Conservación y Protección de los Recursos Naturales y las áreas de Producción Agropecuaria, Forestal y Minera exigidas por la Ley 388 de 1.997.

Se reconocen, por tanto, como componentes principales de la propuesta de usos del suelo, las Zonas, la Vocación o Carácter y el Delimitación de Usos, definidos cada uno así:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

- Zona de Reserva Forestal del Magdalena, definida por la ley 2ª de 1.959.
- Zona con Perfil de Bosque Municipal, entendidas como las áreas reservadas para el Aprovechamiento de los Servicios Públicos o protección de las microcuencas que abastecen acueductos, y que deberán ser conservadas permanentemente, encuéntrese o no dentro de la zona de reserva forestal de ley 2ª de 1.959.
- Zonas para la Recuperación de Suelos Degradados, entendidas como aquellas áreas expuestas a amenaza de acuerdo con la geodinámica presentada en la zona, indicando que es un área en la cual las presiones de carácter antrópico y natural inciden en su degradación. Plan de Ordenamiento Territorial. El Bagre. Formulación 112
- Zona de Ciénagas y Humedales, entendida como aquellas áreas del municipio que aparecen en la legislación ambiental colombiana con la ley 357 de 1.997, referente a la aprobación del convenio Ramsar, la cual precisa los ecosistemas que quedan incluidos bajo tal denominación, siendo la única norma que de manera específica y concreta impone obligaciones al estado colombiano para la conservación y protección de los humedales en su concepción genérica.
- Zona de Bosque Protector – Productor, entendida como aquellas áreas que debido a restricciones del medio físico, deben de conservarse en bosque natural o plantado, pudiéndose desarrollar actividades de aprovechamiento forestal, siempre y cuando estas no vayan en detrimento del efecto protector para el cual fueron establecidas
- Zona de Regeneración Natural, entendidas como aquellas áreas que conservan relictos de bosque natural intervenido y/o rastrojos altos, los cuales pueden sostener procesos ecológicos de gran importancia a nivel local y regional, proporcionando hábitat y alimento para la fauna y la flora.
- Zona Agropecuaria, entendida como aquellas áreas que por sus características biofísicas son aptas para el desarrollo intensivo de la actividad pecuaria y agrícola, siempre y cuando se realice bajo técnicas adecuadas de conservación y manejo de suelos y con las tecnologías apropiadas para un buen desarrollo de la actividad.
- Zona Agrosilvopastoril o Bosque Productor, entendida como aquellas áreas del municipio en las cuales se desarrollan actividades agrícolas y/o pecuarias, pero que por sus condiciones biofísicas poseen un alto potencial para la producción forestal, siendo interés prioritario establecer los mecanismos necesarios para que estas zonas comiencen un proceso de transformación del uso hacia una actividad forestal, sin que por ello se vea afectada la seguridad alimentaria de las comunidades municipales.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)  
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



160PZ-IT2310-15171

- Zona de Explotación Minera, entendida como aquellas áreas del municipio cuyo potencial minero, está determinando la prioridad de su explotación, siendo necesario asegurar mecanismos y tecnologías apropiadas para contrarrestar sus efectos negativos sobre la estabilidad de los suelos y el medio ambiente en general.

### 2.1.3.1 Hidrología e Hidrogeología

El Bajo Cauca se abre en una zona amplia, de topografía suave, con superficies planas y onduladas, correspondiente a las superficies de erosión Caucasia y Zaragoza-Cáceres y a las superficies aluviales de los ríos Cauca y Nechí.

Durante el recorrido y de acuerdo con el conocimiento que se tiene de las redes hídricas que conforman la UT Étnica, se identifican que gran parte de los cauces de los ríos Cauca, Man, Tigui y Nechí se presentan cargueros, extensas acumulaciones de material producidos por el hombre como resultado de la actividad minera de extracción del oro, esta unidad se encuentra por lo general desprovista de vegetación por lo que la afectan procesos de erosión. Las actividades mineras y otras actividades agrícolas y ganaderas se desarrollan en la zona de retiro obligatorio de las fuentes hídricas.

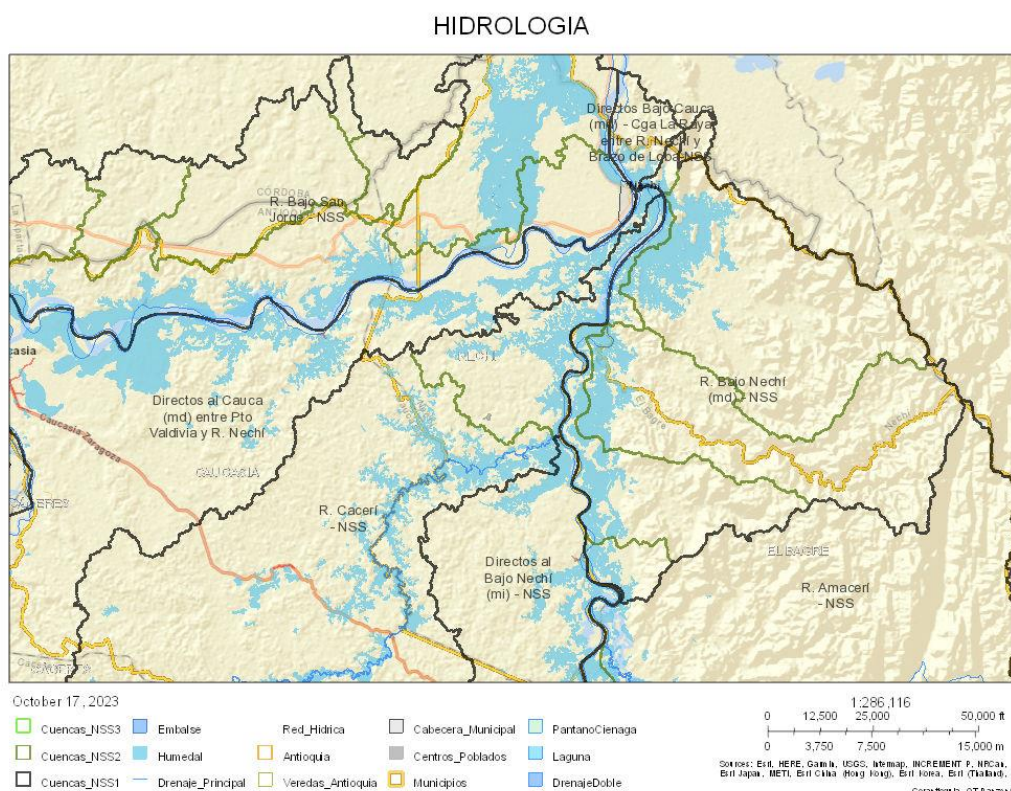


Ilustración 4, Hidrología del Bajo Cauca

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

Respecto al flujo subterráneo, en el Bajo Cauca antioqueño se conjugan condiciones geológicas, geomorfológicas, edafológicas e hidrológicas que favorecen la configuración de un sistema con un acuífero libre y otro confinado. El acuífero libre es la única fuente segura de abastecimiento de agua para consumo doméstico para más de 150.000 personas y, constituye un elemento regulador de caudales de corrientes y cuerpos lénticos, contribuyendo así al sostenimiento de los ecosistemas que en torno a ellos se desarrollan. En épocas de lluvia el nivel freático se localiza cerca de la superficie y se tendrían importantes divisorias entre los ríos Man y Cauca y Cauca y Cacerí, definiéndose áreas donde el agua fluiría desde altos freáticas localizados entre 90 y 140 metros hacia las grandes corrientes superficiales a las cuales aportaría caudal base.

Teniendo en cuenta las secciones transversales hidrogeológicas del Bajo Cauca, se tiene una gran presencia sobre el denominado acuífero libre U123 que, por sus características representa el mayor grado de vulnerabilidad en cuanto a su exposición, el cual representa se puede apreciar en la siguiente Ilustración 1, toda vez que existe una influencia de los efluentes principales y de condiciones geológicas que favorecen la distribución de esta unidad hidrogeológica y que hace parte de la delimitación de la unidad territorial.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 10 de 102



Calle 9A n.º 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

[www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) - Municipio: Caucasia, Antioquia  
Correo electrónico: [panzenu@corantioquia.gov.co](mailto:panzenu@corantioquia.gov.co)

160PZ-IT2310-15171

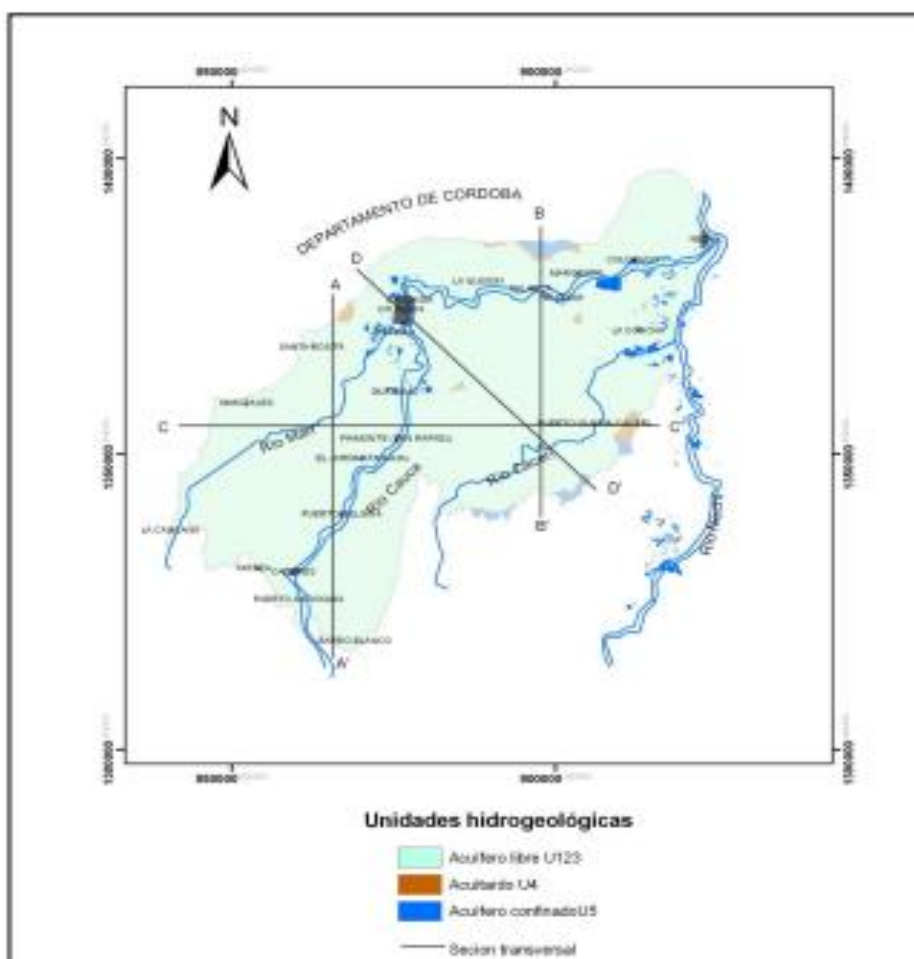


Ilustración 5. Secciones hidrogeológicas del Bajo Cauca antioqueño.  
Fuente: Modificado de Figura 11 en Betancur, 2008. (Informe PMMA Etapa II)

De igual manera se debe tener en cuenta la vulnerabilidad del acuífero, la cual permite evidenciar el riesgo potencial del agua subterránea a la contaminación, permitiendo que se tomen medidas de manejo que garanticen la conservación del recurso, para el análisis de la Unidad Territorial étnica, se consulta en el PMAA del Bajo Cauca Antioqueño, para el área comprendida por la UT, en que categoría de vulnerabilidad se encuentra, evidenciando en las salidas cartográfica que son mayormente vulnerabilidad moderada, lo cual indica que son vulnerables a contaminantes persistentes o continuos durante largos periodos de tiempo.

Lo anterior permite que para el control y seguimiento y futuros permisos a otorgar, que pueden afectar el acuífero, se identifiquen las posibles afectaciones y de acuerdo con estas se establezcan las medidas a ser implementadas que garanticen la conservación del recurso.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

Dentro del Plan De Manejo Ambiental Del Sistema Acuífero Del Bajo Cauca Antioqueño, del cual hace parte la Unidad Territorial étnica, se definen los principales usos del agua, que de acuerdo con lo evidenciado en territorio permite identificar los posibles conflictos actuales sobre la disponibilidad y uso del recurso, en general para la UT, aunque cuenta con gran potencial hídrico y su uso como se ha plasmado en este informe son para actividades principalmente para abastecimiento doméstico, actividades agropecuarias y de minería, estas últimas realizadas en algunos casos sin buenas prácticas ambientales, han deteriorado la calidad del recurso hídrico superficial, además de las bajas coberturas tanto en la zona urbana como rural, del sistema de acueducto, han llevado a que las familias recurran a la construcción de pozos y aljibes para extraer agua subterránea para el autoabastecimiento. Razón por la cual se hace importante implementar las medidas de conservación del recurso en pro de la sostenibilidad de este.

ACUIFEROS BAJO CAUCA

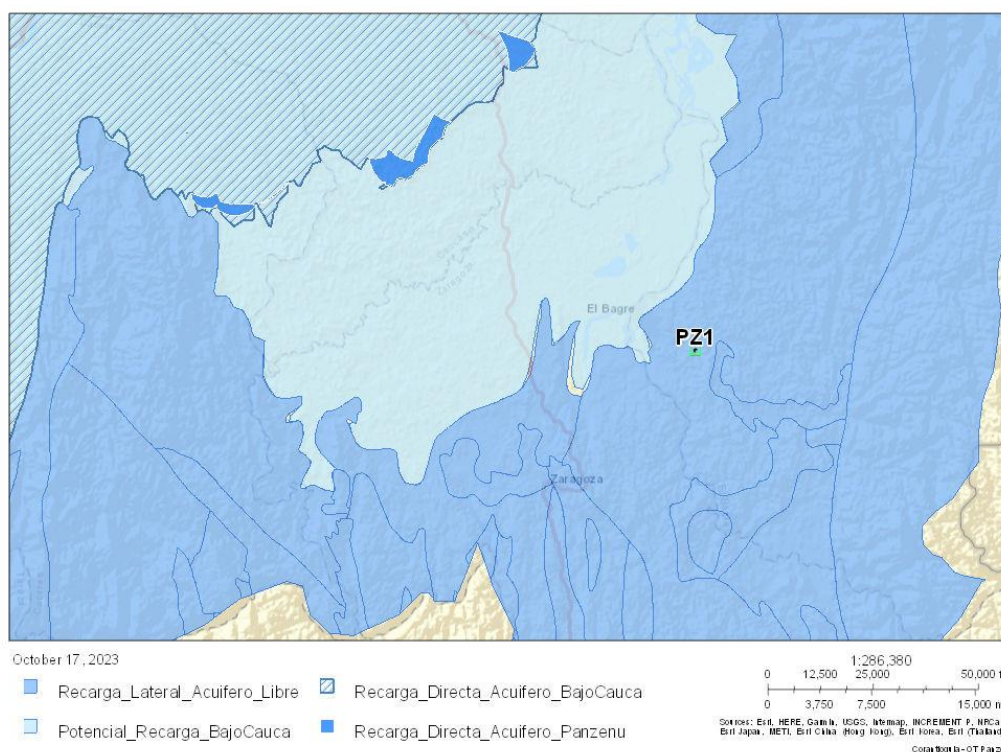


Ilustración 6., Acuíferos

Consultada la red de monitoreos del aplicativo Piragua del Geoportal, se identificó dos puntos de monitoreos de la calidad de agua relacionados con las ciénagas Corrales y el ocho, cabe resaltar que, el complejo lagunar de las ciénagas Corrales, El Ocho y las ciénagas que se encuentran interconectadas en la zona (ciénaga Raboncito, El Atajo y San Pablo) hacen parte de la subsistencia de las comunidades étnicas que habitan el territorio.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

En los monitoreos realizados por red piragua la mayoría de los puntos arrojaron ICA en categoría de calidad buena y media en el área de influencia de la UT, solo un punto arrojó un ICA de categoría “Mala”

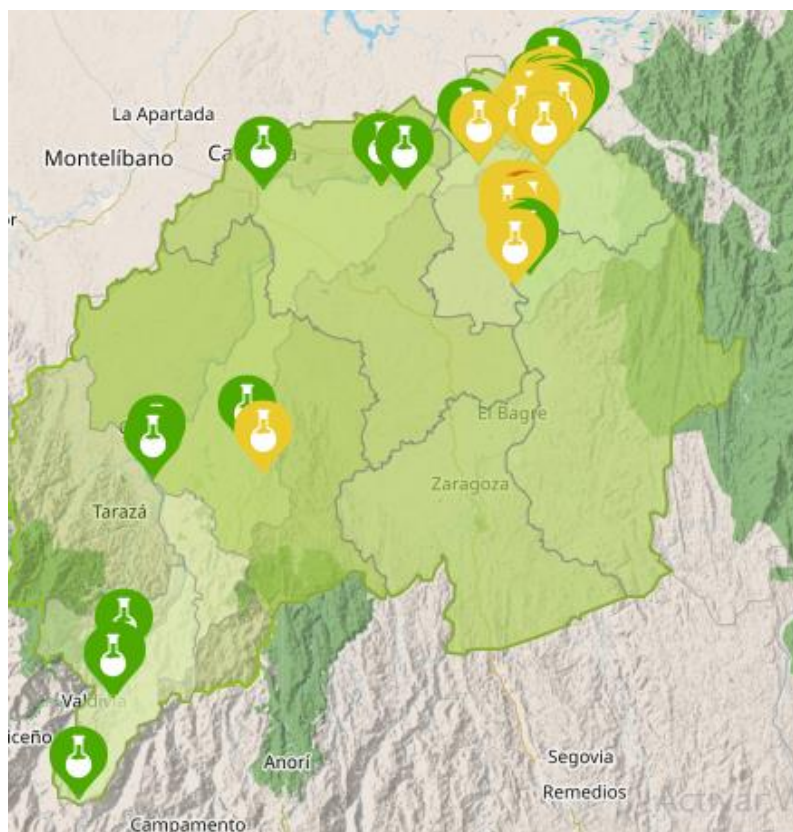


Ilustración 7. Monitoreos físico-Químicos del portal geográfico Piragua.

A continuación, una imagen en la cual se puede apreciar los objetivos de calidad del agua, que para el punto son “Media/Aceptable”. Dicho reporte se realizó en la campaña de monitoreo 2019-1, 2019-2, 2019-3. Es importante mencionar que, no se evidenció la consulta de monitoreos de los años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

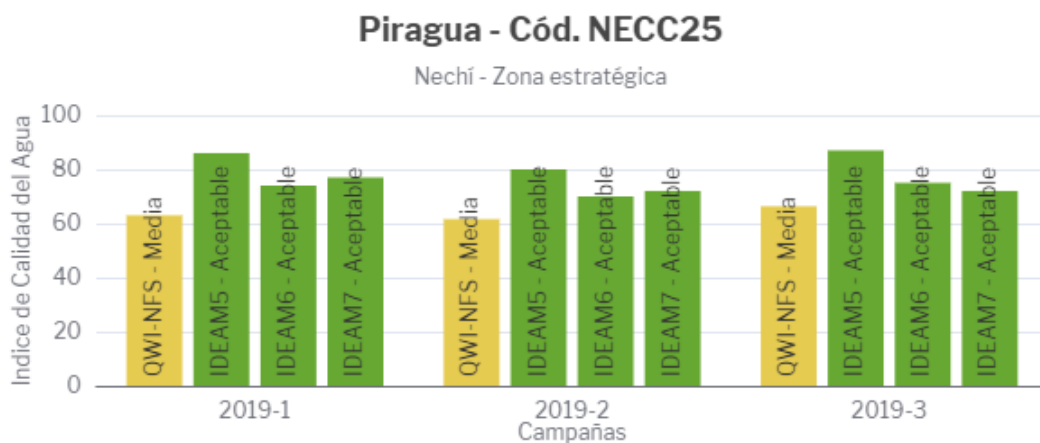


Ilustración 8 Índice de calidad de aguas ciénaga Corrales

Parámetro	muestra	Unidad
Caudal	677627.00	l/s
Conductividad eléctrica	48,50	µs/cm
Oxígeno Disuelto	6.61	mg O2/L
Porcentaje de Saturación de...	85,70	% SAT O2
pH	7.16	Unidades de pH
Temperatura Ambiente	32.00	°Celsius
Temperatura del Agua	27,60	°Celsius
Alcalinidad total	20.40	mg CaCO3/L
Coliformes totales, nmp	68670.00	MPN/100 ml

Ilustración 9 Parámetros fisicoquímicos de calidad de agua

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

Parámetro	muestra	Unidad
DBO5 total	2.00	mg O2/L
DQO total	16,90	mg O2/L
Dureza total	18.40	mg CaCO3/L
Escherichia coli, nmp	3450.00	MPN/100 ml
Fosfatos (ortofosfatos)	0,15	mg PO4/L
Fósforo total	0,10	mg p/l
mercurio total	0.00	mg Hg/L
nitrato	1.12	mgNO3/L
Nitritos	0.02	mgNO2-N

Ilustración 10 Parámetros fisicoquímicos de calidad de agua

Además, el punto de monitoreo de la red Piragua ubicado en las coordenadas (latitud longitud) 8.1037, -74.7466 perteneciente a el punto de captación ubicado en la quebrada La María del municipio de Nechí, presenta un estándar de calidad de agua en un porcentaje de 90,9 % como calidad buena y un 9,1% como calidad media. Los resultados son relacionados a las campañas realizadas durante el año 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021- 2.

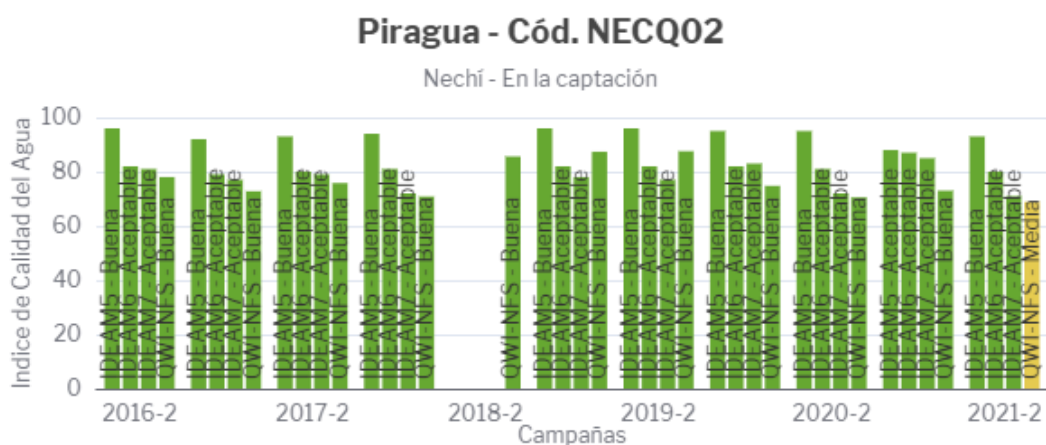


Ilustración 11 Índice de calidad de agua en captación

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

Parámetro	muestra	Unidad
Conductividad eléctrica	91,38	µs/cm
Oxígeno Disuelto	7,09	mg O2/L
Porcentaje de Saturación de...	88,90	% SAT O2
pH	7,52	Unidades de pH
Temperatura Ambiente	31,20	°Celsius
Temperatura del Agua	26,30	°Celsius
Alcalinidad total	30,00	mg CaCO3/L
Cianuro total	0,05	mgCN/L
cloruros	5,00	mgCl/L

Ilustración 12 Parámetros fisicoquímicos de la campaña de monitoreos

Parámetro	muestra	Unidad
Coliformes totales, nmp	13085,00	MPN/100 ml
Color verdadero	5,00	UPC
DBO5 total	2,00	mg O2/L
DQO total	10,00	mg O2/L
Dureza total	25,60	mg CaCO3/L
Escherichia coli, nmp	4003,00	MPN/100 ml
Fosfatos (ortofosfatos)	0,50	mg PO4/L
Fósforo total	0,05	mg p/l
mercurio total	0,00	mg Hg/L

Ilustración 13 Parámetros fisicoquímicos de la campaña de monitoreos

En el caso de la fuente Hondonada caño Sabalito se obtuvieron registros de calidad “Mala/Muy mala” y a su vez puede estar relacionado por los vertimientos a fuente sin tratamiento alguno, además, las actividades mineras que se presentan en el territorio pueden afectar directa o indirectamente sobre la cuenca.

Los índices de calidad relacionado a la fuente Hondonada caño Sabalito se pueden detallar a continuación con la gráfica de la campaña de monitoreos del año 2019.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



160PZ-IT2310-15171

### Usuarios Estratégicos - Cód. EBGQ7

El Bagre - En la fuente

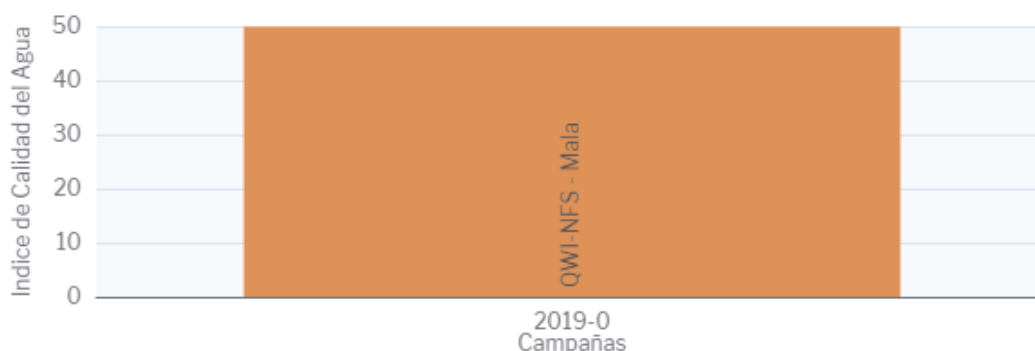


Ilustración 14 índice de calidad de agua caño hondonada sabalito – El Bagre

Además, los resultados obtenidos de laboratorio relacionando los parámetros fisicoquímicos de la fuente aportan resultados diversos en cada uno de los elementos monitoreados, estos son reflejados en la siguiente imagen.

Parámetro	muestra	Unidad
Caudal	89.00	l/s
Conductividad eléctrica	25.40	µs/cm
Oxígeno Disuelto	1,58	mg O2/L
Porcentaje de Saturación de...	20,90	% SAT O2
pH	6.33	Unidades de pH
Temperatura Ambiente	29.00	°Celsius
Temperatura del Agua	28.20	°Celsius
Alcalinidad total	9.49	mg CaCO3/L
Coliformes totales, nmp	8050.00	MPN/100 ml

Ilustración 15 Parámetros fisicoquímicos de la campaña de monitoreos

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

Parámetro	muestra	Unidad
DBO5 total	6.39	mg O2/L
DQO total	36,90	mg O2/L
Dureza total	10.10	mg CaCO3/L
Escherichia coli, nmp	1870.00	MPN/100 ml
Fosfatos (ortofosfatos)	0,27	mg PO4/L
Fósforo total	0,09	mg p/l
mercurio total	0.00	mg Hg/L
nitrato	3.13	mgNO3/L
Nitritos	0,02	mg NO2-N

Ilustración 16 Parámetros fisicoquímicos de la campaña de monitoreos

El punto de monitoreo con código CACQ01 de la fuente Q. La Nipaca, presenta un índice de calidad de agua en buenas condiciones registradas desde el 2013 hasta el 2023 -2, en un porcentaje de 73,7% y media con un porcentaje de 26,3. En la siguiente imagen se relaciona el presente párrafo.

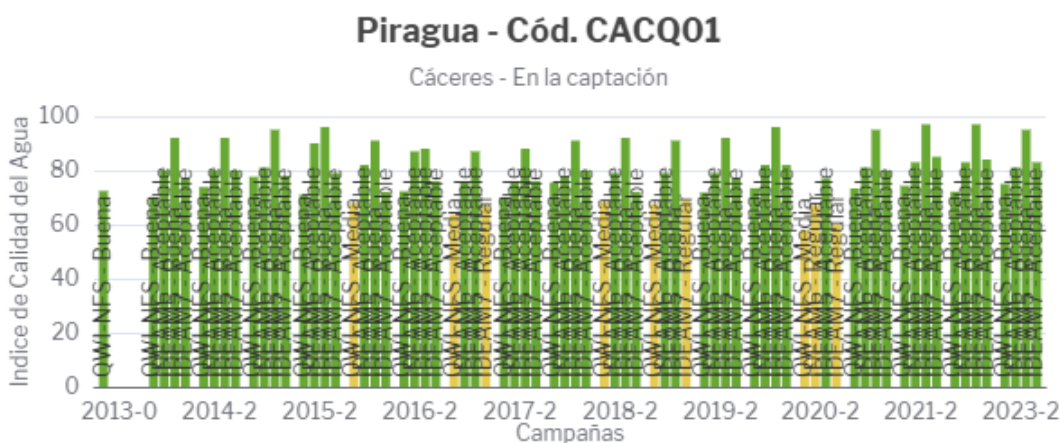


Ilustración 17 índice de calidad de agua en captación de la Q. La Nipaca.

Los parámetros fisicoquímicos obtenidos corresponden a la campaña de monitoreos realizada año 2023, los valores de cada uno de los parámetros son los siguientes:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

Parámetro	muestra	Unidad
Caudal	46.00	l/s
Conductividad eléctrica	70.10	µs/cm
Oxígeno Disuelto	6.45	mg O2/L
Porcentaje de Saturación de...	81,92	% SAT O2
pH	7.29	Unidades de pH
Temperatura Ambiente	39,80	°Celsius
Temperatura del Agua	26,80	°Celsius
Alcalinidad total	33,60	mg CaCO3/L
Cianuro total	0,05	mg/l

Ilustración 18 Parámetros fisicoquímicos de la campaña de monitoreos

Parámetro	muestra	Unidad
cloruros	5.00	mgCl/L
Coliformes totales, nmp	5475.00	MPN/100 ml
Color verdadero	30,60	UPC
DBO5 total	2.00	mg O2/L
DQO total	10.00	mg O2/L
Dureza total	25,50	mg CaCO3/L
Escherichia coli, nmp	168.00	MPN/100 ml
Fosfatos (ortofosfatos)	0,50	mg P04/L
Fósforo total	1.10	mg P/l

Ilustración 19 Parámetros fisicoquímicos de la campaña de monitoreos

Acorde al Geoportal Piragua en la unidad territorial se cuentan con distintos monitoreos sobre las cuencas hídricas presentes en el bajo cauca.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

### 2.1.3.2 Atmósfera

Acorde al Geoportal de Piragua, en la unidad territorial no se cuenta con presencia de estaciones de monitoreo de la red de calidad del aire en la zonas de influencia de las comunidades étnicas.

### 2.1.3.3 Coberturas de la tierra

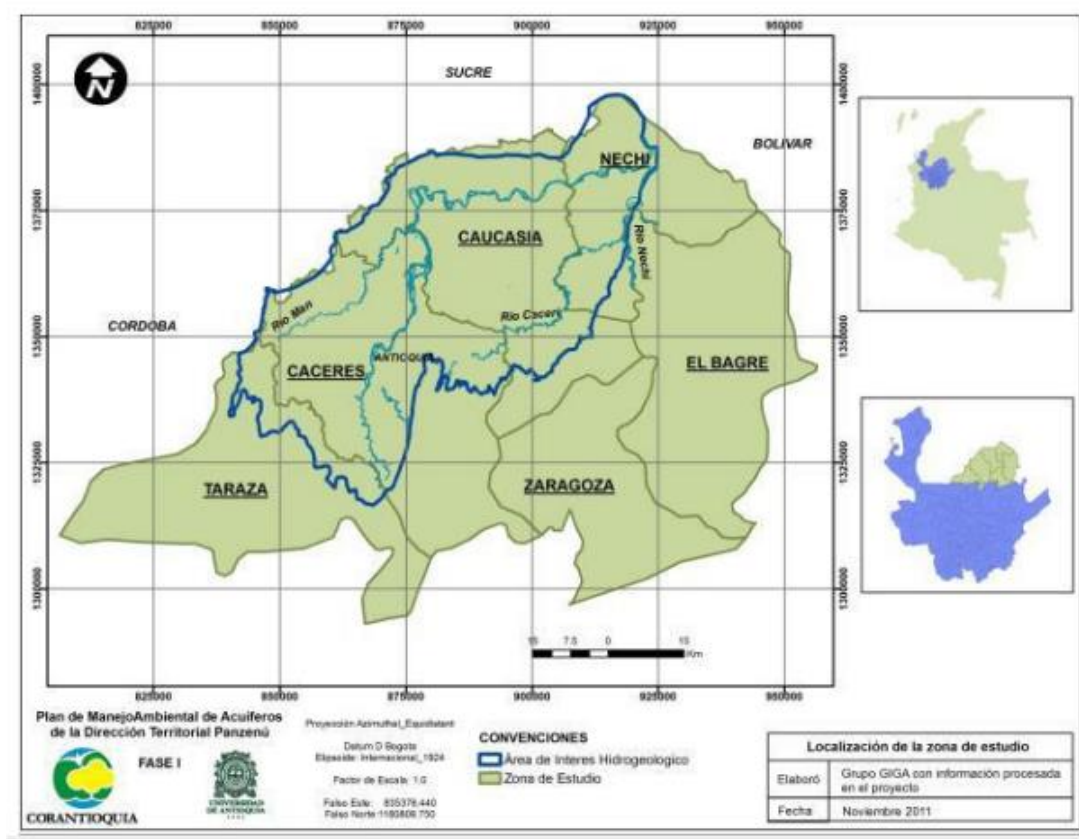


Ilustración 20 Localización de Zona de estudio

Teniendo en cuenta la información del POMCA del río San Jorge las coberturas identificadas para esta cuenca que predominan son los pastos arbolados con un 27,94% del área total, seguido por las zonas pantanosas con un 20,31% y los mosaicos de cultivos, pastos y espacios naturales en una proporción del 13,99% y mosaico de cultivos pastos y espacios naturales que se encuentra en el 10,6% de la cuenca; estas cuatro coberturas representan el 72,86% de la cuenca la cual corresponde a un área de 1.113.230ha; la categoría de bosques en las que se incluyen la Plantación Forestal, el bosque fragmentado, Bosque abierto, bosque denso, y bosque de galería y/o tipario suman un total de 60.450 ha que equivalen al 3,95% de la cuenca, en estas coberturas boscosas se observa una afectación por efectos de ampliación de la frontera agrícola y pecuaria, evidenciadas en un proceso de fragmentación y pérdida de coberturas. Las coberturas de Lagunas, Lagos y Ciénagas Naturales representan un 3,57% del total del área de 54.651 ha del total de la cuenca. El

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

resto de las coberturas como los son cuerpos de agua artificiales, aeropuertos, canales, ríos, tierras desnudas y degradadas, zonas arenosas, zonas quemadas, arbustales, pastos limpios y enmalezados, red vial, tejido urbano, vegetación en transición representan el 19.8% de la cuenca que equivalen a un área de 299.552 ha.

### Especies de Flora y Fauna

Teniendo en cuenta la información disponible para la unidad territorial analizada, se realiza a continuación una descripción de las especies de flora y fauna presentes en el área de influencia, esta fue extraída del “ESTUDIO TÉCNICO Y JURÍDICO PARA LA DECLARATORIA DEL DISTRITO DE MANEJO INTEGRADO BAJO CAUCA NECHÍ”.

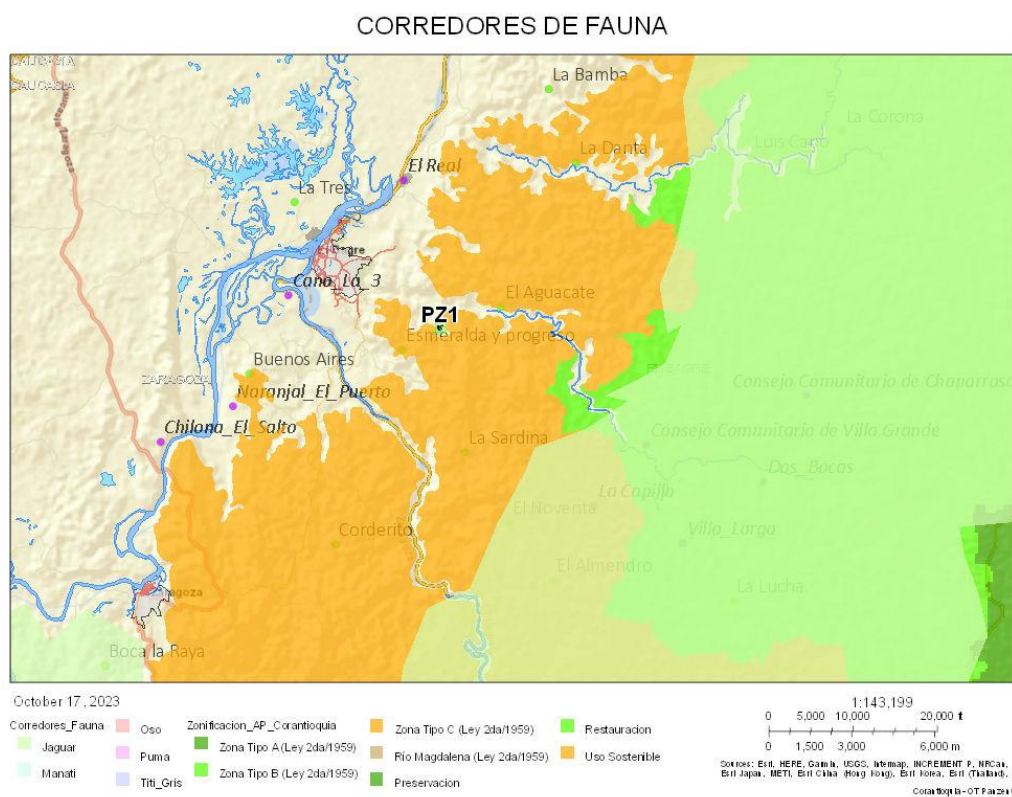


Ilustración 21 Localización de Zona de estudio

### FLORA

Los diferentes trabajos consultados han registrado 575 especies de plantas fanerógamas, las cuales se listan en el Cuadro 2.16 donde además se muestra la familia y el autor del nombre científico de cada especie. De estas 575 especies solo 2 pertenecen al grupo de las Gimnospermas, (*Gnetum schwackeanum* y *Podocarpus guatemalensis*), mientras que el resto

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

corresponden con el grupo de las Angiospermas. De las 573 especies de Angiospermas, 84 son monocotiledóneas (Liliopsida), distribuidas en 11 familias y 489 son dicotiledóneas (Magnoliopsida), distribuidas en 86 familias. De este modo, el 0,35% de las especies son gimnospermas, el 14,61% son angiospermas monocotiledóneas y el restante 84,04% son angiospermas dicotiledóneas.

En cuanto a la riqueza de especies, el área de estudio constituye un importante refugio de flora, dado que hasta el momento se han registrado más de medio millar de especies de plantas fanerógamas, esto sin incluir otros grupos también numerosos en especies como lo son las plantas criptógamas (briófitos y los helechos). De este modo, la diversidad presente en el área indicaría que esta zona presenta una gran heterogeneidad de hábitats, aumentando la importancia para conservar el área, pues no solo se garantiza la protección de las poblaciones de un número muy alto de especies de flora (así como también de fauna), sino que además se estarían conservando numerosos hábitats e incontables procesos ecológicos de interacción de estas especies.

La siguiente figura muestra el número de especies útiles por cada categoría de uso. Como se muestra allí, la mayoría de las especies son explotadas con fines comerciales, siendo usadas para tal fin el 57% de estas, mientras que la satisfacción de necesidades básicas es la otra categoría donde más usos tienen las plantas del área de estudio, siendo empleadas el 32% de ellas. En cuanto al uso con fines culturales, solo el 15% de las especies útiles son empleadas para tal fin.

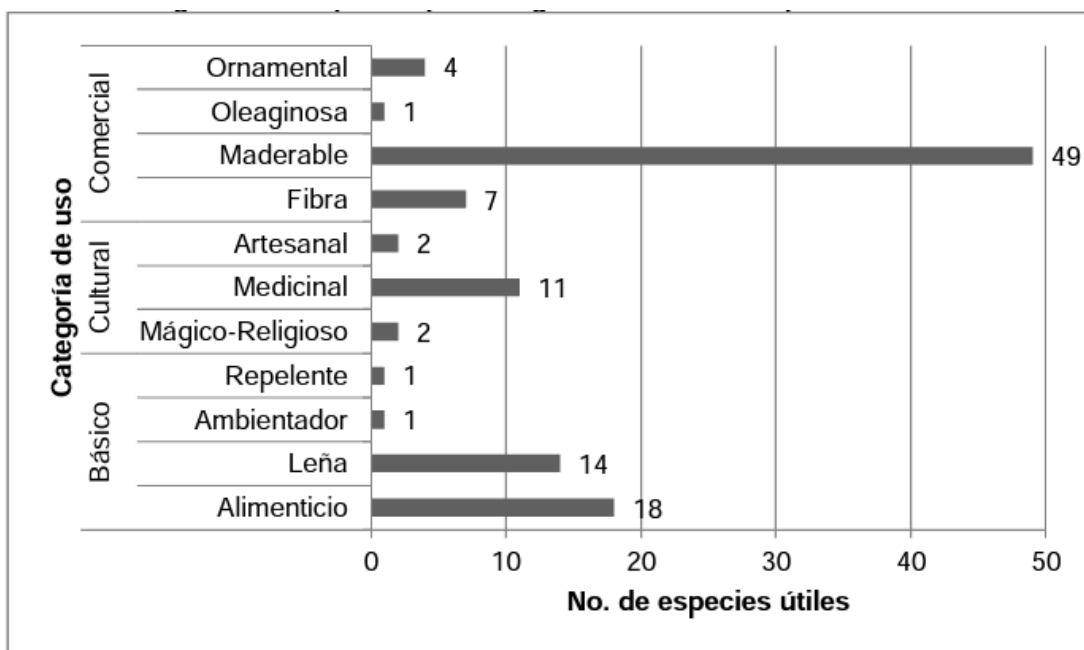


Ilustración 22. Especies por categoría de uso de las plantas útiles. Fuente: ESTUDIO TÉCNICO Y JURÍDICO PARA LA DECLARATORIA DEL DISTRITO DE MANEJO INTEGRADO BAJO CAUCA NECHÍ.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

*Con respecto al uso de las plantas, se encontró que un porcentaje importante de las especies registradas para el área de estudio (100 especies de 575) son empleadas de algún modo por las comunidades de la zona. Esto indica que las especies de flora de esta área prestan un servicio ecosistémico y socioeconómico muy importante, ya que satisfacen en parte algunas de las necesidades básicas de las comunidades locales y además pueden constituir fuentes importantes de ingresos a través de su explotación. Igualmente, algunas de estas especies constituyen parte importante de las creencias culturales de las comunidades, ya que son empleadas con fines medicinales, mágicoreligiosos y artesanales.*

*Es importante resaltar que muchas de las especies útiles registradas en el área de estudio, se pueden promover como nuevas fuentes de materias primas, con el fin de generar productos comercializables por las comunidades a partir de estas, especialmente en aquellas especies con potencial alimenticio, medicinal, repelente, ambientador u oleaginoso. De este modo se podría generar una diversificación de la economía local y nuevas fuentes de ingresos para las comunidades, siempre y cuando se generen previamente investigaciones sobre el manejo y uso de estas plantas y la elaboración de dichos productos con un uso sostenible de los recursos.*

### **Especies amenazadas.**

*En la siguiente figura se muestran las especies registradas en el área de estudio y que se encuentran categorizadas con algún grado de amenaza. En total se registraron 31 especies amenazadas de las cuales se destaca que 11 de estas son empleadas por las comunidades locales, especialmente como fuente maderable (a excepción de *Geonoma chlamydstachys* utilizada para la extracción de fibras). De las 31 especies registradas como amenazadas, 8 están categorizadas como Casi Amenazada (NT), es decir, que estos taxa están cercanos a calificar como Vulnerable (VU), o podría entrar en dicha categoría en un futuro cercano. Además se registran 14 especies categorizadas como Vulnerable (VU), 4 En Peligro (EN), 5 En Peligro Crítico (CR), y solo 2 aparecen en la base de datos del CITES.*

Especie	MADS	LRPC	IUCN	CITES
<i>Alchornea leptogyna</i>	-	-	NT	-
<i>Aniba perutilis</i>	CR	CR	-	-

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

Anthodiscus cf. chocoensis	-	-	VU	-
Astrocaryum cf. malybo	EN	EN	-	-
Bactris gasipaes	VU	VU	-	-
Bactris pilosa	-	NT	-	-
Billbergia ambigua	CR	CR	-	-
Cariniana pyriformis	CR	CR	NT	-
Caryocar amygdaliferum	VU	VU	-	-
Cedrela odorata	EN	EN	VU	Apendice III
Chamaedorea cf. allenii	-	NT	-	-
Chamaedorea linearis	-	NT	-	-
Clathrotropis brunnea	EN	EN	-	-
Compsonera anoriensis	CR	CR	-	-
Couratari guianensis	-	LC	VU	-
Dipteryx oleifera	VU	VU	-	-
Eschweilera cf. sclerophylla	-	NT	VU	-
Eschweilera microcalyx	-	NT	-	-
Geonoma chlamydostachys	VU	VU	VU	-
Graffenrieda grandifolia	-	-	EN	-
Grias haughtii	-	LC	VU	-
Huberodendron patinoi	VU	VU	VU	-
Hymenaea courbaril	-	NT	LC	-
Hymenaea oblongifolia	-	NT	LC	-
Hyptidendron arboreum	VU	VU	-	-
Licania cf. silvae	VU	VU	-	-
Pitcairnia alversonii	VU	VU	-	-
Podocarpus guatemalensis	VU	VU	LC	-
Swartzia myrtifolia	-	-	CR	-
Wettinia hirsuta	VU	VU	EN	-
Wulfschlaegelia aphylla	-	-	-	Appendix II

Ilustración 23. Especies amenazadas o casi amenazadas registradas en el área de estudio. Fuente: ESTUDIO TÉCNICO Y JURÍDICO PARA LA DECLARATORIA DEL DISTRITO DE MANEJO INTEGRADO BAJO CAUCA NECHÍ.

*El área de estudio constituye un importante refugio para las especies flora, teniendo en cuenta que allí se han registrado hasta el momento 575 especies de plantas fanerógamas (con semilla), de las cuales 31 se encuentran catalogadas bajo alguna categoría amenazadas y al menos otras 100 presentan algún valor socioeconómico para las comunidades locales.*

*Con respecto al número de especies registradas, se puede inferir que el área de estudio presenta una gran heterogeneidad de hábitats, aumentando la importancia de su conservación, porque con ello se garantiza la protección de las poblaciones de un número muy alto de especies de flora (así como también de fauna).*

*El valor del servicio ecosistémico ofrecido por la flora del área resulta de especial interés, pues existen numerosas especies que satisfacen algunas de las necesidades básicas de las comunidades locales y que además pueden constituir fuentes importantes de ingresos a través de su explotación, así como también otras especies constituyen parte importante de las creencias culturales de las comunidades, ya que son empleadas con fines medicinales, mágico-religiosos y artesanales.*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



160PZ-IT2310-15171

*La flora del área de estudio representa una fuente potencial de nuevas materias primas para la generación de productos comercializables por las comunidades, pues existen muchas especies con potencial alimenticio, medicinal, repelente, ambientador u oleaginoso.*

## **Fauna**

### *Anfibios*

*Integrando la información secundaria recolectada se determinó que en la ventana de estudio del Bajo Cauca Nechí se registran potencialmente un total de 76 especies de anfibios, 66 pertenecientes al orden Anura, cuatro pertenecientes al orden Caudata y seis al orden Gymnophiona.*

*Según las diferentes coberturas presentes en el área, la mayor diversidad de especies de anfibios (61 spp.) se puede presentar en la cobertura de Bosques (Bo) (80,3%) (entre las que se destacan *Rheobates palmatus*, *Espadarana prosoblepon*, *Nymphargus rosada*, *Pristimantis johannesdei*, *Andinobates opisthomelas*, *Bolitoglossa lozanoi* y *Oscsaecilia polizona*), en esta cobertura el conjunto entre microclima, variedad de microhábitats (hojarasca, arbustos, árboles, epífitas, troncos, rocas, charcos, cuerpos de agua prístinos, entre otros), oferta de insectos y bajos niveles de antropización; contribuyen a la supervivencia de los anfibios proporcionando diferentes sustratos, alimentos y refugios.*

*Seguida está la cobertura de Áreas con vegetación herbácea y/o arbustiva (Avha) en la cual se pueden refugiar el 52,6% correspondiente a 40 spp. (*Pristimantis taeniatus*, *Gastrotheca dendronastes*, *Nymphargus grandisonae*, *Hypsiboas boans* y *Smilisca phaeota*); los anfibios asociados a este tipo de cobertura requieren de unas condiciones óptimas de temperatura, humedad, calidad del agua y baja antropización para llevar a cabo el desarrollo de sus estados larvales. 28 especies de anfibios de las 76 spp. registradas (36,8%) habitan en la cobertura de Pastizales (Pa), 10 spp. en Áreas agrícolas heterogéneas (Aah) (13,2%) y Cultivos permanentes (Cp) y dos especies en Cultivos transitorios (Ct) (2,6%); estas especies son generalistas y presentan una amplia distribución lo que lleva a que no tengan preferencia por ningún tipo de hábitat, entre ellas están *Rhinella humboldti*, *Pristimantis w-nigrum*, *Hypsiboas crepitans*, *Leptodactylus insularum*, *Leptodactylus fuscus* y *Elachistocleis ovalis*.*

*Las Aguas continentales que incluyeron a los ríos y cuerpos de agua artificiales exhibieron especies de anuros como: *Typhlonectes natans*, *Lithobates vaillanti*, *Engystomops pustulosus*, *Pseudis paradoxa*, *Dendropsophus subocularis* y *Dendropsophus microcephalus*; que representan el 27,6% del total de especies de anfibios. En esta cobertura se encuentran especies de hábitos de vida Acuáticos o Semiacuáticos y modos reproductivos con postura*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

de huevos en nidos de espuma o cadenas. La cobertura de Zonas urbanizadas (Zu) concentra el 13,2% de las especies (10 spp.), mientras que en las Áreas abiertas (Aa) habitan cuatro especies anfibios y en las Zonas industriales o comerciales y redes de comunicación (Zirc) habitan tres especies (3,9%); éstas son generalistas, de amplia distribución, y muy resistentes a las perturbaciones humanas (*Rhinella humboldti*, *Rhinella marina*, *Pristimantis erythropleura*, *Dendropsophus norandinus*, *Hypsiboas crepitans*, *Hypsiboas rufitelus* y *Engystomops pustulosus*).

### **Especies amenazadas (IUCN, Res 0192 de 2014, Libros Rojos) o catalogadas en CITES.**

A nivel global según la IUCN Red List of Threatened Species 2014.2 ocho especies de anfibios están incluidas en la categoría Vulnerable (VU) (los centrolénidos: *Nymphargus griffithsi*, *Nymphargus prasinus* y *Nymphargus rosada* ()); las “ranitas de lluvia”: *Pristimantis orpacobates* y *Pristimantis ruedai*, el dendrobátido *Andinobates opisthomelas*, la “rana marsupial” *Gastrotheca dendronastes* y la salamandra *Bolitoglossa medemi*) esto debido a que exhiben un rango de distribución menor a 20.000 km<sup>2</sup>. Las principales amenazas que afrontan estas especies son la pérdida y fragmentación de dos bosques en que habitan a razón de la expansión humana para desarrollar actividades de ganadería, agricultura y minería, implicando en un decrecimiento en las poblaciones naturales de estas especies.

Además tres especies de anuros están incluidas en la categoría En peligro (EN): el “sapo” *Rhinella nicefori* y las “ranitas de lluvia” *Pristimantis bellona* y *Pristimantis johannesdei*, pues presentan un rango de distribución menor a 5.000 km<sup>2</sup>, han sido registradas en muy pocas localidades y porque el declive de sus poblaciones está muy relacionado con la mengua en la calidad de sus hábitats.

Dentro del Apéndice II de la Convención Internacional para el Comercio de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (CITES) se registran dos especies de “ranas venenosas” *Andinobates opisthomelas* y *Dendrobates truncatus*; permitiendo el comercio de manera controlada poniendo como condición un permiso de exportación o certificado de reexportación, debido a que las especies perteneciente a este grupo de ranas presentan una coloración llamativa y numerosos alcaloides en la piel, que históricamente han sido usados para la fabricación de medicamentos.

### **Reptiles**

Integrando la información secundaria recolectada se determinó que al interior de la ventana de estudio del Bajo Cauca Nechí se registran potencialmente un total de 106 especies de reptiles, 47 pertenecientes al Orden Squamata Suborden Sauria, 52 pertenecientes al Orden Squamata Suborden Serpentes, una del Orden Squamata Suborden Amphisbaenia, cinco especies del Orden Testudines y una del Orden Crocodylia.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

Para el orden Squamata (lagartos y serpientes) las familias más ricas fueron Dipsadidae, con 22 especies que representan el 20,7% del total de la clase Reptilia y Colubridae y Dactyloidae, con 18 especies, que representan el 17% de la clase. Las familias Gymnophthalmidae y Viperidae representaron a la clase en un 8,5 y 6,6%, con nueve y siete especies correspondientemente. La riqueza más baja de especies la reflejaron las familias Amphisbaenidae, Sphaerodactylidae, Teiidae, Corytophanidae, Boidae, Elapidae, Gekkonidae, Polychrotidae, Scincidae, Hoplocercidae, Iguanidae, Leptotyphlopidae y Phyllodactylidae, incluyendo de cuatro a una sola especie.

En cuanto a las especies del orden Testudines (tortugas) se reportan cuatro especies pertenecientes a las familias Kinosternidae, Emydidae, Geoemydidae y Testudinidae. Finalmente para el orden Crocodylia se reporta una sola especie de “caimán” de la familia Alligatoridae. Para entrar en detalle, el orden Squamata, que fue el más representativo en la clase reptilia, está dividido en tres subórdenes: Amphisbaenia, el cual incluye a los lagartos ápodos, Sauria, que contiene a los lagartos convencionales, y Serpentes. De las 100 especies de escamosos se encontró que 52 fueron del suborden Serpentes y se distribuyeron en seis familias (Boidae, Colubridae, Dipsadidae, Elapidae, Leptotyphlopidae y Viperidae), Dipsadidae fue la familia más rica, no solo del suborden sino también de toda la clase reptilia con 22 spp. Las demás 47 especies de reptiles correspondieron al suborden Sauria, distribuyéndose en un mayor número de familias (11), siendo Dactyloidae la familia más rica de ese suborden con 18 especies que corresponden al 17% de la clase.

Según las diferentes coberturas presentes en el área, la mayor diversidad de especies de reptiles (91 spp.) se presentó en la cobertura de Bosques (Bo) (85,8%) (Entre las que se destacan *Corytophanes cristatus*, *Anolis antioquiae*, *Anadia ocellata*, *Echinosaura horrida*, *Enyalioides heterolepis* y *Lepidoblepharis williamsi*). Allí el conjunto entre microclima, variedad de microhabitats (hojarasca, arbustos, árboles, epífitas, troncos, rocas, charcos, cuerpos de agua prístinos, entre otros), oferta de insectos, anfibios, pequeños mamíferos y otros reptiles, y los bajos niveles de antropización; contribuyen a la supervivencia de los reptiles proporcionando diferentes sustratos, alimentos y refugios. Seguida está la cobertura de Áreas con vegetación herbácea y/o arbustiva (Avha) en la cual se refugian el 80,2% correspondiente a 85 spp.; la ausencia de una cubierta continua de árboles, exhibe una composición de especies que incluye reptiles generalistas que presentan un amplio rango de distribución geográfica.

### Especies amenazadas

Como la IUCN Red List of Threatened Species lo indica, ninguna de las especies de reptiles registradas al interior de la ventana de estudio del Bajo Cauca Nechí, se encuentran en alguna categoría de amenaza. En cuanto a la Resolución 0192 de 2014 y el Libro Rojo de Reptiles de Colombia, tres especies de tortugas, una en la categoría CR: *Chelonoidis carbonarius*, y dos

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

*pertenecientes a la categoría VU: Trachemys scripta y Kinosternon scorpioides, se encuentran en dichos listados a razón de la pérdida del hábitat, la agricultura, el comercio ilegal, la utilización como alimento, mascotas y para usos medicinales.*

### **Especies en veda**

*A nivel nacional sólo la serpiente Boa constrictor se encuentran en veda en la Resolución No. 849 del 06 de Agosto del 1963 “ Por el cual se veda la caza comercial de Sainos, Cafuches, Boas, Anacondas y Aves en todo el país” a causa del uso indiscriminado. Según los Apéndices de la CITES, en vigor el 24 de Junio de 2014, la serpiente Boa constrictor también se encuentra incluida en el Apéndice I del CITES por comercialización para usarla como mascota exótica y ocho reptiles entre los cuales están Iguana iguana, Tupinambis teguixin (Fotografía 2.15), Trachemys scripta, Rhinoclemmys melanosterna, Cryptochelys leucostomum, Kinosternon scorpioides, Chelonoidis carbonarius y Caiman crocodilus conforman los listados de especies del Apéndice II pues son comúnmente usadas para el consumo humano, de forma ornamental, medicinal, tradicional, como mascotas y para comercio ilegal y Caiman crocodilus sacrificado para obtención y comercialización de su piel. Estas especies de reptiles no están necesariamente amenazadas de extinción, pero podrían llegar a estarlo a menos que se controle estrictamente su comercio.*

### **Aves**

*Se registraron 572 especies con potencial presencia en la zona, organizadas jerárquicamente en 23 órdenes y 66 familias. El orden más representativo por su riqueza fue Passeriformes, conocidos también como aves cantoras o pájaros cantores con 329 especies, abarcando el 58% del total de las aves potenciales del área, seguido de Apodiformes (vencejos y colibríes) con el 8%; les siguen en orden de importancia los órdenes Accipitriformes (águilas, gavilanes) y Piciformes (tucanes, carpinteros). Los restantes 19 órdenes tuvieron de una a 17 especies. La mayor riqueza se reconoció para el orden Passeriformes, dada la presencia del número de familias al interior de este (27 familias), lo que demuestra que este orden es el más representativo y diversificado a nivel general en la clase aves. Su gran éxito evolutivo se refleja en las adaptaciones que le han permitido colonizar todo tipo de áreas, al presentar variedad de dietas alimenticias y estrategias desde determinados tipos de cantos a formas de construir nidos, lo que le ha permitido hacer un mejor uso de los recursos disponibles en los diferentes nichos ecológicos.*

*Al analizar la representatividad de las familias de aves al interior al interior de la ventana de estudio del Bajo Cauca Nechí, se observa que la familia que tuvo un mayor número de especies fue Tyranidae (atrapamoscas) con 74; Thraupidae (tángaras y azulejos) con 55; Trochilidae (colibrís o picaflores) con 37; Furnariidae (trepatroncos) con 30; Accipitridae (águilas) con 27 y Parulidae*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

(reinitas) con 23. Las restantes familias se encuentran representadas por menos de 20 especies cada una.

Las coberturas de Bosque y Áreas con vegetación herbácea o arbustiva presentan una mayor importancia con respecto a la riqueza de especies de aves, ya que el 56% de la avifauna se encuentra asociada a estas coberturas. Esta riqueza de especies, se compone principalmente de tinamúes (*Tinamidae*), pavas (*Cracidae*), tucanes (*Ramphastidae*), colibríes (*Trochilidae*), loros y guacamayas (*Psittacidae*) y hormigueros (*Thamnophilidae*), entre otros. La mayoría de estas son especies restringidas a este tipo de cobertura, sin embargo, algunas de estas especies poseen una amplia tolerancia en términos ecológicos, pues se encuentran asociadas a los bordes de bosque (ecotonos), más que al interior de los mismos, al igual que pueden hacer uso de coberturas próximas como son los herbazales y la vegetación secundaria, pues encuentran allí las condiciones óptimas para su supervivencia.

### **Especies de aves amenazadas**

De acuerdo con el cuadro anterior y a la lista roja de especies amenazas de la IUCN Red List (2014), 11 especies de aves potencialmente presentes en la ventana de estudio se encuentran en algún grado de amenaza, de las cuales una especie, el Paujil piquiazul (*Crax alberti*), se encuentra en Peligro Crítico (CR), mientras que *Phylloscartes lanyoni* y *Lipaugus weberi* se ubican en la categoría En Peligro (EN). Así mismo, se registran ocho especies en estado Vulnerable (VU), siendo *Thraupidae* (tángaras) la familia con mayor número de especies dentro de esta categoría. A nivel nacional según el Libro Rojo de Aves de Colombia (Renjifo et al. 2002) y la Resolución 0192 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS 2014), se registran 13 especies amenazadas, de las cuales dos especies se encuentran en estado Crítico (CR), seis especies en Peligro (EN) y cinco especies en estado Vulnerable (VU).

### **Mamíferos**

Al interior de la ventana de estudio del Bajo Cauca Nechí, se reportan 165 especies de mamíferos potencialmente presentes, agrupados en 38 familias y 10 órdenes, siendo los órdenes *Chiroptera* y *Rodentia* los más diversos, aportando el mayor número de familias (nueve y diez respectivamente). Este patrón se mantiene cuando se evalúa el número de especies por orden, en donde *Chiroptera* aporta la mayor riqueza (87 spp.) representando así el 52%, seguido por *Rodentia* con 28 (17%) y *Carnívora* con 19 (11%), que en conjunto representan el 80% de las especies (Figura 2.32, Anexo 1. Fauna). Estos patrones corresponden a lo descrito para el país y para la región, siendo *Chiroptera* y *Rodentia* los órdenes más diversos a nivel nacional (Alberico et al. 2000, Rodríguez-Mahecha et al. 2006), seguidos por el orden *Carnívora*, el

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

*cual representa mamíferos de gran tamaño y especies ubicadas en lo más alto de la cadena trófica.*

*Según las diferentes coberturas presentes en el área, se registra que el 34% de las especies de mamíferos se encuentran asociados a los Bosques (Bo), seguido de las Áreas con vegetación herbazal y/o arbustiva (Avha) (30%). Estos valores altos reflejan una importancia sobre estas coberturas debido a que son consideradas como zonas o lugares estratégicos, dada su función porque cumplen como orredores de movimiento y flujo energético. A su vez son de gran importancia debido a que proporcionan una buena oferta de recursos alimenticios, sitios de refugio, protección y sitios de descanso, los cuales son factores esenciales para la supervivencia de mamíferos. Las principales especies de mamíferos que ocupan estas áreas son los murciélagos de la familia Emballonuridae, Phyllostomidae, Vespertilionidae y Molossidae, los cuales se alimentan de insectos, pequeños vertebrados, frutos y néctar de flores que provee estas coberturas. En cuanto a las especies arborícolas especialmente los monos (Primates), marsupiales (Didelphimorphia) y los perezosos y hormigueros (Pilosa), desarrollan toda su vida en los árboles, siendo importantes para su reproducción, refugio y alimentación.*

*Para el caso de los pastos (Pa) y zonas urbanizadas (Zu) se registran algunos marsupiales (Didelphimorphia), ratones (Rodentia) y varias especies de quirópteros que forrajean en espacios abiertos. Mientras que para las áreas agrícolas heterogéneas (Aah) aportan, para algunos mamíferos (micos, ardillas, roedores pequeños y medianos, murciélagos), refugio temporal y oferta alimenticia en reemplazo de los recursos perdidos de las coberturas vegetales naturales.*

*Finalmente, los cuerpos de agua como ríos, caños y lagunas (aguas continentales), son importantes para las especies adaptadas a una vida estrictamente acuática, como la chucha de agua (Chironectes minimus) y/o especies que aunque no viven enteramente dentro del agua, la utilizan para realizar actividades de alimentación y socialización, como las nutrias (Carnivora).*

*Generalmente esta cobertura se encuentra asociadas a los Bosques, siendo de gran importancia, para estas especies, puesto que aportan nutrientes (detritos, frutos, etc) que caen al agua, ayudando a mantener el buen estado de las comunidades ícticas e hidrobiológicas que son fuente principal de alimentación de este grupo de mamíferos.*

### **Especies amenazadas**

*Los mamíferos presentan un mayor riesgo de descenso de sus poblaciones, por ser sensibles a procesos antrópicos, perturbación del ecosistema y a la cacería furtiva, entre otras problemáticas. Bajo este esquema y de acuerdo con la lista roja de especies amenazas de la IUCN Red List (2014), 13 especies*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

*de mamíferos presentes en el AP CORANTIOQUIA correspondiente a la Reserva Bajo Cauca Nechí se encuentran en algún grado de amenaza, de las cuales dos se encuentran en estado Crítico (CR) (Ateles fusciceps y Ateles hybridus), una en Peligro (EN) (Saguinus leucopus) y nueve en estado Vulnerable (VU).*

Es importante mencionar que, de acuerdo a la información suministrada en el análisis de cobertura estipulado y lo evidenciado en las visitas de campo en la zona de influencia de la UT Étnica las coberturas de mayor presencia son boscosas aunque se han visto afectadas por las actividades económicas del territorio lo que tiene como consecuencia mayor riesgo de pérdida de especies de flora, dado a que en estos especímenes pueden estar sufriendo la constante presión por la deforestación constante.

De las imágenes analizada, se identificaron áreas en bosques secundarios intervenidos, fragmentados y áreas enrastradas con especies en estado de sucesión vegetal avanzada, los cuales han sufrido la presión antrópica por la extracción y sobre explotación maderera, como también las practicas inadecuadas de la actividad minera sobre dicho territorio. También, se encuentra un importante porcentaje de las coberturas vegetales observadas vinculadas al territorio de la UT a usos en actividades económicas como la ganadería y la agricultura, dado que en el territorio se tiene la presencia de pastos bajos con diferentes características entre limpios y enmalezados.

Dichas actividades representan el mayor riesgo sobre estas coberturas vegetales de gran relevancia para la existencia de los sistemas hídricos y presencia de fauna silvestre, sobre todo cuando se habla de especies con corredores biológicos muy importantes y especies sombrilla.

#### 2.1.3.4 Determinantes ambientales

Con respecto a la delimitación de la unidad territorial, se consultaron las bases de datos Corporativas relacionadas a determinantes ambientales restantes que no han sido mencionadas, empleando las capas (Shape) de las siguientes zonas o áreas de protección ambiental, pertinentes para el análisis del territorio:

- Áreas Protegidas y otras estrategias de conservación in situ
- Áreas Priorizadas por Biodiversidad
- Ecosistemas Estratégicos sistema de acuíferos
- Estudios de Amenazas.

En la jurisdicción de Corantioquia se identifican algunas áreas de conservación in situ, las cuales son importantes para la protección, la planeación y el manejo de los recursos naturales renovables, y son declaradas de forma temporal como medida de precaución, mientras son inscritas en el Runap

#### Áreas Protegidas y otras estrategias de conservación in situ

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

Se estipulan a predios privados que un propietario decide inscribir ante el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo sostenible, en el registro único nacional de áreas protegidas RUNAP. Se debe atender lo dispuesto en el plan de manejo. Cuando no se cuente con plan de manejo, las actividades deben estar en concordancia con los objetivos de conservación del área protegida, definidos en el acto administrativo de declaratoria

### Áreas Priorizadas Por Biodiversidad

En la información geográfica de GISCA corporativo, se tiene como parte de las áreas de estrategias de conservación, las respectivas a corredores de fauna, entre los cuales el corredor del jaguar tiene una interpolación en la zona Sur, de manera transversal de Este a Oeste con la unidad territorial, como se observa a continuación. Esta capa representa de acuerdo a la presencia de esta especie en el ecosistema su comportamiento como depredador territorial.

### Ecosistemas Estratégicos sistema de acuíferos

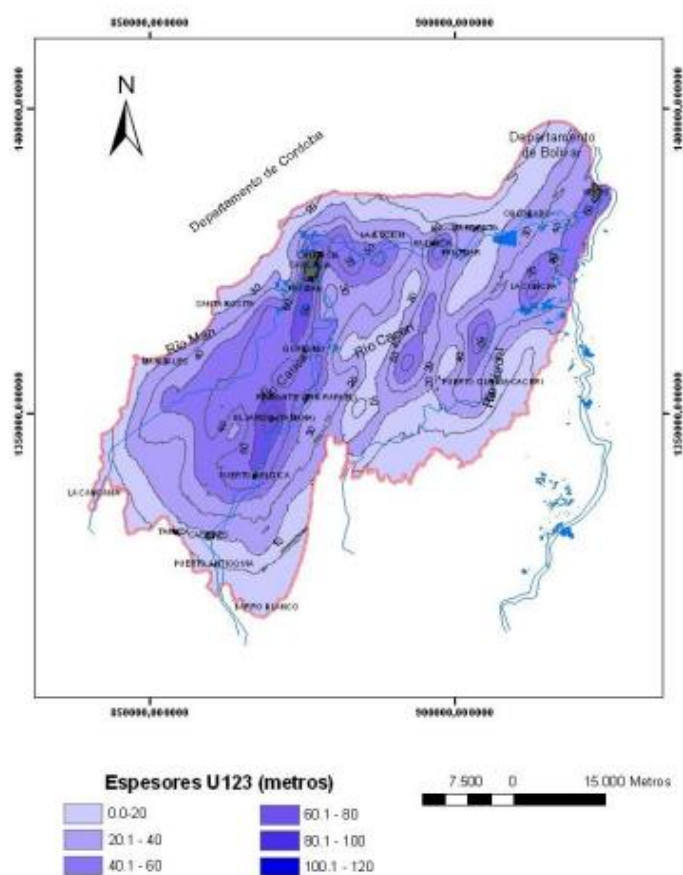


Ilustración 24. Espesores del Acuífero Libre del Bajo Cauca

El dominio geológico del Bajo Cauca posee características texturales y estructurales que han favorecido el almacenamiento de agua subterránea. El

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



160PZ-IT2310-15171

sistema acuífero del Bajo Cauca antioqueño está conformado por tres unidades hidrogeológicas, son ellas la unidad hidrogeológica U123, la unidad U4 y la unidad U5, su distribución espacial y en profundidad se presentan en el mapa de la Figura 10 y en los cortes de la Figura 11. En lo sucesivo las unidades hidrogeológicas acuíferas serán denominadas: Acuífero libre del Bajo Cauca (U123) y Acuífero Confinado Panzenú (U5)

### Estudios de Amenazas

Acorde a las competencias de las Corporaciones Autónomas Regionales en el tema de gestión de riesgo definidas por la Ley 1523 de 2012, Corantioquia elaboró en el año 2012 un estudio regional de amenazas por inundación y por movimientos en masa, el cual da una noción muy general sobre las condiciones de amenaza y riesgos de la zona de estudio, lo cual no debe ser utilizado como herramienta de planificación territorial en la toma de decisiones sobre los usos del suelo y sobre amenazas de riesgos por fenómenos de inundación y de remoción en masa, más puede ser un insumo

#### 2.1.3.5 Identificación de Amenazas y riesgos

Dentro de las amenazas naturales se deben considerar los cambios ambientales no inducidos por el hombre que afectan el ciclo hidrológico pudiendo disminuir la recarga. Un marco conceptual en torno al tema de las amenazas de carácter natural que podrían llegar a comprometer la oferta o disponibilidad del recurso hídrico subterráneo resultara sin lugar a duda a partir de los debates que a nivel mundial se están dando acerca del cambio climático y sus efectos sobre la hidrología. En la medida en que se avance en la construcción y apropiación de estas ideas, se irán proponiendo metodologías que indiquen cuales son las variables a monitorear y la manera de relacionarlas para evaluar las amenazas sobre los sistemas hidrogeológicos. Con el propósito de dejar plasmada esta necesidad, y comprometer hacia el futuro la elaboración de este componente del diagnóstico dentro del PMAA, se transcriben los siguientes párrafos tomados del texto Cambio Climático y Aguas Subterráneas, Visión para los próximos decenios (Pernía & Fornés, 2008).

A continuación, se expone en el siguiente mapa probabilidades del nivel de riesgo por remoción en masa del estudio realizado por Corantioquia, sobre la región del Bajo Cauca Antioqueño.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



160PZ-IT2310-15171

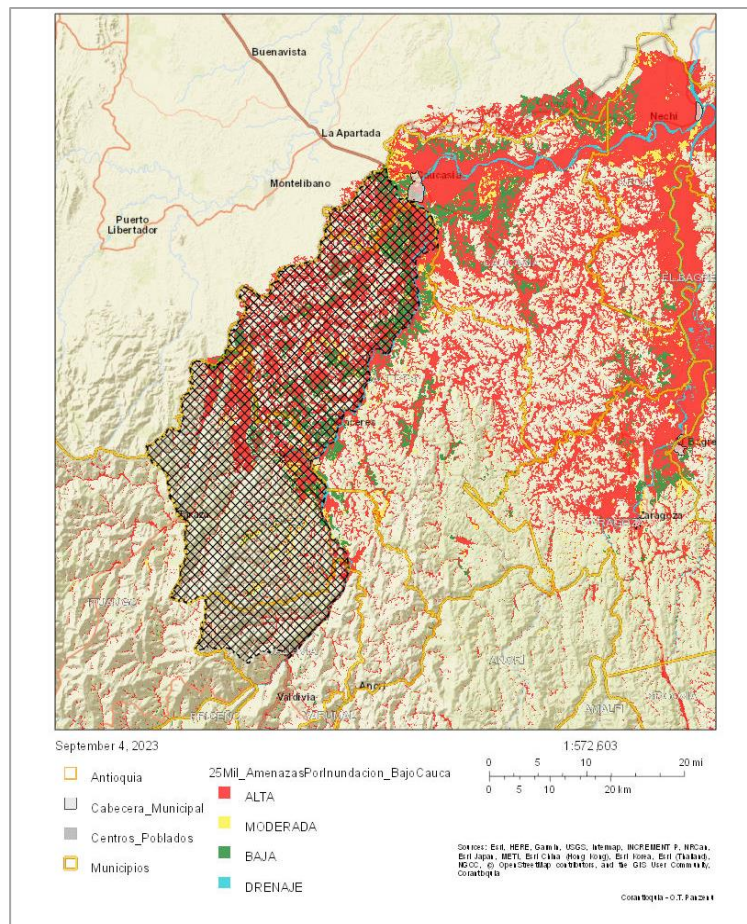


Ilustración 27. Interpolación con zonificación de amenazas por inundación a escala 1:25.000 – Portal Geográfico MapGIS

Bajo el principio de precaución, se deberán tener en cuenta las medidas de manejo especial para zonas de amenazas alta y media en suelo rural suburbano y no suburbano, de acuerdo el Art. 2.2.2.1.3.3.4 del decreto 1077 de 2015. Por último, es importante resaltar que es el municipio el responsable de la gestión del riesgo, por tanto, se debe verificar si este ente territorial cuenta con estudios básicos o detallados de amenaza y riesgo.

Por competencias, las administraciones municipales, son las encargadas de establecer los usos del suelo, y la factibilidad del potencial de este. Esto se establece en el POT, PBOT o EOT según sea el caso para cada municipio, en la Ley 388 de 1997, relativa al ordenamiento territorial, así conforme al Decreto 1807 del 19 de septiembre de 2014.

Es pertinente mencionar la responsabilidad que recae en las administraciones en cuanto al desarrollo de estudios de detalle que permitan tomar decisiones al respecto del uso del suelo en sus instrumentos de planificación territorial, según compete.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

El riesgo en la gestión integral del recurso hídrico está relacionado con el manejo y gestión del déficit y del exceso de agua, asociado a la gestión de las cuencas hidrográficas deterioradas, a la pertinencia de los proyectos hidráulicos con el conocimiento de la variabilidad climática e hidrológica del país, al crecimiento no planificado de la demanda sobre una oferta neta limitada, a conflictos por el uso del agua y, a las deficientes e inadecuadas acciones para la gestión del riesgo por eventos socio-naturales que aumentan la vulnerabilidad del recurso (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2010).

El déficit de agua genera problemas de disponibilidad, desabastecimiento y racionamiento de agua con sus consecuentes efectos nocivos sobre la calidad de vida de la población y sus actividades económicas. Aunque el mayor uso de agua es para la actividad minería y agropecuaria, los aspectos más críticos de disponibilidad tienen relación con el abastecimiento de agua potable para la población.

El exceso de agua genera inundaciones, avenidas torrenciales y/o deslizamientos que afectan la oferta hídrica al contaminar con sedimentos las fuentes de agua y pueden destruir los sistemas de abastecimiento y distribución; así mismo, genera, impactos directos a la disponibilidad, continuidad y calidad del agua a suministrar, además de los costos económicos que implican las pérdidas de agua, las obras de recuperación, rehabilitación y reconstrucción de los sistemas.

### Contexto social y problemáticas ambientales

En los municipios que hacen parte de la UT Étnica confluye varios grupos étnicos, siendo representativos en los ámbitos sociales, culturales, económicos y ambientales del territorio legalmente constituidos como comunidades afrocolombianas, cabildos y comunidades indígenas.

A continuación, se realiza una breve descripción de los municipios que conforman esta unidad territorial basados en lo registrado en el PMAA.

#### MUNICIPIO DE CAUCASIA

Caucasia está situada a los 7° 58' 46" Latitud Norte y 75° 11' 40", Latitud al Oeste de Greenwich, tiene una extensión de 1.411 km<sup>2</sup>, su clima es cálido y tiene una temperatura media en la cabecera de 28 °C, el área urbana tiene 8.264.024 metros cuadrados y de estos se encuentran construidos 1.773.596, la cabecera se encuentra situada a 50 metros sobre el nivel del mar. La distancia por carretera a Medellín es de 285 kilómetros (Alcaldía de Caucasia, 2012).

#### División político-administrativa

La zona urbana de Caucasia está conformada por 49 barrios, y el área rural está conformada por 64 veredas y 10 corregimientos (PDM Caucasia, 2012).

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

• Barrios:

Asovivienda, Altos de San Juan B., Brisas del Cauca, Brisas del Triángulo, Parcelas de Caracolí, Buenos Aires, Camello, Caracolí, La victoria, La Ye, Centenario, Clemente Arrieta, Colinas del Portal (El Lago), Las Gaviotas, 1º de Mayo, Colinas del Triángulo, Correa Garzón, El Aguila, Las Malvinas, Pueblo Nuevo, El Bosque, El Camello II, El Carmen, Las Villas, Puerto España, El Castillito, El Castillo, El Centro, Loma Fresca, San José, El Ferry, El Kennedy, El Pajonal, Los Almendros, San Miguel, El Palmar, El Paraiso, El Poblado, Nueva Estrella, San Rafael I y II, El Prado, El Roble, El Triángulo, Santa Elena, Villa Arabia I y II, La Esperanza, La Paz, La Playa, Nuevo Centro y Villa Granda.

• Corregimientos: Cacerí, Cuturú, El pando, La Ilusión, Margento, Palanca, Palomar, Puerto Colombia, Puerto Triana y Santa Rosita.

• Veredas: Bella Palmira, Catalina, Catalinita, Cacerí, Espíritu Santo, La Unión, Parcelas de Cacerí Medio, Quitasol, La Arenosa, La Escuela, Cuturú, El Porvenir, La Raya, La Virgen, Tigre 1,2 y 3, El Pando, Barrio Chino, Buenos Aires, Puerto Neiva, La Esmeralda, Barranquillita, Río Viejo, Barcelona, Puerto Santo, Risaralda, Santo Domingo, Margento, La Desconocida, La Escondida, Las Mercedes, Las Peñitas, Manzanares, Pozo de los Sábalo, El Brasil, La Corcovada, Los Medios, Palomar, El Almendro, La Caseta, La Gloria, La Jagua Arriba, La Montañita, Las Batatas, Las Negras, Veracruz, El Descanso, La Garrapata, Quebradona Arriba y Quebradona Medio, Puerto Triana, Santa Rosita, Campo Alegre, El Man, El Tigre, El Toro, Guartinajo, Kilómetro 18, Los Mangos, Las Malvinas, Cucharal, Cañafistula, Corrales, Negros y La Pulga. Además, se localizan las siguientes comunidades indígenas y afrodescendientes (CORANTIOQUIA, 2011):

• Resguardos Indígenas: El Delirio, Tigre 1, Tigre 2, Pando, La Arenosa y Cabildo Local.

• Comunidades Afrodescendientes: El Almendro, La Gloria, La Reversa, Tigre III.

## MUNICIPIO DE CÁCERES

El municipio de Cáceres hace parte de la Subregión del Bajo Cauca ubicada al norte del territorio Antioqueño, es considerado como la Capital católica, se encuentra a una distancia de 266 kilómetros de Medellín, está ubicada a 100 m.s.n.m. y su temperatura oscila entre los 28 y 36º centígrados. Limita al norte con el Departamento de Córdoba y el Municipio de Caucasia, por el este con Caucasia y Zaragoza, por el sur con Anorí y Tarazá y por el oeste con Tarazá y el Departamento de Córdoba. Es el municipio más extenso de la Subregión del Bajo Cauca con 1.973 Km<sup>2</sup> (equivalente al 23% del total subregional).

### División político-administrativa

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

Se divide en zona urbana y rural. En la urbana se localizan 5 corregimientos, 60 veredas y 9 resguardos indígenas.

- Corregimientos: Guarumo al que se le llama el hijo mayor por tener casi la misma antigüedad que la cabecera, Jardín Tamaná es el hijo de mayor desarrollo poblacional y económico, Puerto Bélgica, Manizales y Piamonte.

- Veredas: Alto Candilejas, Alto de Tamaná, Alto del Tigre, Alto Cacerí, Anará, Asturias, Bejuquillo, Campamento, Campanario, Caño Prieto, Corrales El Playón, El Cacucho, El Calvario, El Deseo o Medellín, El Carmen, El tigre, El Toro, El Vaquero, Isla la Amargura, Las Blanquitas, La Colonia, Las Conchas, La Esmeralda, La Floresta, La Florida, Las Frías, Las Mojosas, Las Negras, Las pampas, La Porcelana, La Reversa, La Unión, Los Azules, Los Delirios, Los Comuneros, Los Conchos, Los Lloros, Mal Abrigo, Muriba, Naranjal, Nicaragua, Nueva Esperanza El Rizo, Peladeros, Pite, Ponciano Alto, Ponciano Bajo, Pueblo Plano, Puerto Lindo, Puerto Santo, Quebradona, Río Man, San Antonio del Boroco, San Francisco, San José del Man, San Juan de los Morros, San Lorenzo, San Marcos, San Pablo, y Santa Cruz.

- Resguardos Indígenas: Anara, Cáceres, Campanario, Alto del Tigre, Puerto Bélgica, Puerto Santo, Isla La Dulzura, Río Man y Ponciano.

#### MUNICIPIO DE TARAZÁ

El municipio de Tarazá está localizado en las coordenadas 7° 35'47'' Latitud Norte y a 75° 23'45'' Longitud Oeste , limita al norte con los municipios de Puerto Libertador, Montelíbano y Cáceres; al occidente con el municipio de Puerto libertador; al sur con los municipios de Ituango y Valdivia; al oriente con los municipios de Cáceres y Anorí. La jurisdicción municipal tiene una extensión territorial de 1.560 km<sup>2</sup> , de los cuales 1.2 km<sup>2</sup> corresponden a la cabecera urbana y 1.558,80 km<sup>2</sup> al área rural. Su territorio está constituido por la cuenca del río Tarazá en cuyas partes altas se tienen sistemas montañosos de hasta 3.000 m.s.n.m, especialmente en los límites con el departamento de Córdoba, el resto del territorio está conformado por las planicies aluviales bajas del río Cauca.

#### División político – administrativa

El municipio está dividido en zona urbana y rural, está conformado por 23 barrios, 5 corregimientos y 57 veredas. Existen también 2 resguardos indígenas y una comunidad afrodescendiente.

- Barrios: Buenos Aires, Pavas, la Estrella, Pozo Hondo, Mesetas, Santa Helena, Las Palmas, San Miguel, El Bosque, la Bomba, Bijao , La Frontera, Siete de Agosto , Villa del Lago, La Balastrea, El Paraíso , La Lucha, Garzón, San Nicolás, María Gaid, Eduardo Correa, Nuevo Milenio y Achira.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

- Corregimientos: La Caucana, Barro Blanco, El Doce, EL Guaimaro Puerto Antioquia, San Miguel.

- Veredas: Rincón Santo, La Esperanza, Santa Clara, Pecoralia, El Noventa, Aguas Lindas, Quinterón, La Primavera, El Triunfo, Colorado, La Cabaña, Pécora-Rancho Viejo, Tornoban, Las Delicias-Piedras, La Linda, Vista Hermosa, La Envidia, Porvenir, Urales, Blanco, Batatalito, La Esmeralda, Villavicencio, Cañón de Iglesias, El Rayo, La Pipiola, El Nueve, El Siete, El Cinco, El Tres, Purí, Cumbres de Purí, Tesorito, Animas Pite, San Antonio, Puquí, Potrero Largo, Nery, Doradas Bajas, Doradas Altas, Tahamí, Oco Alto, La Unión, Las Acacias, La Florida, El Alto del Loro, Oco Bajo, Piedra Brava, San Agustín, La Frontera, La Fraternidad, Mina Azul, Tamaco, Playa Rica, La Leticia, Anaparcí y Curumaná. Además se localizan en su territorio las siguientes comunidades indígenas y afrodescendientes:

- Comunidad Afrodescendientes: Santa Clara.

- Resguardos Indígenas: Jai y Dezabi

#### MUNICIPIO DE EL BAGRE

El municipio de El Bagre se encuentra localizado en las coordenadas: 8°, 00', 08" de Latitud Norte y 74°, 49', 40", de Longitud Oeste, y 7°, 23', 10" de Latitud Norte y 74°, 29', 00", de Longitud Oeste; Limita por el norte con el municipio de Nechí; por el sur con el municipio de Zaragoza y Segovia, por el este con las serranías de San Lucas y Santa Bárbara en el Departamento de Bolívar, por el occidente con el municipio de Caucasia y Zaragoza. La jurisdicción municipal tiene una extensión territorial de 1.563 km<sup>2</sup> de los cuales 10,04 km<sup>2</sup> corresponden a la cabecera urbana y 1.552,96 km<sup>2</sup> al área rural.

#### División político – administrativa

El municipio está conformado por 34 barrios en la zona urbana; 2 corregimientos y 53 veredas; posee 14 comunidades afrodescendientes y 13 resguardos indígenas.

- Barrios: San José, Nueva Granada, La Esmeralda, Las Delicias, La Victoria, La Vega, Kennedy, Minuto de Dios, Casa Loma, El Portal, Piedras Blancas, Portugal, Los Ángeles, El Progreso, Porvenir, Villa del Socorro, Comodatos de Arriba, 20 de Julio, El Diamante, La Floresta, Playa Rica, Primero de Mayo, Cornaliza, Provivienda, Casa Roja, Metrópolis, Bijao, Pueblo Nuevo, Diez Familias, Cinco Familias, Ocho Casitas, El Alto, Sector Americano y Laureles

- Corregimientos: Puerto Claver y Puerto López.

- Veredas: Aguacates, Alto de Sabalito, Alto de Berrugoso, Amaceri, Arenales, Arenas Blancas, Baldíos de la Nación, Bamba, Boca del Guamo, Borrachera, Brojola, Chaparrosa, Chirita, El Castillo, El Oso, El Pedral, El Perico, El Pital,

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

El Puente, El Real, El Socorro, Guachi, La Aduana, La Arenosa, La Bonga, La Corona, La Llana, La Lucha, La Primavera, La Rica, Las Claras, Las Claritas, Las Dantas, Las Negritas, Luis Cano, Matanza, Medios de Manicería, Mellizos, Muqui, Negras Intermedias, Río Viejo, Sabalito Sinaí, San Carlos, San Cayetano, San Pedro, Santa Bárbara, Santa Barbarita, Santa Isabel, Santa Margarita, Santa Rosa, Santa Teresa, Villa Grande, Villa Hermosa y Villa Ocoru.

- Comunidades Afrodescendientes: Puerto Claver, La Bamba, La Danta, Luis Cano, La Lucha, La Sardina, La Corona, El Tigre, Los Aguacates, Esmeralda, Progreso, El Noventa, Los Almendros y Río Bagre.
- Resguardos Indígenas: Tarachica, Chaparrosa, Nueva Esperanza, Villa Grande, Villa Larga, Puerto Claver, Ventarrón, Boca de Ventarrón, Boca de Borrachera, El Retén, La Unión, La Vega y La Ahumada.

#### MUNICIPIO DE NECHÍ

El municipio de Nechí está localizado en las coordenadas 8° 5' 45" de Latitud Norte y 74° 46' 30" de Longitud Oeste. Limita por el norte con el departamento de Córdoba y el departamento de Bolívar, por el este con el departamento de Bolívar, por el sur con los municipios de El Bagre y Cauca y por el oeste con Cauca. La jurisdicción municipal tiene una extensión territorial de 901 km<sup>2</sup> de los cuales 2,6 km<sup>2</sup> corresponden a la cabecera urbana y 898,4 km<sup>2</sup> al área rural. Su territorio está constituido por la cuenca de los ríos Cauca, Nechí, Caribona, Cacerí, Santa Lucía, La Rinconada. Nechí hace parte de las zonas bajas que se identifican como los depósitos de los ríos Cauca y San Jorge, presentando alturas sobre el nivel del mar que oscilan entre los 500 y los 1.000 m; las precipitaciones varían entre 2.400 y 4.000 mm y la temperatura entre 26 y 36°C.

#### División político – administrativa

El municipio está conformado por 15 barrios en la zona urbana; 5 corregimientos, 24 veredas y 3 resguardos indígenas.

- Barrios: La Playa, Chaparro, Santa Lucía, 20 de Febrero, Popular, El Bosque, Las Palmas, Mojarrita, Belén, Villa María, La Malagana, 14 de Septiembre, Venecia, San Nicolás y Prado.
- Corregimientos: Bijagual, Carguero, La Concha, Colorado y Las Flores.
- Veredas: Fragua Abajo, La Chispa, El Aguacate, La Esperanza, Madre de Dios, San Pablo Arriba, Las Victorias, Cedro, San Mateo, San Pedro Medio, San Pedro Abajo, Santa Teresita, Corrales, Santa María, San Pedro, Plan Bonito, Puerto Gaitán, Las Flores y María del Mar.
- Resguardos Indígenas: Trinidad, Eterredo y Soivado

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



160PZ-IT2310-15171

Las comunidades indígenas presentes los municipios de la zona de estudio pertenecen a las comunidades de los Emberá Katío y los Zenú. En los municipios de Cáceres, Caucaasia, El Bagre y Zaragoza se encuentra la etnia Zenú, viven mil cuatrocientas familias aproximadamente, descendientes de grupos migratorios que comienzan a llegar a mediados del siglo XX procedente del Resguardo de San Andrés de Sotavento en Córdoba. La población Emberá Katío se ubica en zona rural de los municipios de Tarazá, Nechí, Zaragoza y El Bagre. La mayoría están asentadas a orillas de los ríos y viven de los recursos que proporciona el bosque, no obstante gran parte de la población no ha sido oficialmente reconocida y no han iniciado su propio proceso organizativo, por ello solo las comunidades de Soibadó en Nechí y Jaidezavi en Tarazá están organizadas como cabildo, esta última con territorios titulados bajo la forma de resguardo (CORANTIOQUIA, 2011).

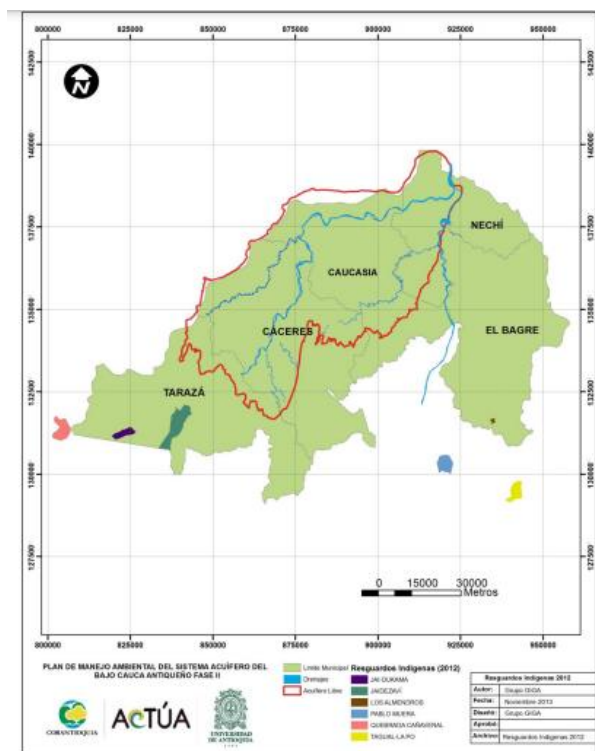


Ilustración 27. Distribución espacial de resguardos indígenas de la UT

En los recorridos de campo las comunidades manifiestan que la expansión de frentes mineros y de fincas de producción de cultivos y bovinos han deteriorado de manera masiva el ecosistema lo que ha dificultado la conservación de especies que habitaban allí, también manifiestan que los corredores ecológicos por dónde camina el jaguar se han interrumpido en algunos puntos lo que ha provocado avistamientos y cacería de felinos que transitan en los límites de las fincas.

### 3 Situación encontrada y análisis de información

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

Se sugiere relacionar la siguiente información:

- Producto de las visitas individuales a los predios y conforme al recorrido general realizado en la Unidad Territorial étnica, en las veredas Los aguacates, Rio viejo, Caño pescado, Colorado, San pablo arriba y san pablo abajo se realizó socialización del módulo de autogestión, se brindó a los usuarios orientación relacionada con: Manejo de Residuos peligrosos y no peligrosos, separación en la fuente, cuidado que se debe tener con la inspección y mantenimiento de los sistemas sépticos y uso eficiente del recurso hídrico.

Igualmente se realizó acercamiento con los integrantes de la Junta de Acción comunal donde se abordó las mismas temáticas y se les divulgo todos los canales corporativos habilitados para brindar atención al ciudadano y orientarlos en las necesidades presentadas con respecto a el cumplimiento de lo requerido en sus permisos otorgados

A continuación, se detallará la situación encontrada durante el recorrido de la Unidad Territorial Étnica.

En las veredas Los aguacates, Rio viejo, Caño pescado, Colorado, San pablo arriba y san pablo abajo de los municipio de El Bagre, Caucaasia y Nechí respectivamente se identificó lo siguiente:

- Las actividades productivas desarrolladas en el territorio en mayor proporción corresponden a la minería, a la agricultura y producción bovina, como se puede apreciar en las imágenes fotográficas que hacen parte del presente informe técnico.
- En menor proporción, se evidencian cultivos de arroz, plátano, yuca y maíz.
- En una gran proporción, las actividades anteriormente mencionadas, se desarrollan inclusive sobre las áreas forestales protectoras establecidas por ley (áreas que deberían ser conservadas permanentemente con bosques naturales o artificiales, para proteger estos mismos recursos u otros naturales renovables), situación que en ocasiones ha generado conflicto con los usuarios del recurso hídrico y los actores que trabajan minería informal.
- Se evidencia que no se cuenta con la prestación de servicios de aseo en las veredas por lo cual se realiza una inadecuada separación en la fuente de los residuos aprovechables. Finalmente, se observan residuos sin disponer sobre zonas boscosas y en la ladera de fuentes hídricas

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

- Igualmente se evidencia zonas destinadas para la parcelación de vivienda campestre.

En las siguientes imágenes fotográficas se puede observar las coberturas asociadas a la actividad productiva en las veredas que conforman la Unidad Territorial, se muestra una imagen que representa la captación que generalmente tienen establecidos los sistemas de acueducto veredal, los STARD que en los últimos años se vienen instalando para el tratamiento de aguas residuales domésticas, situaciones de quema a cielo abierto, tala de vegetación, estado general de los cauces naturales de las fuentes hídricas.



*Predios del resguardo indígena de la vereda Las Sardinias*

Se evidencian en campo el estado de las diferentes fuentes hídricas, a continuación, se presenta el estado de la fuente Hídrica abastecedora de la comunidad indígena presente en la vereda los aguacates

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171



Fotografía 2. Quebrada de la vereda Los Aguacates

Al realizar el recorrido por la fuente hídrica ubicada en la vereda Los Aguacates se evidencia un uso inadecuado del recurso hídrico en distintos puntos se ha obstruido el cauce natural de la fuente por los miembros de la comunidad a fin de represar el agua para crear pequeños balnearios que favorezcan la actividad económica que se deriva del turismo, a continuación, se presentan evidencias fotográficas de lo anteriormente mencionado.



Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171



Los represamientos se presentan por miembros de la comunidad que tienen ubicadas sus viviendas en las laderas del cauce.

En cuanto al manejo de residuos sólidos, el común denominador en los recorridos realizados fueron disposiciones y manejos inadecuados de residuos sólidos debido a que no se cuentan con rutas de recolección veredal y tampoco con sitios estipulados para el tratamiento de residuos. Se presentan evidencias de manejos de residuos en la vereda Los aguacates, San pablo arriba y Caño pescado.



Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171



En los recorridos de campo por la UT Étnica es evidente, la existente presión de las actividades extractivas y económicas, el desarrollo de la minería en distintas categorías que, se encuentran a los alrededores de efluentes principales y áreas cercanas a estas, generando vertimientos a los diferentes sistemas hídricos presentes en el territorio como se evidencia a continuación.



### 3.1 Expedientes visitados.

Se reporta a continuación los expedientes que fueron visitados durante el recorrido realizado a la Unidad Territorial Étnica.

Cantidad de Expedientes	Subgrupo
3	Requerimientos sin respuesta

#### 3.1.1 Requerimientos sin respuesta.

Los expedientes que se relacionan a continuación con las visitas tienen en la actualidad requerimientos sin respuesta por parte de los usuarios.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

ID	Expediente	Municipio	Tipo de trámite	USUARIO	ÚLTIMA ACTUACIÓN
352	PZ7-2018-1086	CAUCASIA	VERTIMIENTOS	Consejo Comunitario de Comunidades Afrocolombiano de la Vereda Rio Viejo	160PZ-ADM2209-4940 21/09/2022
344	PZ7-2017-906	NECHÍ	VERTIMIENTOS	Consejo Comunitario de Comunidades negras afrocolombianas del colorado	160PZ-IT2212-19579 22/12/2022
378	PZ7-2018-748	EL BAGRE	VERTIMIENTOS	Asociación de Cabildos Indígenas de Antioquia – OIA Comunidad Indígena Los Aguacates.	160PZ-ADM2209-4735 15/09/2022

A continuación, se relaciona uno a uno cada expediente visitado.

<b>Expediente:</b>	PZ7-2018-1086
<b>Municipio:</b>	Caucasia
<b>Vereda:</b>	Rio Viejo
<b>Fuente:</b>	N/A
<b>Coordenadas:</b>	8,03053 N°, 75,18612°
<b>Descripción de la situación encontrada (Anexar registro fotográfico):</b>	
<p>El día 12 de septiembre de 2023, en el marco del control y seguimiento de unidad territorial, dentro del recorrido realizado se visitan los usuarios del permiso otorgado por medio de la Resolución No. 160PZ-RES1905-2469 del 16 de mayo de 2019, mediante la cual, se otorga permiso de vertimientos puntual para el tratamiento de las aguas residuales de tipo doméstico generadas en la viviendas de la comunidad afrocolombiana, asentada en la vereda Rio Viejo, zona rural del municipio de Cauca, al CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES AFRO COLOMBIANO DE LA VEREDA RIO VIEJO -identificada con Nit: 901.135113-6, con el fin de verificar las condiciones del recurso en la zona, el permiso y sus obligaciones establecidas en la Resolución N°160PZ-RES2102-955 del 19 de febrero de 2021 y el último Acto Administrativo No. 160PZ-ADM2212-12272 del 28 de diciembre de 2022.</p> <p>La visita técnica fue atendida por los usuarios del permiso, quienes manifestaban que no se les ha continuado realizando el debido mantenimiento a los tanques sépticos puesto que no cuentan con los implementos de protección personal para hacerlo y tampoco con los recursos para tercerizar el mantenimiento de los sistemas.</p>	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171



Fotografía 1 y 2. Reunión con miembros del concejo comunitario de comunidades afro colombiano de la vereda Rio Viejo.



Fotografía 13 y 4. Sistemas sépticos sin mantenimiento.

Con relación al cumplimiento de requerimientos, se revisa el expediente PZ7-2018-1086 y no se encuentran comunicaciones oficiales externas en las que el usuario presente información que requiera ser evaluado o muestre evidencia del cumplimiento de las obligaciones adquiridas. Sin embargo, dentro de lo evidenciado en el lugar se observa que los sistemas están hace tiempo sin mantenimientos.

Por tanto, se recomienda al área jurídica, para que dentro de sus funciones se pronuncie al respecto, requerir al Consejo Comunitario de Comunidades Afro Colombiano de la Vereda Rio Viejo, identificada con Nit: 901.135113-6, a través de su representante legal señor Alfrany Elberto Castro Mendoza, dar cumplimiento a las obligaciones de la Resolución No. 160PZ-RES1905-2469 del 16 de mayo de 2019, dado que no se ha aportado información al respecto.

<b>Expediente:</b>	PZ7-2017-906
<b>Municipio:</b>	Nechí
<b>Vereda:</b>	Colorado
<b>Fuente:</b>	N/A
<b>Coordenadas:</b>	8,06131°N, 74,87740°O

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



160PZ-IT2310-15171

**Descripción de la situación encontrada (Anexar registro fotográfico):**

El día 12 de septiembre de 2023, en el marco del control y seguimiento de unidad territorial, dentro del recorrido realizado se visitan los usuarios del permiso otorgado por medio de la Resolución N° 160PZ-RES1712-7276 del 21 de diciembre de 2017, mediante la cual, se otorga permiso de vertimientos puntual para el tratamiento de las aguas residuales de tipo doméstico generadas en las viviendas de la comunidad asentada en el corregimiento Colorado, en zona rural del municipio de Nechí, al CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTE DE COMUNIDADES LAS NEGRA AFROCOLOMBIANO COLORADO identificado con Nit: 900947632-4, a través de su representante legal el señor ADOLFO DE JESUS ECHAVARRIA CASTAÑEDA, en un caudal total de 0,068061 L/seg. Dicho permiso se otorga por el término de 10 años. Notificado el día 27 de diciembre de 2017.

La visita técnica fue atendida por su representante legal el señor ADOLFO DE JESUS ECHAVARRIA CASTAÑEDA quien manifestaba que el concejo comunitario no contaba con los recursos y la operatividad técnica para los mantenimientos de los pozos y para dar respuesta a los requerimientos.



Fotografía 1 y 2. Visita técnica en vereda Colorado.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171



Fotografía 23 y 4. Sistemas sépticos sin mantenimiento.

Con relación al cumplimiento de requerimientos, se revisa el expediente PZ7-2017-906, y no se encuentran comunicaciones oficiales externas en las que el usuario presente información que requiera ser evaluado o muestre evidencia del cumplimiento de las obligaciones adquiridas. Sin embargo, dentro de lo evidenciado en el lugar se observa que los sistemas están hace tiempo sin mantenimientos.

Por tanto, se recomienda al área jurídica de la Oficina Territorial Panzenú para que, de acuerdo con su competencia proceda a requerir al CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTE DE COMUNIDADES LAS NEGRA AFROCOLOMBIANO COLORADO identificado con Nit: 900947632-4, a través de su representante legal o quien haga sus veces o de otro modo empezar la caducidad del permiso.

solicitar presente informe con soportes y evidencias de cumplimiento a las obligaciones de la Resolución N° 160PZ-RES1712-7276 del 21 de diciembre de 2017, reiteradas en los Actos Administrativos N°160PZADM1902-810 del 15 de febrero de 2019, N°160PZ-ADM2009-4529 del 9 de septiembre de 2020 y N°160PZ-ADM2111-7088 del 12 de noviembre de 2021.

<b>Expediente:</b>	PZ7-2017-906
<b>Municipio:</b>	Nechí
<b>Vereda:</b>	Colorado
<b>Fuente:</b>	N/A
<b>Coordenadas:</b>	8,06131°N, 74,87740°O
<b>Descripción de la situación encontrada (Anexar registro fotográfico):</b>	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

El día 12 de septiembre de 2023, en el marco del control y seguimiento de unidad territorial, dentro del recorrido realizado se visitan los usuarios del permiso otorgado por medio de la Resolución N° 160PZ-RES1712-7276 del 21 de diciembre de 2017, mediante la cual, se otorga permiso de vertimientos puntual para el tratamiento de las aguas residuales de tipo doméstico generadas en las viviendas de la comunidad asentada en el corregimiento Colorado, en zona rural del municipio de Nechí, al CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTE DE COMUNIDADES LAS NEGRA AFROCOLOMBIANO COLORADO identificado con Nit: 900947632-4, a través de su representante legal el señor ADOLFO DE JESUS ECHAVARRIA CASTAÑEDA, en un caudal total de 0,068061 L/seg. Dicho permiso se otorga por el término de 10 años. Notificado el día 27 de diciembre de 2017.

La visita técnica fue atendida por su representante legal el señor ADOLFO DE JESUS ECHAVARRIA CASTAÑEDA quien manifestaba que el concejo comunitario no contaba con los recursos y la operatividad técnica para los mantenimientos de los pozos y para dar respuesta a los requerimientos.



Fotografía 1 y 2. Visita técnica en vereda Colorado.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171



Fotografía 33 y 4. Sistemas sépticos sin mantenimiento.

Con relación al cumplimiento de requerimientos, se revisa el expediente PZ7-2017-906, y no se encuentran comunicaciones oficiales externas en las que el usuario presente información que requiera ser evaluado o muestre evidencia del cumplimiento de las obligaciones adquiridas. Sin embargo, dentro de lo evidenciado en el lugar se observa que los sistemas están hace tiempo sin mantenimientos.

Por tanto, se recomienda al área jurídica de la Oficina Territorial Panzenú para que, de acuerdo con su competencia proceda a requerir al CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTE DE COMUNIDADES LAS NEGRA AFROCOLOMBIANO COLORADO identificado con Nit: 900947632-4, a través de su representante legal o quien haga sus veces o de otro modo empezar la caducidad del permiso.

solicitar presente informe con soportes y evidencias de cumplimiento a las obligaciones de la Resolución N° 160PZ-RES1712-7276 del 21 de diciembre de 2017, reiteradas en los Actos Administrativos N°160PZADM1902-810 del 15 de febrero de 2019, N°160PZ-ADM2009-4529 del 9 de septiembre de 2020 y N°160PZ-ADM2111-7088 del 12 de noviembre de 2021.

<b>Expediente:</b>	PZ7-2018-748
<b>Municipio:</b>	El Bagre
<b>Vereda:</b>	Los aguacates
<b>Fuente:</b>	N/A
<b>Coordenadas:</b>	7,57650°N, 74,77211°O
<b>Descripción de la situación encontrada (Anexar registro fotográfico):</b>	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

El día 31 de julio de 2023, en el marco del control y seguimiento de unidad territorial, dentro del recorrido realizado se visitan los usuarios del permiso otorgado por medio de la Resolución N° 160PZ-RES1906-3044 del 13 de junio de 2019, se otorga a la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE ANTIOQUIA - OIA, identificada con NIT 800044785-4, Comunidad Indígena Los Aguacates ubicada en el Municipio de El Bagre Departamento de Antioquia por conducto de su representante legal el señor José Leonardo Domico Domico, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.419.329; para los Vertimientos de uso doméstico, con el objeto de instalar veinte (20) sistemas de tratamiento sépticos en la Comunidad Indígena Los Aguacates, zona rural del municipio de El Bagre, departamento de Antioquia. Notificada el 08 de julio de 2019.

La reunión comunitaria se realiza con los miembros de la comunidad indígena de la vereda de los aguacates y el director de la UMATA de la alcaldía municipal de El Bagre.



Fotografía 1 y 2. Visita y reunión con comunidad indígena de los aguacates.

Con relación al cumplimiento de requerimientos, se revisa el expediente PZ7-2018-748, y no se encuentran comunicaciones oficiales externas en las que el usuario presente información que requiera ser evaluado o muestre evidencia del cumplimiento de las obligaciones adquiridas. Sin embargo, los usuarios manifiestan no haber realizado los mantenimientos por que no cuentan con la capacidad operativa para realizarlos.

Se recomienda remitir el presente informe al área jurídica para que, de acuerdo con su competencia, requiera a la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DE ANTIOQUIA – OIA- identificada con Nit: 800044785-4, para que alleguen a la Corporación en el término de tres (3) meses, un informe con soportes y registro fotográfico del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2° de la Resolución N° 160PZ-RES1906-3044 del 13 de junio de 2019, información requerida por el Acto Administrativo N°160PZ-ADM2009-4382 del 03 de septiembre de 2020, reiterados en el Acto Administrativo N°160PZADM2107-4496 del 22 de julio de 2021.

ID	Expediente	Municipio	Tipo de trámite	ÚLTIMA ACTUACIÓN	A requerir.
----	------------	-----------	-----------------	------------------	-------------

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

297	PZ7-2016-12	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS	<p>1. Presentar el certificado de recolección y disposición final de los lodos generados por el sistema de tratamiento de agua residual doméstica.</p> <p>2. Remitir resultados de muestreos realizados a la fecha, a los vertimientos del sistema, con el fin de determinar las características de los afluentes y efluentes de estos sistemas. Los parámetros que se deben analizar corresponde a los establecidos en la resolución 631 del 2015, sobre parámetros y valores mínimos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales. Las muestras deben ser de tipo compuestas y como mínimo de cuatro horas de muestreo.</p> <p>3 Presentar las evidencias de los mantenimientos realizados al sistema de tratamiento, el cual debe ser estrictamente en los tiempos contemplados en los diseños.</p> <p>4 Presentar evidencia de que los sistemas instalados son para el uso exclusivo de la actividad domestica de cada vivienda, junto a una adecuada operación y mantenimiento del sistema.</p> <p>5 Allegar evidencia como registro fotográfico y lista de asistencia de la capacitación a cada uno de los beneficiarios sobre la operación y mantenimiento de los sistemas de tratamiento instalados y educación ambiental.</p> <p>6 Presentar evidencia de la adopción de las recomendaciones emitidas con respecto al uso eficiente y ahorro del agua, con el fin de disminuir el caudal de ingreso al sistema de tratamiento y garantizar el buen funcionamiento del mismo.</p> <p>160PZ-ADM2209-4962</p>
334	PZ7-2017-737	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS	<p>Los lodos generados por el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, deberán tener una adecuada disipación final. Los cuales podrán ser utilizados como abono, al ser mezclados con grama, viruta o material vegetal en proporción 1:10, se tapa y en 3 meses se obtiene compost.</p> <p>2 Realizar muestreos periódicos anuales a los vertimientos del sistema con el fin de determinar las características de los afluentes y efluentes de estos sistemas. Los parámetros que se deberán analizar corresponde a los establecidos en la resolución 631 del 2015, sobre parámetros y valores mínimos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales. Las muestras deberán ser de tipo compuestas y como mínimo de cuatro horas de muestreo.</p> <p>3 realizar mantenimiento al sistema de tratamiento en los tiempos contemplados en los diseños.</p> <p>4 En un futuro, el volumen y características de las aguas residuales deberán permanecer iguales a las utilizadas para él, dimensionamiento de los sistemas.</p> <p>5 El permiso se otorga bajo el uso exclusivo de la actividad domestica de cada vivienda, junto a una</p> <p>160PZ-ADM2212-10816</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

				<p>adecuada operación y mantenimiento del sistema.</p> <p>6 Se recomienda que los usuarios de estos sistemas sean capacitados y sensibilizados en educación ambiental y manejo técnico del sistema.</p>
335	PZ7-2017-738	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS	<p>1. Realizar mantenimiento frecuente al sistema de tratamiento, el cual debe ser estrictamente en los tiempos contemplados en los diseños.</p> <p>2. Muestréos periódicos (anuales) a los vertimientos del sistema, con el fin de determinar las características de los afluentes y efluentes de estos sistemas. Los parámetros que se deberán analizar corresponden a los establecidos en la resolución 631 de 2015, sobre parámetros y valores máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales. Las muestras deberán ser de tipo compuestas y como mínimo de cuatro horas de muestreo.</p> <p>3. Los lodos generados por el sistema de tratamiento de agua residual doméstica, deberán tener una adecuada disposición final.</p> <p>4. Entregar a la Corporación una copia del manual de operación y mantenimiento de los sistemas sépticos instalados (suministrado por el fabricante).</p> <p>5. Informar a CORANTIOQUIA lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si el volumen y las características de las aguas residuales permanecen igual a las que se utilizaron para el dimensionamiento de los sistemas.</li> <li>- Los ajustes y modificaciones que a última hora se hayan presentado, como reubicación de sistemas en otros predios, modificación de la ubicación del sistema inicialmente propuesta (coordenadas).</li> <li>- A cuáles predios les fueron construidos campos de infiltración o pozos de absorción. Detallando nombre del predio y beneficiario.</li> </ul> <p>160PZ-ADM2212-10831</p>
345	PZ7-2017-907	NECHÍ	VERTIMIENTOS	<p>1. El permiso se otorga bajo el uso exclusivo de la actividad doméstica de cada vivienda, junto a una adecuada operación y mantenimiento del sistema.</p> <p>2. Para la instalación del sistema de tratamiento se deberá dejar un retiro de 100 metros con respecto a las zonas de nacimiento y un retiro de 30 metros a lado y lado de cualquier fuente de agua. Principalmente en zonas de vertientes y pendientes moderadas. Esto con el fin de conservar parte del nivel del cauce y protegerlos de descargas directas de aguas residuales. Así como de la influencia directa de la actividad pecuaria, agrícola y humana.</p> <p>3. Se recomienda que los usuarios del presente permiso de vertimientos, participen de las actividades de sensibilización y de educación ambiental relacionados con vertimientos, con el objeto de hacer un manejo técnico eficiente del sistema técnico a implementar.</p> <p>160PZ-ADM2212-11702</p>
357	PZ7-2018-312	NECHÍ	VERTIMIENTOS	<p>1. Muestréos periódicos (Anuales) a los vertimientos del sistema, con el fin de determinar las características de los afluentes y efluentes de estos sistemas.</p> <p>2. Realizar mantenimiento frecuente al sistema de tratamiento,</p> <p>160PZ-ADM2209-4770</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

					<p>el cual debe ser estrictamente en los tiempos contemplados en los diseños.</p> <p>3. Con el fin de garantizar un buen funcionamiento del pozo séptico disminuyendo el caudal de ingreso al mismo, se deben seguir las indicaciones dadas en la Resolución N°160PZ-RES1806-3599 del 28 de junio del 2018 y Acto administrativo N°160PZ-ADM2007-3015 del 7 de julio de 2020.</p>
359	PZ7-2018-314	NECHÍ	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2209-5289	<p>1. Una vez construidos los sistemas de tratamiento y finalizada las obras, se deberá informar a la Corporación los ajustes y modificaciones que a última hora se hayan tenido que realizar, como la reubicación de sistemas en otros predios y modificación de la ubicación del sistema inicialmente propuesto (Coordenadas)</p> <p>2. El presente permiso está condicionado al cumplimiento por parte del titular de las disposiciones del decreto 3930 de 2010.</p> <p><input type="checkbox"/> Se otorga bajo el exclusivo de la actividad domestica de cada vivienda, junto a una adecuada operación y mantenimiento</p> <p><input type="checkbox"/> Para la instalación del sistema de tratamiento se deberá dejar un retiro de 100 metros con respecto a las zonas de nacimiento y un retiro de 30 metros a lado y lado de cualquier fuente de agua, principalmente en zonas de vertientes y pendientes moderadas.</p> <p><input type="checkbox"/> Los usuarios del presente permiso deberán participar de actividades de sensibilización y educación ambiental relacionado con vertimientos, con el objetivo de hacer un manejo técnico eficiente del sistema</p> <p>3. Realizar mantenimiento frecuente al sistema de tratamiento, el cual debe ser estrictamente en los tiempos contemplados en los diseños.</p>
377	PZ7-2018-746	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2209-4800	<p>1. Presentar el certificado de recolección y disposición final de los lodos generados por el sistema de tratamiento de agua residual doméstica.</p> <p>2. Remitir resultados de muestreos realizados a la fecha, a los vertimientos del sistema, con el fin de determinar las características de los afluentes y efluentes de estos sistemas. Los parámetros que se deben analizar corresponden a los establecidos en la resolución 631 del 2015, sobre parámetros y valores mínimos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales. Las muestras deben ser de tipo compuestas y como mínimo de cuatro horas de muestreo.</p> <p>3. Presentar las evidencias de los mantenimientos realizados al sistema de tratamiento, el cual debe ser estrictamente en los tiempos contemplados en los diseños.</p> <p>4. presentar evidencia de que los sistemas instalados son para el uso exclusivo de la actividad domestica de cada vivienda, junto a una adecuada operación y mantenimiento del sistema.</p> <p>5. Allegar evidencia como registro fotográfico y lista de asistencia de la capacitación a cada uno de los beneficiarios sobre la operación y mantenimiento de los sistemas de tratamiento instalados y educación ambiental.</p> <p>6. Presentar evidencia de la adopción de las recomendaciones emitidas</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



160PZ-IT2310-15171

					<p>con respecto al uso eficiente y ahorro del agua, con el fin de disminuir el caudal de ingreso al sistema de tratamiento y garantizar el buen funcionamiento del mismo.</p> <p>7. Presentar evidencia de la adopción de las recomendaciones técnicas emitidas con respecto a la operación y el mantenimiento del sistema.</p> <p>8. 8 Presentar los resultados y datos de campo de pruebas de infiltración calculando la tasa de infiltración.</p> <p>9. 9 Presentar el diseño y manual de operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas residuales tratadas al suelo, incluyendo el mecanismo de descarga y sus elementos estructurantes que permiten el vertimiento al suelo.</p> <p>10. 10 Presentar la Identificación del área donde se realiza la disposición de aguas residuales, en plano topográfico con coordenadas magna sirgas, indicando como mínimo: dimensión requerida, los usos de los suelos en las áreas colindantes y el uso actual y potencial del suelo donde se realizará el vertimiento del agua residual doméstica tratada, conforme al Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica y los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes.</p> <p>11. 11 Presentar el Plan de cierre y abandono del área de disposición del vertimiento. Plan que define el uso que se le dará al área que se utilizó como disposición del vertimiento. Para tal fin, las actividades contempladas en el plan de cierre deben garantizar que las condiciones físicas, químicas y biológicas del suelo permiten el uso potencial definido en los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes y sin perjuicio de la afectación sobre la salud pública</p>
399	PZ7-2019-934	CÁCERES	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2210-6664	<p>1. Presentar evidencia de los diseños finales de los Sistemas de Tratamiento, adjuntando el manual de operación y mantenimiento de los mismos, suministrados por el fabricante.</p> <p>2. Presentar evidencia como registro fotográfico y listado de asistencia de la capacitación a cada uno de los beneficiarios sobre la operación y mantenimiento de los sistemas de tratamiento instalados.</p> <p>3. Informar sobre el manejo que se le está dando a los lodos generados por los sistemas de tratamiento de agua residual doméstica.</p> <p>4. Presentar evidencias de los mantenimientos realizados a los sistemas de tratamiento, los cuales deben ser estrictamente en los tiempos contemplados en los diseños.</p>
296	PZ7-2016-10	CAUCASIA	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2212-12254	<p>1 Informar a la Corporación los ajustes o modificaciones que a última hora se hayan tenido que realizar, como la reubicación del sistema en otros predios, modificación de la ubicación del sistema inicialmente propuesto (coordenadas), cambio de dimensionamiento de los sistemas (planos récord) de tratamiento. 1</p> <p>2 De acuerdo a los resultados de percolación definir, a cuales predios les fueron construidos campos de infiltración o pozos de absorción, detallando nombre del predio y beneficiario. 1</p> <p>3 Hacer mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales de uso doméstico.</p>
416	PZ7-2021-237	CAUCASIA	VERTIMIENTOS	160PZ-IT2203-2856	<p>Los sistemas de Tratamiento deberán contar con un retiro de treinta (30) metros a lado y lado de cualquier fuente hídrica, esto con el fin de proteger tanto los S.T.A.R.D. de posibles inundaciones, lo</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

				<p>que conllevaría a la contaminación de las fuentes hídricas. Además, para evitar la generación de impactos ambientales negativos, ya que las zonas o franjas de terreno aledañas a los cuerpos de agua tienen como fin permitir el normal funcionamiento de las dinámicas hidrológicas, geomorfológicas y ecosistémicas propias de dichos cuerpos de agua.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se debe realizar capacitación a los beneficiados con la instalación de los sistemas de tratamiento de agua residual doméstica a la Comunidad Indígena El Pando en el marco del Convenio Interadministrativo N° 040- COV2010-182 del 13 de octubre de 2020, acerca de la operación, inspección y mantenimiento de estos sistemas de tratamiento.</li> <li>• Los lodos generados al realizar el mantenimiento a los sistemas de tratamiento de agua residual doméstica, deberán tener una adecuada disposición final, estos no pueden ser descargados directamente a fuentes hídricas, a campo abierto o en caños de agua lluvia.</li> <li>• Realizar inspección a las unidades del sistema de tratamiento de aguas residuales instalado en cada uno de los predios y mantenimiento periódico a los sistemas de tratamiento, los cuales deben realizarse estrictamente en los tiempos contemplados en el manual de operación y las recomendaciones del fabricante, con el fin de garantizar la durabilidad de los sistemas y su adecuado funcionamiento.</li> <li>• El volumen y características de las aguas residuales deberán permanecer iguales a las utilizadas para el dimensionamiento de los sistemas.</li> </ul>
338	PZ7-2017-741	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS	<p>Una vez construidos los sistemas de tratamiento y finalizada la obra: • Informar a la corporación los ajustes y modificaciones que a última hora se hayan tenido que realizar, como la reubicación de sistema en otros predios, modificación de la ubicación del sistema inicialmente propuesta (coordenadas), cambio de dimensionamiento de los sistemas (planos record) entre otros. • De acuerdo a los resultados de percolación definir a cuáles predios le fueron construidos campos de infiltración o pozos de absorción detallando nombre del predio y beneficiario. 3 meses 2 Los lodos generados por el sistema de tratamiento de agua residual doméstica deberán tener una adecuada disposición final. Los cuales podrán ser utilizados como abono, al ser mezclados con grama, viruta o material vegetal en proporción 1:10 se tapa y en 3 meses se obtienen el compost. 3 Realizar muestreos periódicos anuales a los vertimientos del sistema con el fin de determinar las características de los afluentes y efluentes de estos sistemas. Los parámetros que se deberán analizar corresponde a los establecidos en la resolución 631 del 2015, sobre parámetros y valores mínimos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales. Las muestras deberán ser de tipo compuestas y como mínimo de cuatro horas de muestreo. 4 Realizar mantenimiento frecuente al sistema de tratamiento, el cual debe ser estrictamente en los tiempos contemplados en los diseños. 5 En un futuro, el volumen y características de las aguas residuales deberán permanecer iguales a las utilizadas para él, dimensionamiento de los sistemas. 6 Se recomienda que los usuarios de estos sistemas sean capacitados y sensibilizados en educación ambiental y manejo técnico del sistema. 7 Con el fin de garantizar un buen funcionamiento del pozo séptico disminuyendo el caudal de ingreso al mismo tener en cuenta estas recomendaciones para el uso eficiente y ahorro del agua.</p> <p>160PZ-ADM2301-132</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

310	PZ7-2016-28	CAUCASIA	VERTIMIENTOS	<p>El sistema de tratamiento debe permanecer acorde a los diseños presentados a la Corporación, cualquier modificación debe ser previamente informada para su respectiva evaluación</p> <p>3</p> <p>2 Los Lodos generados por el sistema de tratamiento de agua residual doméstica, deberán tener una adecuada disposición final</p> <p>3</p> <p>3 Realizar Muestreros periódicos (anuales) a los vertimientos del sistema, con el fin de determinar las características de los afluentes y efluentes de estos sistemas. Los parámetros que se deberán analizar corresponde a los establecidos en la resolución 631 del 2015, sobre parámetros y valores mínimos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales. Las</p> <p>3</p> <p>muestras deberán ser de tipo compuestas y como mínimo de cuatro horas de muestreo.</p> <p>4 Se recomienda a la señora Aida Petrona Suarez Santos, representante legal de la Asociación de Cabildos Indígenas de Antioquia OIA que antes de la adecuación del pozo de absorción o el campo de infiltración, se realice previamente una prueba de percolación, con el fin de determinar si el terreno es apropiado o inapropiado para este tipo de unidad</p> <p>3</p> <p>5 Realizar mantenimiento frecuente al sistema de tratamiento, el cual debe ser estrictamente en los tiempos contemplados en los diseños.</p> <p>3</p> <p>6 En un futuro, el volumen y características de las aguas residuales deberán permanecer iguales a las utilizadas para el dimensionamiento de los sistemas.</p> <p>3</p> <p>7 El permiso se otorga bajo el uso exclusivo de la actividad domestica de la escuela, junto a una adecuada operación y mantenimiento del sistema.</p> <p>3</p> <p>8 Para la instalación del sistema de tratamiento se deberá dejar un retiro de 100 metros con respecto a las zonas de nacimiento y un retiro de 30 metros a lado y lado de cualquier fuente de agua. Esto con el fin de protegerlos de descargas directas de aguas residuales, así como de la influencia directa de la de la actividad pecuaria, agrícola y humana.</p> <p>3</p> <p>9 Se recomienda que los usuarios de estos sistemas sean capacitados y sensibilizados en educación ambiental y manejo técnico del sistema.</p> <p>3</p> <p>10 Presentar a la autoridad ambiental el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA)</p>
386	PZ7-2018-979	CAUCASIA	VERTIMIENTOS	<p>160PZ-ADM2212-12429</p> <p>Los lodos generados por el sistema de tratamiento de agua residual doméstica, deberán tener una adecuada disposición final.</p> <p>3</p> <p>2</p> <p>Realizar Muestreros periódicos (anuales) a los vertimientos del sistema, con el fin de determinar las características de los afluentes y efluentes de estos sistemas. Los parámetros que se deberán</p> <p>160PZ-ADM2209-4683</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

				<p>analizar corresponde a los establecidos en la resolución 631 del 2015, sobre parámetros y valores mínimos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales. Las muestras deberán ser de tipo compuestas y como mínimo de cuatro horas de muestreo.</p> <p>3 Realizar mantenimiento frecuente al sistema de tratamiento, el cual debe ser estrictamente en los tiempos contemplados en los diseños.</p> <p>4 En un futuro, el volumen y características de las aguas residuales deberán permanecer iguales a las utilizadas para el dimensionamiento de los sistemas.</p> <p>5 El permiso se otorga bajo el uso exclusivo de la actividad doméstica de cada vivienda, junto a una adecuada operación y mantenimiento del sistema.</p> <p>6 Se recomienda que los usuarios de estos sistemas sean capacitados y sensibilizados en educación ambiental y manejo técnico del sistema..</p> <p>7 Informar a la Corporación los ajustes y modificaciones que a última hora se hayan presentado, como reubicación de sistemas en otros predios, modificación de la ubicación del sistema inicialmente propuesta (coordenadas).</p> <p>8 Presentar documentación complementaria con relación al Artículo 6 del decreto 050 de 2018 con relación a: Infiltración, Sistema de disposición de los vertimientos, Área de disposición del vertimiento, Plan de cierre y abandono del área de disposición del vertimiento.</p>
423	PZ7-2021-7	EL BAGRE	VERTIMIENTOS	<p>Los sistemas de tratamiento deberán contar con un retiro de treinta (30) metros a lado y lado de cualquier fuente hídrica, esto con el fin de proteger tanto los S.T.A.R.D. de posibles inundaciones, lo que conllevaría a la contaminación de las fuentes hídricas. Además, para evitar la generación de impactos ambientales negativos, ya que las zonas o franjas de terreno aledañas a los cuerpos de agua tienen como fin permitir el normal funcionamiento de las dinámicas hidrológicas, geomorfológicas y ecosistémicas propias de dichos cuerpos de agua.</p> <p>2. Se debe realizar capacitación a los beneficiados con la instalación de los sistemas de tratamiento de agua residual doméstica a la Comunidad Indígena La Bamba en el marco del Convenio Interadministrativo N° 040COV2010-182 del 13 de octubre de 2020, acerca de la operación, inspección y mantenimiento de estos sistemas de tratamiento.</p> <p>3</p> <p>3 Los lodos generados al realizar el mantenimiento a los sistemas de tratamiento de agua residual doméstica, deberán tener una adecuada disposición final, estos no pueden ser descargados directamente a fuentes hídricas, a campo abierto o en caños de agua lluvia.</p> <p>3</p> <p>4 Presentar Programa de Uso y Ahorro Eficiente del Agua (PUEAA) teniendo en cuenta la resolución 1257 del 2018.</p> <p>3</p> <p>160PZ-ADM2212-13028</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

					<p>5 Realizar inspección a las unidades del sistema de tratamiento de aguas residuales instalado en cada uno de los predios y mantenimiento periódico a los sistemas de tratamiento, los cuales deben realizarse estrictamente en los tiempos contemplados en el manual de operación y las recomendaciones del fabricante, con el fin de garantizar la durabilidad de los sistemas y su adecuado funcionamiento.</p> <p>3</p> <p>6 El volumen y características de las aguas residuales deberán permanecer iguales a las utilizadas para el dimensionamiento de los sistemas</p> <p>3</p> <p>7 El permiso se otorga bajo el uso exclusivo de la actividad doméstica de cada vivienda, junto a una adecuada operación y mantenimiento del sistema</p>
31	PZ1-2015-121	EL BAGRE	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	160PZ-ADM2209-4968	<p>Construir las obras de captación, control y reparto. 2</p> <p>2</p> <p>Cercar en los retiros de la fuente con especies nativas de la región, con el fin de evitar el ingreso de animales en las zonas de retiro obligatorio de la fuente.</p> <p>2</p> <p>3 Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio.</p>
227	PZ7-2015-139	EL BAGRE	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2212-13075	<p>Presentar un informe con soportes y registro fotográfico evidenciando que los lodos generados por el sistema, tengan una adecuada disposición final</p>
315	PZ7-2016-6	EL BAGRE	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2212-12417	<p>Completar la siguiente información: número de cédulas, teléfonos de contacto, número de identificación, nombre de la fuente de abastecimiento y punto final de la descarga de los usuarios beneficiarios</p> <p>2 Informar a la Corporación los ajustes o modificaciones que a última hora se hayan tenido que realizar, como la reubicación del sistema en otros predios, modificación de la ubicación del sistema inicialmente propuesto (coordenadas), cambio de dimensionamiento de los sistemas (planos récord) entre otros..</p> <p>2</p> <p>3 De acuerdo a los resultados de percolación definir, a cuáles 2 predios les fueron construidos campos de infiltración o pozos de absorción, detallando nombre del predio y beneficiario.</p> <p>5 Presentar ante la autoridad el Programa de Uso Eficiente y ahorro del Agua (PUAEA)</p>
388	PZ7-2019-1074	NECHÍ	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2212-12493	<p>1 Considerando el desarrollo del Convenio Interadministrativo, se requiere que una vez instalados los sistemas y finalizada las obras, el CONSEJO AFROCOLOMBIANO DE LAS CONCHAS, representado legalmente legalmente por la señora Dilia Maria Acosta Pacheco, entregue a la Corporación el manual de operación y mantenimiento de los sistemas sépticos (suministrados por el fabricante). Además, comunique si se presentaron ajustes y/o modificaciones a lo establecido en el Convenio 040-CONV1906-186.</p> <p>3</p> <p>2 Los Sistemas de Tratamiento deberán contar con un retiro de</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

				<p>treinta (30) metros a lado y lado de cualquier fuente hídrica, esto con el fin de proteger tanto los sistemas de posibles inundaciones, lo que conllevaría a la contaminación de las fuentes hídricas. Además, para evitar la generación de impactos ambientales negativos, ya que las zonas o franjas de terreno aledañas a los cuerpos de agua tienen como fin permitir el normal funcionamiento de las dinámicas hidrológicas, geomorfológicas y ecosistémicas propias de dichos cuerpos de agua.</p> <p>3</p> <p>3 Los lodos y natas extraídos durante el proceso de mantenimiento a los sistemas sépticos prefabricados, deberán tener una adecuada disposición final, estos no pueden ser descargados directamente a fuentes hídricas, a campo abierto o en caños de agua lluvia.</p> <p>3</p> <p>4 Realizar mantenimiento frecuente a los Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas, el cual debe ser estrictamente en los tiempos contemplados en el manual de operación.</p> <p>5 El volumen y características de las aguas residuales deberán permanecer iguales a las utilizadas para el dimensionamiento de los sistemas.</p> <p>3</p> <p>6 El permiso se otorga bajo el uso exclusivo de la actividad doméstica de cada vivienda, junto a una adecuada operación y mantenimiento del sistema.</p> <p>3</p> <p>7 Para garantizar la durabilidad de los sistemas y su adecuado funcionamiento, se debe dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Convenio interadministrativo N° 040-COV1906-186 del 26 de junio de 2019 en especial las relativas al mantenimiento periódico y la inspección de las unidades del sistema de tratamiento de aguas residuales instaladas en cada uno de los predios teniendo en cuenta el manual de operación y las recomendaciones del fabricante.</p> <p>3</p> <p>8 Presentar a la autoridad ambiental programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA)</p>
351	PZ7-2018-1084	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS	<p>Los lodos generados por el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, deberán tener una adecuada disposición final. Realizar muestreos periódicos anuales a los vertimientos del sistema con el fin de determinar las características de los afluentes y efluentes de estos sistemas.</p> <p>Los</p> <p>2 parámetros que se deberán analizar corresponde a los establecidos en la resolución 631 del 2015, sobre parámetros y valores mínimos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales.</p> <p>3 meses</p> <p>Las muestras deberán ser de tipo compuestas y como</p> <p>160PZ-ADM2206-2931</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

				<p>mínimo de cuatro horas de muestreo.</p> <p>3 Realizar mantenimiento al sistema de tratamiento en los tiempos contemplados en los diseños.</p> <p>4 En un futuro, el volumen y características de las aguas residuales deberán permanecer iguales a las utilizadas para él, dimensionamiento de los sistemas.</p> <p>5 El permiso se otorga bajo el uso exclusivo de la actividad doméstica de cada vivienda, junto a una adecuada operación y mantenimiento del sistema.</p> <p>6 Se recomienda que los usuarios de estos sistemas sean capacitados y sensibilizados en educación ambiental y manejo técnico del sistema.</p> <p>7 Para los vertimientos al suelo, resultados y datos de campo de pruebas de infiltración calculando la tasa de infiltración. Sistema de disposición de los vertimientos. Diseño y</p> <p>8 manual de operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas residuales tratadas al suelo, incluyendo el mecanismo de descarga y sus elementos estructurantes que permiten el vertimiento al suelo</p> <p>Para los vertimientos al suelo, área de disposición del vertimiento, es decir, la identificación del área donde se realizará la disposición en plano topográfico con coordenadas magna sirgas, indicando como mínimo:</p> <p>9 dimensión requerida, los usos de los suelos en las áreas colindantes y el uso actual y potencial del suelo donde se realizará el vertimiento del agua residual doméstica tratada, conforme al Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica y los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes. Plan de cierre y abandono del área de disposición del vertimiento. Plan que define el uso que se le dará al área que se utilizó como disposición del vertimiento. Para tal</p> <p>10 fin, las actividades contempladas en el plan de cierre deben garantizar que las condiciones físicas, químicas y biológicas del suelo permiten el uso potencial definido en los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes y sin perjuicio de la afectación sobre la salud pública.</p>
358	PZ7-2018-313	CAUCASIA	VERTIMIENTOS	<p>Muestreos periódicos (anuales) a los vertimientos del sistema, con el fin de determinar las características de los afluentes y efluentes de estos sistemas. Los parámetros que se deberán analizar corresponden a los establecidos en la resolución 631 de 2015, sobre parámetros y valores mínimos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales. Las muestras deberán ser de tipo compuestas y como mínimo de cuatro horas de muestreo</p> <p>1 2 Realizar mantenimiento frecuente al sistema de tratamiento, el cual debe ser</p> <p>160PZ-ADM2209-5337</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

				<p>estrictamente en los tiempos contemplados en los diseños. 1</p> <p>3 Con el fin de garantizar un buen funcionamiento del pozo séptico disminuyendo el caudal de ingreso al mismo, se deben seguir las indicaciones dadas en la Resolución 160PZRES1806-3600 del 28 de junio de 2018</p> <p>El permiso se otorga bajo el uso exclusivo de la actividad domestica de cada vivienda, junto a una adecuada operación y mantenimiento del sistema</p> <p>2</p> <p>2 Para la instalación del sistema de tratamiento se deberá dejar un retiro de 100 metros con respecto a las zonas de nacimiento y un retiro de 30 metros a lado y lado de cualquier fuente de agua. Principalmente en zonas de vertientes y pendientes moderadas. Esto con el fin de conservar parte del nivel del cauce y protegerlos de descargas directas de aguas residuales. Así como de la influencia directa de la actividad pecuaria, agrícola y humana.</p> <p>2</p> <p>3 Se recomienda que los usuarios del presente permiso de vertimientos, participen de las actividades de sensibilización y de educación ambiental relacionados con vertimientos, con el objeto de hacer un manejo técnico eficiente del sistema técnico a implementar.</p>
347	PZ7-2017-909	CÁCERES	VERTIMIENTOS	<p>160PZ-ADM2212-12262</p> <p>Inspeccionar el tanque séptico realizando una remoción de natas e inspección a la purga de lodos cada 6 meses, verificando que el sistema de tratamiento se encuentre en óptimas condiciones.</p> <p>2. Realizar mantenimiento frecuente al sistema de tratamiento, el cual debe ser estrictamente en los tiempos contemplados en los diseños.</p> <p>3. Muestreos periódicos (anuales) a los vertimientos del sistema, con el fin de determinar las características de los afluentes. Los parámetros que se deberán analizar corresponden a los establecidos en la resolución 631 de 2015, sobre parámetros y valores máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpo de agua superficial. Los muestreos deberán ser de tipo compuestas y como mínimo de cuatro horas de muestreo.</p> <p>4. Informar a CORANTIOQUIA lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si el volumen y las características de las aguas residuales permanecen igual a las que se utilizaron para el dimensionamiento del Sistema.</li> <li>- Cuál será el manejo y disposición final que se dará a los lixiviados que se generan en los lechos de secado.</li> </ul>
356	PZ7-2018-311	CÁCERES	VERTIMIENTOS	<p>160PZ-ADM2208-4422</p> <p>Los lodos generados por el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, deberán tener una adecuada disposición final. Los cuales podrán ser utilizados como abono, al ser mezclados con grama, viruta o material vegetal en proporción 1:10, se tapa y en 3 meses se obtiene compost. 2 2 Realizar muestreos periódicos anuales a los vertimientos del sistema con el fin de determinar las características de los afluentes y efluentes de estos sistemas. Los parámetros que se deberán analizar corresponde a los establecidos en la resolución 631 del 2015, sobre parámetros y valores mínimos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales. Las muestras deberán ser de tipo compuestas y como</p>
340	PZ7-2017-743	EL BAGRE	VERTIMIENTOS	<p>160PZ-ADM2212-10896</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



160PZ-IT2310-15171

					<p>mínimo de cuatro horas de muestreo. 2 3 Realizar mantenimiento al sistema de tratamiento en los tiempos contemplados en los diseños. 2 4 En un futuro, el volumen y características de las aguas residuales deberán permanecer iguales a las utilizadas para él, dimensionamiento de los sistemas. 2 5 El permiso se otorga bajo el uso exclusivo de la actividad doméstica de cada vivienda, junto a una adecuada operación y mantenimiento del sistema. 2 6 Se recomienda que los usuarios de estos sistemas sean capacitados y sensibilizados en educación ambiental y manejo técnico del sistema.</p>
341	PZ7-2017-85	EL BAGRE	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2212-12434	<p>El permiso está condicionado al cumplimiento por parte del titular de las disposiciones del decreto 3930 de 2010 compilado en el decreto 1076 de 2015 sobre vertimientos y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.</p> <p>3 2 Presentar ante la autoridad el Programa de Uso Eficiente y ahorro del Agua (PUEAA)</p>
29	PZ1-2015-119	EL BAGRE	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	160PZ-RES2212-8085	<p>Se deja a criterio del Área Jurídica el continuar con el trámite iniciado en el Acto administrativo 160PZ-ADM2111-7214 del 19 de noviembre de 2021, notificado el 23 de noviembre de 2021, donde se declara iniciado el trámite de CADUCIDAD de la CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, otorgada mediante Resolución 160PZ-RES1710-5757 del 24 de octubre de 2017, a la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE ANTIOQUIA "OIA", con NIT. 800.044.785-4, por el incumplimiento reiterado de las obligaciones impuestas en el acto de otorgamiento.</p>
283	PZ7-2015-89	EL BAGRE	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2212-9662	<p>Los lodos generados por el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, deberán tener una adecuada disposición final. 2 2 Realizar Muestreos periódicos anuales a los vertimientos del sistema, con el fin de determinar las características de los afluentes y efluentes de estos sistemas. 2 3 Realizar mantenimiento al sistema de tratamiento en los tiempos contemplados en los diseños. 2 4 En un futuro, el volumen y características de las aguas residuales deberán permanecer iguales a las utilizadas para el dimensionamiento de los sistemas.</p>
317	PZ7-2016-8	EL BAGRE	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2212-12890	<p>Informar a la Corporación los ajustes o modificaciones que a última hora se hayan tenido que realizar, como la reubicación del sistema en otros predios, modificación de la ubicación del sistema inicialmente propuesto (coordenadas), cambio de dimensionamiento de los sistemas (planos récord) de tratamiento.</p> <p>3 2 De acuerdo a los resultados de percolación definir, a cuales predios les fueron construidos campos de infiltración o pozos de absorción, detallando nombre del predio y beneficiario.</p> <p>3 3 Para la instalación del sistema de tratamiento se deberá dejar un retiro de 100 metros con respecto a las zonas de nacimiento y un retiro de 30 metros a lado y lado de cualquier fuente de agua, principalmente en zonas de vertientes y pendientes moderadas. Esto con el fin de conservar parte del nivel del cauce y protegerlos de descargas directas de aguas residuales, así como de la influencia directa de la actividad</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

					<p>pecuaria, agrícola y humana. 3 4 El permiso se otorga bajo el uso exclusivo de la actividad doméstica de cada vivienda, junto a una adecuada operación y mantenimiento del sistema. 3 5 Presentar ante la autoridad ambiental el programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA)</p>
411	PZ7-2020-582	NECHÍ	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2212-12500	<p>El sistema de Tratamiento deberá contar con un retiro de treinta (30) metros a lado y lado de cualquier fuente hídrica. 3 2 Realizar capacitación por parte del conveniente (Universidad de Antioquia) a los beneficiados con la instalación de los STARD pertenecientes al Consejo Comunitario Afrocolombiano de Puerto Iguana – COCOAPI en el marco del Convenio Interadministrativo N° 040-COV1906- 186 del 3 26 de junio de 2019, acerca de la operación y mantenimiento de estos sistemas, para lo cual, se debe presentar como evidencia registro fotográfico y lista de asistencia de la capacitación en el término de 3 meses. 3 Los lodos generados al realizar el mantenimiento a los Sistemas de Tratamiento de Agua Residual Doméstica. 3 4 Realizar mantenimiento frecuente a los Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas. 3 5 El volumen y características de las aguas residuales deberán permanecer iguales a las utilizadas para el dimensionamiento de los sistemas. 3 6 El permiso se otorga bajo el uso exclusivo de la actividad doméstica de cada vivienda, junto a una adecuada operación y mantenimiento del sistema.</p>
375	PZ7-2018-69	CAUCASIA	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2208-4421	<p>Muestreos periódicos (anuales) a los vertimientos del sistema, con el fin de determinar las características de los afluentes y efluentes de estos sistemas. Los parámetros que se deberán analizar corresponden a los establecidos en la resolución 631 de 2015, sobre parámetros y valores mínimos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales. Las muestras deberán ser de tipo compuestas y como mínimo de cuatro horas de muestreo 1 2 Realizar mantenimiento frecuente al sistema de tratamiento, el cual debe ser estrictamente en los tiempos contemplados en los diseños. 1 3 Con el fin de garantizar un buen funcionamiento del pozo séptico disminuyendo el caudal de ingreso al mismo, se deben seguir las indicaciones dadas en la Resolución 160PZ-RES1806-3547 del 27 de junio de 2018</p>
397	PZ7-2019-932	CAUCASIA	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2212-12489	<p>Realizar mantenimiento frecuente al sistema de tratamiento, el cual debe ser estrictamente en los tiempos contemplados</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

					<p>en los diseños. 3 2 Muestreos periódicos (anuales) a los vertimientos del sistema, con el fin de determinar las características de los afluentes y efluentes de estos sistemas. Los parámetros que se deberán analizar corresponde a los establecidos en la resolución 631 de 2015, sobre parámetros y valores mínimos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales. Las muestras deberán ser de tipo compuestas y como mínimo de cuatro horas de muestreo 3 Los lodos generados por el sistema, deberán tener una adecuada disposición final. 3 4 Entregue a la Corporación una copia del manual de operación y mantenimiento de los sistemas sépticos instalados (suministrado por el fabricante). 3 5 Informar a CORANTIOQUIA lo siguiente: - Sí el volumen y las características de las aguas residuales domésticas permanecen igual a las que se utilizaron para el dimensionamiento del Sistema de Tratamiento. 3 4 Presentar ante la autoridad ambiental el programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA)</p>
51	PZ1-2015-76	ZARAGOZA	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	160PZ-ADM2210-6073	<ol style="list-style-type: none"> <li>Las obras de captación control y reparto</li> <li>Revegetallar en los retiros de la fuente con especies nativas de la región alrededor de la fuente.</li> <li>Establecer retiros obligatorios alrededor de la fuente.</li> </ol>
234	PZ7-2015-23	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS	160PZ-RES2208-4793	<p>El permiso se otorga bajo el uso exclusivo de la actividad doméstica de cada vivienda, junto a una adecuada operación y mantenimiento del sistema. 3 meses 2 Para la instalación del sistema de tratamiento se deberá dejar un retiro de 100 metros con respecto a las zonas de nacimiento y un retiro de 30 metros a lado y lado de cualquier fuente de agua. Principalmente en zonas de vertientes y pendientes moderadas. Esto con el fin de conservar parte del nivel del cauce y protegerlos de descargas directas de aguas residuales. Así como de la influencia directa de la actividad pecuaria, agrícola y humana 3 Se recomienda que los usuarios del presente permiso de vertimientos, participen de las actividades de sensibilización y de educación ambiental relacionados con vertimientos, con el objeto de hacer un manejo técnico eficiente del sistema técnico a implementar.</p>
384	PZ7-2018-976	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS	60PZ-ADM2209-4975	<p>Presentar los resultados y datos de campo de pruebas de infiltración calculando la tasa de infiltración. 2 Presentar el diseño y manual de operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas residuales tratadas al suelo, incluyendo el mecanismo de descarga y sus elementos estructurantes que permiten el vertimiento al suelo 3 Presentar la Identificación del área donde se realiza la disposición de aguas residuales, en plano topográfico con coordenadas magna sirgas, indicando como mínimo: dimensión requerida, los usos de</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

					<p>los suelos en las áreas colindantes y el uso actual y potencial del suelo donde se realizará el vertimiento del agua residual doméstica tratada, conforme al Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica y los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes.</p> <p>3 Meses</p> <p>4 Presentar el plan de cierre y abandono del área de disposición del vertimiento. En este se define el uso que se le dará al área que se utilizó como disposición del vertimiento. Para tal fin, las actividades contempladas en el plan de cierre deben garantizar que las condiciones físicas, químicas y biológicas del suelo permiten el uso potencial definido en los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes y sin perjuicio de la afectación sobre la salud pública.</p> <p>5 Presentar el certificado de recolección y disposición final de los lodos generados por el sistema de tratamiento de agua residual doméstica.</p> <p>6 Remitir resultados de muestreos realizados a la fecha, a los vertimientos del sistema, con el fin de determinar las características de los afluentes y efluentes de estos sistemas. Los parámetros que se deben analizar corresponde a los establecidos en la resolución 631 del 2015, sobre parámetros y valores mínimos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales. Las muestras deben ser de tipo compuestas y como mínimo de cuatro horas de muestreo.</p> <p>7 Presentar las evidencias de los mantenimientos realizados al sistema de tratamiento, el cual debe ser estrictamente en los tiempos contemplados en los diseños.</p> <p>8 Presentar evidencia de que los sistemas instalados son para el uso exclusivo de la actividad domestica de cada vivienda, junto a una adecuada operación y mantenimiento del sistema.</p> <p>9 Presentar las evidencias de las capacitaciones y sensibilizaciones realizadas a los usuarios de estos sistemas en educación ambiental y manejo técnico del sistema instalado</p>
60	PZ1-2016-17	ZARAGOZA	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	160PZ-ADM2212-11344	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Construir obras de captación control y reparto</li> <li>2. dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio.</li> <li>3. Establecer retiros obligatorios de lado y lado de la fuente.</li> <li>4. Cercar en los retiros de la fuente con especies nativas de la región con el fin de evitar ingreso de animales en las zonas de retiro obligatorios de la fuente.</li> </ol>
318	PZ7-2016-9	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2301-133	<p>Allegar a la Corporación, de acuerdo con los resultados de percolación, la identificación de cuáles predios les fue construidos campos de infiltración o pozos de absorción, detallando nombre del predio y beneficiario</p>
337	PZ7-2017-740	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2212-12158	<p>1 Los lodos generados por el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, deberán tener una adecuada disposición final. Los cuales podrán ser utilizados como abono, al ser mezclados con grama, viruta o material vegetal en proporción 1:10, se tapa y en 3 meses se obtiene compost. 2 meses 2 Realizar</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

				<p>muestreos periódicos anuales a los vertimientos del sistema con el fin de determinar las características de los afluentes y efluentes de estos sistemas. Los parámetros que se deberán analizar corresponde a los establecidos en la resolución 631 del 2015, sobre parámetros y valores mínimos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales. Las muestras deberán ser de tipo compuestas y como mínimo de cuatro horas de muestreo 3 Realizar mantenimiento al sistema de tratamiento en los tiempos contemplados en los diseños. 4 En un futuro, el volumen y características de las aguas residuales deberán permanecer iguales a las utilizadas para él, dimensionamiento de los sistemas.. 5 El permiso se otorga bajo el uso exclusivo de la actividad doméstica de cada vivienda, junto a una adecuada operación y mantenimiento del sistema Posterior a entrega de soportes. Cada año, durante la vigencia del permiso presentar informe. 6 Para la instalación del sistema de tratamiento se deberá dejar un retiro de 100 metros con respecto a las zonas de nacimiento y un retiro de 30 metros a lado y lado de cualquier fuente de agua. Principalmente en zonas de vertientes y pendientes moderadas. Esto con el fin de conservar parte del nivel del cauce y protegerlos de descargas directas de aguas residuales. Así como de la influencia directa de la actividad pecuaria, agrícola y humana. 7 Se recomienda que los usuarios de estos sistemas sean capacitados y sensibilizados en educación ambiental y manejo técnico del sistema.</p>
380	PZ7-2018-750	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS	<p>1 Presentar el certificado de recolección y disposición final de los lodos generados por el sistema de tratamiento de agua residual doméstica. 3 Meses 2 Remitir resultados de muestreos realizados a la fecha, a los vertimientos del sistema, con el fin de determinar las características de los afluentes y efluentes de estos sistemas. Los parámetros que se deben analizar corresponde a los establecidos en la resolución 631 del 2015, sobre parámetros y valores mínimos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales. Las muestras deben ser de tipo compuestas y como mínimo de cuatro horas de muestreo. 3 Presentar las evidencias de los mantenimientos realizados al sistema de tratamiento, el cual debe ser estrictamente en los tiempos contemplados en los diseños. 4 Presentar evidencia de que los sistemas instalados son para el uso exclusivo de la actividad doméstica de cada vivienda, junto a una adecuada operación y mantenimiento del sistema. 5 Allegar evidencia como registro fotográfico y lista de asistencia de la capacitación a cada uno de los beneficiarios sobre la operación y mantenimiento de los sistemas de tratamiento instalados y educación ambiental. 6 Presentar evidencia de la adopción de las recomendaciones emitidas con respecto al uso eficiente y ahorro del agua, con el fin de disminuir el caudal de ingreso al sistema de tratamiento y garantizar el buen funcionamiento del mismo.</p> <p>160PZ-ADM2209-4962</p>
398	PZ7-2019-933	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS	<p>Considerando el desarrollo del Convenio Interadministrativo, se requiere que una vez instalados los sistemas y finalizada las obras, la Asociación de Cabildos Indígenas y Autoridades Tradicionales de Antioquia – OIA, representada legalmente por el señor Benigno de Jesús Sinigui, entregue a la Corporación el manual de operación y mantenimiento de los sistemas sépticos (suministrados por el fabricante). Además, comuníquese si se presentaron ajustes y/o modificaciones a lo establecido en el Convenio 040-CONV1906-110. (3) meses 2 Los</p> <p>160PZ-ADM2207-3835</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

				<p>Sistemas de Tratamiento deberán contar con un retiro de treinta (30) metros a lado y lado de cualquier fuente hídrica, esto con el fin de proteger tanto los Sistemas de posibles inundaciones, lo que conllevaría a la contaminación de las fuentes hídricas. Además, para evitar la generación de impactos ambientales negativos, ya que las zonas o franjas de terreno aledañas a los cuerpos de agua tienen como fin permitir el normal funcionamiento de las dinámicas hidrológicas, geomorfológicas y ecosistémicas propias de dichos cuerpos de agua. (3) meses 3 Los lodos y natas extraídos durante el proceso de mantenimiento a los sistemas sépticos prefabricados, deberán tener una adecuada disposición final, estos no pueden ser descargados directamente a fuentes hídricas, a campo abierto o en caños de agua lluvia. (3) meses 4 Realizar mantenimiento frecuente a los Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas, el cual debe ser estrictamente en los tiempos contemplados en el manual de operación. (3) meses 5 El volumen y características de las aguas residuales deberán permanecer iguales a las utilizadas para el dimensionamiento de los sistemas. (3) meses 6 El permiso se otorga bajo el uso exclusivo de la actividad doméstica de cada vivienda, junto a una adecuada operación y mantenimiento del sistema. (3) meses 7 Para garantizar la durabilidad de los sistemas y su adecuado funcionamiento, se debe dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Convenio interadministrativo N° 040-COV1906-110 del 18 de junio de 2019 en especial las relativas al mantenimiento periódico y la inspección de las unidades del sistema de tratamiento de aguas residuales instaladas en cada uno de los predios teniendo en cuenta el manual de operación y las (3) meses recomendaciones del fabricante. 8 Informar a la Corporación los ajustes o modificaciones que a última hora se hayan tenido que realizar, como la reubicación del sistema en otros predios, modificación de la ubicación del sistema inicialmente propuesto (coordenadas), cambio de dimensionamiento de los sistemas (planos récord) de tratamiento. (3) meses 9 Entregar a la Corporación el manual de operación y mantenimiento de los sistemas sépticos (suministrados por el fabricante). Además, comunique si se presentaron ajustes y/o modificaciones a lo establecido en el Convenio 040-CONV1906-110</p> <p>Para la instalación de los Sistemas de Tratamiento deberán contar con un retiro de treinta (30) metros a lado y lado de cualquier fuente hídrica, esto con el fin de proteger tanto los Sistemas de posibles inundaciones, lo que conllevaría a la contaminación de las fuentes hídricas. Además, para evitar la generación de impactos ambientales negativos, ya que las zonas o franjas de terreno aledañas a los cuerpos de agua tienen como fin permitir el normal funcionamiento de las dinámicas hidrológicas, geomorfológicas y ecosistémicas propias de dichos cuerpos de agua. (3) meses 11 Los lodos y natas extraídos durante el proceso de mantenimiento a los sistemas sépticos prefabricados, deberán tener una adecuada disposición final, estos no pueden ser descargados directamente a fuentes hídricas, a campo abierto o en caños de agua lluvia. (3) meses 12 Realizar mantenimiento frecuente a los Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas, el cual debe ser estrictamente en los tiempos contemplados en el manual de operación. (3) meses 13 El volumen y características</p>
--	--	--	--	--

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

				de las aguas residuales deberán permanecer iguales a las utilizadas para el dimensionamiento de los sistemas. (3) meses 14 El permiso se otorga bajo el uso exclusivo de la actividad doméstica de cada vivienda, junto a una adecuada operación y mantenimiento del sistema. (3) meses 15 Para garantizar la durabilidad de los sistemas y su adecuado funcionamiento, se debe dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Convenio interadministrativo N° 040-COV1906-110 del 18 de junio de 2019 en especial las relativas al mantenimiento periódico y la inspección de las unidades del sistema de tratamiento de aguas residuales instaladas en cada uno de los predios teniendo en cuenta el manual de operación y las recomendaciones del fabricante
409	PZ7-2020-58	EL BAGRE	VERTIMIENTOS	Considerando el desarrollo del Convenio Interadministrativo, se requiere que una vez instalados los sistemas y finalizada las obras, la Asociación de Cabildos Indígenas y Autoridades Tradicionales de Antioquia – OIA, representada legalmente por el señor Benigno de Jesús Sinigui, entregue a la Corporación el manual de operación y mantenimiento de los sistemas sépticos (suministrados por el fabricante), y evidencias de capacitación a los miembros de la comunidad sobre el manual de operación y mantenimiento del sistema. Además, comunique si se presentaron ajustes y/o 3 modificaciones a lo establecido en el Convenio 040CONV1906-110. 2 Los lodos y natas extraídos durante el proceso de mantenimiento de los sistemas sépticos prefabricados deberán tener una adecuada disposición final, estos no pueden ser descargados directamente a fuentes hídricas, a campo abierto o en caños de agua lluvia. 3 3 Realizar mantenimiento frecuente a los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas, el cual debe ser estrictamente en los tiempos contemplados en el manual de operación. 3 4 El volumen y características de las aguas residuales deberán permanecer iguales a las utilizadas para el dimensionamiento de los sistemas. 3 5 El permiso se otorga bajo el uso exclusivo de la actividad doméstica de cada vivienda, junto a una adecuada operación y mantenimiento del sistema. Para garantizar la durabilidad de los sistemas y su adecuado funcionamiento, se debe dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Convenio interadministrativo No. 040COV1906-110 del 18 de junio de 2019, en especial las relativas al mantenimiento periódico y la inspección de las unidades del sistema de tratamiento de aguas residuales instaladas en cada uno de los predios teniendo en cuenta el manual de operación y las recomendaciones del fabricante. 3 7 Presentar nuevamente el PUEAA teniendo en cuenta las directrices corporativas.
348	PZ7-2017-910	EL BAGRE	VERTIMIENTOS	El permiso se otorga bajo el uso exclusivo de la actividad doméstica de cada vivienda, junto a una adecuada operación y mantenimiento del sistema 3 2 Para la instalación del sistema de tratamiento se deberá dejar un retiro de 100 metros con respecto a las zonas de nacimiento y un retiro de 30 metros a lado y lado de cualquier fuente de agua. Principalmente en zonas de vertientes y pendientes moderadas. Esto con el fin de conservar parte del nivel del cauce y protegerlos de descargas directas de aguas residuales. Así como de la influencia directa de la actividad pecuaria, agrícola y humana 3 3 Se recomienda que los usuarios del presente permiso de vertimientos, participen de las actividades de sensibilización y de educación ambiental

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

					relacionados con vertimientos, con el objeto de hacer un manejo técnico eficiente del sistema técnico a implementar
61	PZ1-2016-20	ZARAGOZA	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	160PZ-ADM2212-10268	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Construir obras de captación control y reparto</li> <li>2. dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio.</li> <li>3. Establecer retiros obligatorios de lado y lado de la fuente.</li> <li>4. Cercar en los retiros de la fuente con especies nativas de la región con el fin de evitar ingreso de animales en las zonas de retiro obligatorios de la fuente</li> </ol>
379	PZ7-2018-749	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2209-4972	<p>1 Los lodos generados por el sistema de tratamiento de agua residual doméstica, deberán tener una adecuada disposición final. 1 2 Realizar muestreos periódicos (anuales) a los vertimientos del sistema, con el fin de determinar las características de los afluentes y efluentes de estos sistemas. Los parámetros que se deberán analizar corresponde a los establecidos en la resolución 631 del 2015, sobre parámetros y valores mínimos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales. Las muestras deberán ser de tipo compuestas y como mínimo de cuatro horas de muestreo. 1 3 Realizar mantenimiento frecuente al sistema de tratamiento, el cual debe ser estrictamente en los tiempos contemplados en los diseños. 1 4 En un futuro, el volumen y características de las aguas residuales deberán permanecer iguales a las utilizadas para el dimensionamiento de los sistemas. 1 5 El permiso se otorga bajo el uso exclusivo de la actividad doméstica de cada vivienda, junto a una adecuada operación y mantenimiento del sistema. 1 6 Se recomienda que los usuarios de estos sistemas sean capacitados y sensibilizados en educación ambiental y manejo técnico del sistema.</p>
360	PZ7-2018-315	EL BAGRE	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2209-5286	<p>1 Una vez construidos los sistemas de tratamiento y finalizada las obras, se deberá informar a la Corporación los ajustes y modificaciones que a última hora se hayan tenido que realizar, como la reubicación de sistemas en otros predios y modificación de la ubicación del sistema inicialmente propuesto ( Coordenadas) 1 2 El presente permiso está condicionado al cumplimiento por parte del titular de las disposiciones del decreto 3930 de 2010, compilado en el Decreto 1076 de 2015 sobre vertimientos y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicione. El permisionario deberá tener presente las siguientes recomendaciones técnicas, dentro del arranque, operación y mantenimiento del sistema: • Se otorga bajo el exclusivo de la actividad doméstica de cada vivienda, junto a una adecuada operación y mantenimiento del sistema séptico a instalar. • Para la instalación del sistema de tratamiento se deberá dejar un retiro de 100 metros con respecto a las zonas de nacimiento y un retiro de 30 metros a lado y lado de cualquier fuente de agua, principalmente en zonas de vertientes y pendientes moderadas. Esto con el fin de conservar parte del nivel del cauce y protegerlos de descargas directas de aguas residuales, así como de la influencia directa de la actividad pecuaria, agrícola y humana. • Los usuarios del presente permiso deberán participar de actividades de sensibilización y educación ambiental relacionado con vertimientos, con el objetivo de hacer un manejo técnico eficiente del sistema 1 3 Realizar mantenimiento frecuente al sistema de tratamiento, el cual debe ser estrictamente en los tiempos contemplados en los diseños</p>
346	PZ7-2017-908	CAUCASIA	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2212-10273	<p>1 El permiso se otorga bajo el uso exclusivo de la actividad doméstica de cada vivienda, junto a una adecuada</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



160PZ-IT2310-15171

				operación y mantenimiento del sistema Durante el permiso 2 Para la instalación del sistema de tratamiento se deberá dejar un retiro de 100 metros con respecto a las zonas de nacimiento y un retiro de 30 metros a lado y lado de cualquier fuente de agua. Principalmente en zonas de vertientes y pendientes moderadas. Esto con el fin de conservar parte del nivel del cauce y protegerlos de descargas directas de aguas residuales. Así como de la influencia directa de la actividad pecuaria, agrícola y humana Inmediato 3 Se recomienda que los usuarios del presente permiso de vertimientos, participen de las actividades de sensibilización y de educación ambiental relacionados con vertimientos, con el objeto de hacer un manejo técnico eficiente del sistema técnico a implementar
301	PZ7-2016-19	NECHÍ	VERTIMIENTOS	1 Realizar mantenimiento al sistema de tratamiento, el cual debe ser estrictamente en los tiempos contemplados en los diseños 2 2 Capacitar al personal encargado del mantenimiento del Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales Domesticas en cuanto a la evacuación de los lodos y la remoción de las natas y la disposición final de estos, con el fin de garantizar un adecuado mantenimiento al sistema y evitar la generación de impactos negativos al ambiente por mal funcionamiento del sistema 3 Realizar Muestréos periódicos (anuales) a vertimientos del sistema, con el fin de determinar las características de calidad de la descarga estos sistemas. Los parámetros que se deberán analizar corresponde a los establecidos en la resolución 631 del 2015 y en cumplimiento de su límites máximos permisibles. 4 En un futuro, el volumen y características de las aguas residuales deberán permanecer iguales a las utilizadas para el dimensionamiento de los sistemas 5 El permiso se otorga bajo el uso exclusivo de la actividad domestica de cada vivienda, junto a una adecuada operación y mantenimiento del sistema 6 Se recomienda que los usuarios de estos sistemas sean capacitados y sensibilizados en educación ambiental y manejo técnico del sistema.
401	PZ7-2019-936	CÁCERES	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2301-362
				Considerando el desarrollo del Convenio Interadministrativo, se requiere que una vez instalados los sistemas y finalizadas las obras, la Asociación de Cabildos Indígenas y Autoridades Tradicionales de Antioquia – OIA, representada legalmente por el señor Benigno de Jesús Sinigui, entregue a la Corporación el manual de operación y mantenimiento de los sistemas sépticos (suministrados por el fabricante). Además, comuníquese si se presentaron ajustes y/o
229	PZ7-2015-140	CÁCERES	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2212-12683
				Informar si se han realizado muestréos a los vertimientos de los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas, con el fin de determinar las características de los afluentes y efluentes de estos sistemas. De lo contrario realizar la caracterización físicoquímica en el efluente del sistema de tratamiento, es decir en la salida de los sistemas sépticos, conforme a los parámetros establecidos en la Resolución 0631 de 2015 para la actividad desarrollada. Las muestrías deberán ser de tipo compuestas y como mínimo de cuatro horas de muestreo. 2 Informar sobre el manejo que se le está dando a los lodos generados por los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas. 2 9 No* 3 Presentar evidencias de los mantenimientos realizados a los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas, basados en lo presentado en los diseños
				160PZ-ADM2212-12278

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

316	PZ7-2016-7	CÁCERES	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2212-13028	<p>1 Los sistemas de tratamiento deberán contar con un retiro de treinta (30) metros a lado y lado de cualquier fuente hídrica, esto con el fin de proteger tanto los S.T.A.R.D. de posibles inundaciones, lo que conllevaría a la contaminación de las fuentes hídricas. Además, para evitar la generación de impactos ambientales negativos, ya que las zonas o franjas de terreno aledañas a los cuerpos de agua tienen como fin permitir el normal funcionamiento de las dinámicas hidrológicas, geomorfológicas y ecosistémicas propias de dichos cuerpos de agua.</p> <p>2 Se debe realizar capacitación a los beneficiados con la instalación de los sistemas de tratamiento de agua residual doméstica a la Comunidad Indígena La Bamba en el marco del Convenio Interadministrativo N° 040COV2010-182 del 13 de octubre de 2020, acerca de la operación, inspección y mantenimiento de estos sistemas de tratamiento.</p> <p>3 3 Los lodos generados al realizar el mantenimiento a los sistemas de tratamiento de agua residual doméstica, deberán tener una adecuada disposición final, estos no pueden ser descargados directamente a fuentes hídricas, a campo abierto o en caños de agua lluvia.</p> <p>3 4 Presentar Programa de Uso y Ahorro Eficiente del Agua (PUEAA) teniendo en cuenta la resolución 1257 del 2018.</p> <p>3 5 Realizar inspección a las unidades del sistema de tratamiento de aguas residuales instalado en cada uno de los predios y mantenimiento periódico a los sistemas de tratamiento, los cuales deben realizarse estrictamente en los tiempos contemplados en el manual de operación y las recomendaciones del fabricante, con el fin de garantizar la durabilidad de los sistemas y su adecuado funcionamiento.</p> <p>3 6 El volumen y características de las aguas residuales deberán permanecer iguales a las utilizadas para el dimensionamiento de los sistemas.</p> <p>3 7 El permiso se otorga bajo el uso exclusivo de la actividad doméstica de cada vivienda, junto a una adecuada operación y mantenimiento del sistema.</p>
30	PZ1-2015-120	CÁCERES	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	160PZ-ADM2301-238	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Construir las obras de captación, control y reparto</li> <li>2. Cercar en los retiros con especies nativas de la región con el fin de evitar el ingreso a animales en la zona de retiro obligatorio de la fuente</li> <li>3. hoy dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio</li> <li>4. programa de uso eficiente y ahorro del agua según la estructura y contenido y establecidos por la resolución 1215 de 10 de julio de 2018</li> </ol>
385	PZ7-2018-977	CÁCERES	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2212-12485	<p>1 Infiltración, Resultados y datos de campo de pruebas de infiltración calculando la tasa de infiltración.</p> <p>3</p> <p>2 Sistema de disposición de los vertimientos, Diseño y manual de operación y mantenimientos del sistema de disposición de aguas residuales tras al suelo.</p> <p>3</p> <p>3 Área de disposición del vertimiento, identificación del área donde se realizará la disposición en plano topográfico con coordenadas magna.</p> <p>3</p> <p>4 Plan de cierre y abandono del área de disposición del vertimiento.</p> <p>3</p> <p>5 Presentar ante la autoridad el Programa de Uso Eficiente y ahorro del Agua (PUEAA)</p>
308	PZ7-2016-26	CAUCASIA	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2212-12428	<p>Informar a la Corporación los ajustes o modificaciones que a última hora se hayan tenido que realizar, como la reubicación del sistema entre otros predios, modificación de la ubicación del</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

					<p>sistema inicialmente propuesto (coordenadas); coordenadas, cambio de dimensionamiento de los sistemas (planos récord) de tratamiento. 3 2 De acuerdo a los resultados de percolación definir, a cuales predios les fueron construidos campos de infiltración o pozos de absorción, detallando nombre del predio y beneficiario. 3 3 Presentar Programa de Uso y Ahorro Eficiente del Agua (PUEAA) teniendo en cuenta la resolución 1257 del 2018. 3 4 Hacer mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales de uso doméstico.</p>
350	PZ7-2018-1080	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2209-5073	<p>Los lodos generados por el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, deberán tener una adecuada disposición final. Los cuales podrán ser utilizados como abono, al ser mezclados con grama, viruta o material vegetal en proporción 1:10, se tapa y en 3 meses se obtiene compost. 2 Realizar muestreos periódicos (anuales) a los vertimientos del sistema, con el fin de determinar las características de los afluentes y efluentes de estos sistemas. Los parámetros que se deberán analizar corresponde a los establecidos en la resolución 631 del 2015, sobre parámetros y valores mínimos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales. Las muestras deberán ser de tipo compuestas y como mínimo de cuatro horas de muestreo. 3 Meses 3 Realizar mantenimiento frecuente al sistema de tratamiento, el cual debe ser estrictamente en los tiempos contemplados en los diseños. 4 En un futuro, el volumen y características de las aguas residuales deberán permanecer iguales a las utilizadas para el dimensionamiento de los sistemas. 5 El permiso se otorga bajo el uso exclusivo de la actividad domestica de cada vivienda, junto a una adecuada operación y mantenimiento del sistema. 6 Se recomienda que los usuarios de estos sistemas sean capacitados y sensibilizados en educación ambiental y manejo técnico del sistema. 7 Para los vertimientos al suelo, resultados y datos de campo de pruebas de infiltración calculando la tasa de infiltración. 8 Para los vertimientos al suelo, área de disposición del vertimiento, es decir, la identificación del área donde se realizará la disposición en plano topográfico con coordenadas magna sirgas, indicando como mínimo: dimensión requerida, los usos de los suelos en las áreas colindantes y el uso actual y potencial del suelo donde se realizará el vertimiento del agua residual domestica tratada, conforme al Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica y los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes.</p>
400	PZ7-2019-935	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2212-12388	<p>Allegar a la Corporación las obligaciones dispuestas en el artículo segundo de la Resolución 160PZ-RES2005-2712 del 18 de mayo de 2020.</p>
59	PZ1-2016-16	TARAZÁ	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	160PZ-ADM2212-11331	<p>1 Construir obras de captación provistas de elementos de control necesarios para conocer en cualquier momento la cantidad de agua derivada de la fuente. Inmediato 2 Implementar actividades ambientales para la actividad acuícola. Inmediato 3 Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio. Inmediato 4 presentar un Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua simplificado, el cual deberá articularse de acuerdo con lo definido en la Resolución 1257 de 2018, artículo 3, a fin de crear las condiciones para un adecuado manejo y administración el recurso hídrico</p>
376	PZ7-2018-70	CÁCERES	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2208-4146	<p>1 Muestreos periódicos (anuales) a los vertimientos del sistema, con el fin de determinar las características de los afluentes y efluentes de estos sistemas. Los parámetros que 1 se deberán analizar</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

				<p>corresponden a los establecidos en la resolución 631 de 2015, sobre parámetros y valores mínimos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales. Las muestras deberán ser de tipo compuestas y como mínimo de cuatro horas de muestreo</p> <p>2 Realizar mantenimiento frecuente al sistema de tratamiento, el cual debe ser estrictamente en los tiempos contemplados en los diseños.</p> <p>1.3 Con el fin de garantizar un buen funcionamiento del pozo séptico disminuyendo el caudal de ingreso al mismo, se deben seguir las indicaciones dadas en la Resolución 160PZ-RES1806-3547 del 27 de junio de 2018</p>
418	PZ7-2021-239	CAUCASIA	VERTIMIENTOS	<p>Se debe realizar capacitación a los beneficiados con la instalación de los sistemas de tratamiento de agua residual doméstica a la Comunidad Indígena Santa Rosita en el marco del Convenio Interadministrativo N° 040- COV2010-182 del 13 de octubre de 2020, acerca de la operación, inspección y mantenimiento de estos sistemas de tratamiento. Una vez instalados los sistemas de tratamiento de agua residual doméstica.</p> <p>15 No se tiene certeza</p> <p>2 Los lodos generados al realizar el mantenimiento a los sistemas de tratamiento de agua residual doméstica, deberán tener una adecuada disposición final, estos no pueden ser descargados directamente a fuentes hídricas, a campo abierto o en caños de agua lluvia. Una vez realizado el mantenimiento a los sistemas de tratamiento de agua residual doméstica.</p> <p>15 No se tiene certeza</p> <p>3 Realizar inspección a las unidades del sistema de tratamiento de aguas residuales instalado en cada uno de los predios y mantenimiento periódico a los sistemas de tratamiento, los cuales deben realizarse estrictamente en los tiempos contemplados en el manual de operación y las recomendaciones del fabricante, con el fin de garantizar la durabilidad de los sistemas y su adecuado funcionamiento.</p> <p>160PZ-ADM2210-6362</p>

#### 4 Conclusiones

De la Unidad Territorial Étnica, conformada por las veredas: Bejuquillo, El Guamo, Cimarrón, El Cacucho, El Pando, El Pato, El Tigre 2, La Bamba, La Bonga La Concha, La 12, La Lucha, La Porquera, La Raya, La Reversa, Las Dantas, Las Negritas, Los Aguacates, Los Delirios, Mellizo, Pablo Muera, Quebrada 1, San Antonio, San Juan De Pelusa, San Pedro, Santa Margarita, Vegas De Segovia Villa Grande, Caño Pescado, Río Viejo, Santa Marta, Alto Candilejas, Alto El Tigre, Bejuquillo, Campanario, La Ilusión, El Retiro, El 20, El Rayo, Puerto Santo, Santa Rosita, El Kilómetro 8, en el recorrido realizado por las veredas los días 13 y 14 de junio de 2023, se manifiesta que:

- Las actividades productivas desarrolladas en el territorio en mayor proporción corresponden a la minería, agricultura y ganadería de bovinos, como se puede apreciar en los datos del presente informe técnico.
- En menor proporción, se evidenciaron cultivos agrícolas.
- En una gran proporción, las actividades ya mencionadas, se desarrollan inclusive sobre las áreas forestales protectoras establecidas por Ley (áreas que deberían ser conservadas permanentemente con bosques naturales o

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

artificiales, para proteger estos mismos recursos u otros naturales renovables), situación que en ocasiones ha generado conflicto con los usuarios del recurso hídrico.

- No se realiza una adecuada separación en la fuente de los residuos aprovechables y finalmente los residuos aprovechables y los desechos se disponen en zonas verdes o laderas de fuentes hídricas presentes en la zona de influencia de la UT.
- Igualmente se evidencia zonas destinadas para la parcelación de vivienda campestre.
- Los puntos de monitoreos registrados en el Geoportal del aplicativo Piragua aportan diversidad de variables en cuanto a los índices de calidad de agua, gran parte de los resultados registrados corresponden a campañas que se han realizado en años anteriores y algunas en el presente año. Aun así, se logra destacar algunos puntos en buenas condiciones de calidad. Sin embargo, las actividades productivas y los vertimientos realizados permitieron registrar condiciones desfavorables para los sistemas hídricos.

## 5 Recomendaciones

*La corporación viene implementando el Modelo de Administración de los Recursos Naturales, con un enfoque basado en la confianza, corresponsabilidad y construcción de un territorio sostenible conjuntamente con los diferentes actores y usuarios, en el cual, entre sus estrategias los usuarios pueden reportar las evidencias del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con su concesión, permiso, licencia y/o autorización ambiental, de la cual es titular, realizando la autogestión del seguimiento, a través del aplicativo e-Sirena al cual se accede por la página de la Corporación [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co), y en el cual se encuentra el Módulo de Autogestión del Seguimiento.*

*Para la presentación de cumplimiento de otras obligaciones contenidas en la Resolución que otorgó el trámite y demás actos administrativos asociados al expediente, se recomienda a los usuarios realizar el reporte de estas a través del módulo de autogestión de control y seguimiento el cual encontrarán en <https://sirena.corantioquia.gov.co/autogestion-front/#/>*

### 5.1 Recomendaciones generales para la conservación y uso sostenible de los recursos naturales en la unidad territorial.

- Continuar realizando un adecuado manejo de los recursos naturales en cada uno de los predios, proyectos, obras y actividades en la unidad territorial, de manera que se garantice la interacción adecuada de las actividades humanas productivas y domésticas con el uso sostenible de los recursos.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

- Realizar acciones que minimicen el consumo de agua, reduzcan el desperdicio y optimicen la cantidad del recurso utilizado para las diferentes actividades.
- Realizar mantenimiento periódico y reparar posibles fugas en las diferentes redes de conducción del agua.
- No utilizar exceso de desinfectantes, detergentes o similares que puedan afectar el funcionamiento de los sistemas sépticos.
- Realizar mantenimiento periódico a los sistemas sépticos y hacer la disposición de lodos en lugares y con métodos adecuados y nunca disponerlos directamente en las fuentes hídricas ni cerca de ellas.
- Poner en práctica las 4 'R' de la sostenibilidad, reducir, reutilizar, reparar y reciclar.
- Cambiar empaques oportunamente en llaves y demás instalaciones hidrosanitarias.
- Dotar con flotadores los abrevaderos y tanques de almacenamiento de agua, cuando aplique.
- Reusar agua cuando las condiciones lo permitan. (Ej.: Enjuague de la lavadora para riego de zonas verdes, aseo)
- Cambiar aparatos sanitarios por tecnologías o equipos de bajo consumo.
- Evitar utilizar agua caliente para realizar actividades de lavado y aseo.
- Conservar y mantener la cobertura boscosa de los corredores biológicos, rondas de protección forestal de las fuentes hídricas, afloramientos o nacimientos y las pendientes superiores al 100 %.
- Impulsar y permitir el aislamiento, la regeneración natural de las especies vegetales, la reforestación y la restauración ecológica de los ecosistemas y en especial para aquellas áreas que se encuentren en malas condiciones por erosión y movimientos en masa.
- Conservar, proteger y mantener los hábitat de las especies de fauna silvestre.
- Evitar las acciones de cautiverio, cacería, tráfico ilegal, traslado, manipulación y/o maltrato de la fauna silvestre.
- Realizar una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos, evitando quemas y/o disposición en fuentes hídricas y/o suelos.
- Realizar un adecuado manejo de fertilizantes y agroquímicos. En ningún caso realizar preparaciones, lavados o disposición de estas sustancias o sus recipientes en fuentes hídricas.
- No realizar quemas forestales que pongan en riesgo los recursos naturales.
- Aplicar prácticas de conservación de suelos en las distintas actividades productivas, constructivas y de mantenimiento de vías y caminos.

## 5.2 Obligaciones a considerar

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 78 de 102

160PZ-IT2310-15171

En el documento anexo se registran las obligaciones a considerar para cada uno de los expedientes identificados en la unidad territorial que se incluyeron para control y seguimiento en el presente informe técnico.

De acuerdo con lo encontrado en campo, se recomienda requerir a los siguientes usuarios del recurso hídrico que tienen otorgados permisos de vertimientos y concesiones de aguas en la UT Étnica.

ID	Expediente	Municipio	Tipo de trámite	ÚLTIMA ACTUACIÓN	A requerir.
297	PZ7-2016-12	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2209-4962	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar el certificado de recolección y disposición final de los lodos generados por el sistema de tratamiento de agua residual doméstica.</li> <li>2. Remitir resultados de muestreos realizados a la fecha, a los vertimientos del sistema, con el fin de determinar las características de los afluentes y efluentes de estos sistemas. Los parámetros que se deben analizar corresponde a los establecidos en la resolución 631 del 2015, sobre parámetros y valores mínimos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales. Las muestras deben ser de tipo compuestas y como mínimo de cuatro horas de muestreo.</li> <li>3. Presentar las evidencias de los mantenimientos realizados al sistema de tratamiento, el cual debe ser estrictamente en los tiempos contemplados en los diseños.</li> <li>4. Presentar evidencia de que los sistemas instalados son para el uso exclusivo de la actividad doméstica de cada vivienda, junto a una adecuada operación y mantenimiento del sistema.</li> <li>5. Allegar evidencia como registro fotográfico y lista de asistencia de la capacitación a cada uno de los beneficiarios sobre la operación y mantenimiento de los sistemas de tratamiento instalados y educación ambiental.</li> <li>6. Presentar evidencia de la adopción de las recomendaciones emitidas con respecto al uso eficiente y ahorro del agua, con el fin de disminuir el caudal de ingreso al sistema de tratamiento y garantizar el buen funcionamiento del mismo.</li> </ol>
334	PZ7-2017-737	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2212-10816	<p>Los lodos generados por el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, deberán tener una adecuada disposición final. Los cuales podrán ser utilizados como abono, al ser mezclados con grama, viruta o material vegetal en proporción 1:10, se tapa y en 3 meses se obtiene compost.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Realizar muestreos periódicos anuales a los vertimientos del sistema con el fin de determinar las características de los afluentes y efluentes de estos sistemas. Los parámetros que se deberán analizar corresponde a los establecidos en la resolución 631 del 2015, sobre parámetros y valores mínimos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales. Las muestras deberán ser de tipo compuestas y como mínimo de cuatro horas</li> </ol>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

				<p>de muestreo.</p> <p>3 realizar mantenimiento al sistema de tratamiento en los tiempos contemplados en los diseños.</p> <p>4 En un futuro, el volumen y características de las aguas residuales deberán permanecer iguales a las utilizadas para él, dimensionamiento de los sistemas.</p> <p>5 El permiso se otorga bajo el uso exclusivo de la actividad domestica de cada vivienda, junto a una adecuada operación y mantenimiento del sistema.</p> <p>6 Se recomienda que los usuarios de estos sistemas sean capacitados y sensibilizados en educación ambiental y manejo técnico del sistema.</p>
335	PZ7-2017-738	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS	<p>1.Realizar mantenimiento frecuente al sistema de tratamiento, el cual debe ser estrictamente en los tiempos contemplados en los diseños.</p> <p>2.Muestreos periódicos (anuales) a los vertimientos del sistema, con el fin de determinar las características de los afluentes y efluentes de estos sistemas. Los parámetros que se deberán analizar corresponden a los establecidos en la resolución 631 de 2015, sobre parámetros y valores máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales. Las muestras deberán ser de tipo compuestas y como mínimo de cuatro horas de muestreo.</p> <p>3.Los lodos generados por el sistema de tratamiento de agua residual doméstica, deberán tener una adecuada disposición final.</p> <p>4. Entregar a la Corporación una copia del manual de operación y mantenimiento de los sistemas sépticos instalados (suministrado por el fabricante).</p> <p>5. Informar a CORANTIOQUIA lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si el volumen y las características de las aguas residuales permanecen igual a las que se utilizaron para el dimensionamiento de los sistemas.</li> <li>- Los ajustes y modificaciones que a última hora se hayan presentado, como reubicación de sistemas en otros predios, modificación de la ubicación del sistema inicialmente propuesta (coordenadas).</li> <li>- A cuáles predios les fueron construidos campos de infiltración o pozos de absorción. Detallando nombre del predio y beneficiario.</li> </ul> <p>160PZ-ADM2212-10831</p>
345	PZ7-2017-907	NECHÍ	VERTIMIENTOS	<p>1.El permiso se otorga bajo el uso exclusivo de la actividad domestica de cada vivienda, junto a una adecuada operación y mantenimiento del sistema.</p> <p>2. Para la instalación del sistema de tratamiento se deberá dejar un retiro de 100 metros con respecto a las zonas de nacimiento y un retiro de 30 metros a lado y lado de cualquier fuente de agua. Principalmente en zonas de vertientes y pendientes moderadas. Esto con el fin de conservar parte del nivel del cauce y protegerlos de descargas directas de aguas residuales. Así como de la influencia directa de la actividad pecuaria, agrícola y humana.</p> <p>160PZ-ADM2212-11702</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



160PZ-IT2310-15171

					<p>3. Se recomienda que los usuarios del presente permiso de vertimientos, participen de las actividades de sensibilización y de educación ambiental relacionados con vertimientos, con el objeto de hacer un manejo técnico eficiente del sistema técnico a implementar.</p>
357	PZ7-2018-312	NECHÍ	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2209-4770	<p>1. Muestréos periódicos (Anuales) a los vertimientos del sistema, con el fin de determinar las características de los afluentes y efluentes de estos sistemas.</p> <p>2. Realizar mantenimiento frecuente al sistema de tratamiento, el cual debe ser estrictamente en los tiempos contemplados en los diseños.</p> <p>3. Con el fin de garantizar un buen funcionamiento del pozo séptico disminuyendo el caudal de ingreso al mismo, se deben seguir las indicaciones dadas en la Resolución N°160PZ-RES1806-3599 del 28 de junio del 2018 y Acto administrativo N°160PZ-ADM2007-3015 del 7 de julio de 2020.</p>
359	PZ7-2018-314	NECHÍ	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2209-5289	<p>1. Una Vez construidos los sistemas de tratamiento y finalizada las obras, se deberá informar a la Corporación los ajustes y modificaciones que a última hora se hayan tenido que realizar, como la reubicación de sistemas en otros predios y modificación de la ubicación del sistema inicialmente propuesto (Coordenadas)</p> <p>2. El presente permiso está condicionado al cumplimiento por parte del titular de las disposiciones del decreto 3930 de 2010.</p> <p><input type="checkbox"/> Se otorga bajo el exclusivo de la actividad domestica de cada vivienda, junto a una adecuada operación y mantenimiento</p> <p><input type="checkbox"/> Para la instalación del sistema de tratamiento se deberá dejar un retiro de 100 metros con respecto a las zonas de nacimiento y un retiro de 30 metros a lado y lado de cualquier fuente de agua, principalmente en zonas de vertientes y pendientes moderadas.</p> <p><input type="checkbox"/> Los usuarios del presente permiso deberán participar de actividades de sensibilización y educación ambiental relacionado con vertimientos, con el objetivo de hacer un manejo técnico eficiente del sistema</p> <p>3. Realizar mantenimiento frecuente al sistema de tratamiento, el cual debe ser estrictamente en los tiempos contemplados en los diseños.</p>
377	PZ7-2018-746	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2209-4800	<p>12. Presentar el certificado de recolección y disposición final de los lodos generados por el sistema de tratamiento de agua residual doméstica.</p> <p>13. Remitir resultados de muestréos realizados a la fecha, a los vertimientos del sistema, con el fin de determinar las características de los afluentes y efluentes de estos sistemas. Los parámetros que se deben analizar corresponden a los establecidos en la resolución 631 del 2015, sobre parámetros y valores mínimos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales. Las muestréos deben ser de tipo compuestas y como mínimo de cuatro horas de muestreo.</p> <p>14. Presentar las evidencias de los mantenimientos realizados al</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

				<p>sistema de tratamiento, el cual debe ser estrictamente en los tiempos contemplados en los diseños.</p> <p>15. Presentar evidencia de que los sistemas instalados son para el uso exclusivo de la actividad doméstica de cada vivienda, junto a una adecuada operación y mantenimiento del sistema.</p> <p>16. Allegar evidencia como registro fotográfico y lista de asistencia de la capacitación a cada uno de los beneficiarios sobre la operación y mantenimiento de los sistemas de tratamiento instalados y educación ambiental.</p> <p>17. Presentar evidencia de la adopción de las recomendaciones emitidas con respecto al uso eficiente y ahorro del agua, con el fin de disminuir el caudal de ingreso al sistema de tratamiento y garantizar el buen funcionamiento del mismo.</p> <p>18. Presentar evidencia de la adopción de las recomendaciones técnicas emitidas con respecto a la operación y el mantenimiento del sistema.</p> <p>19. 8 Presentar los resultados y datos de campo de pruebas de infiltración calculando la tasa de infiltración.</p> <p>20. 9 Presentar el diseño y manual de operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas residuales tratadas al suelo, incluyendo el mecanismo de descarga y sus elementos estructurantes que permiten el vertimiento al suelo.</p> <p>21. 10 Presentar la identificación del área donde se realiza la disposición de aguas residuales, en plano topográfico con coordenadas magna sirgas, indicando como mínimo: dimensión requerida, los usos de los suelos en las áreas colindantes y el uso actual y potencial del suelo donde se realizará el vertimiento del agua residual doméstica tratada, conforme al Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica y los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes.</p> <p>22. 11 Presentar el Plan de cierre y abandono del área de disposición del vertimiento. Plan que define el uso que se le dará al área que se utilizó como disposición del vertimiento. Para tal fin, las actividades contempladas en el plan de cierre deben garantizar que las condiciones físicas, químicas y biológicas del suelo permiten el uso potencial definido en los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes y sin perjuicio de la afectación sobre la salud pública</p>
399	PZ7-2019-934	CÁCERES	VERTIMIENTOS	<p>160PZ-ADM2210-6664</p> <p>1. Presentar evidencia de los diseños finales de los Sistemas de Tratamiento, adjuntando el manual de operación y mantenimiento de los mismos, suministrados por el fabricante.</p> <p>2. Presentar evidencia como registro fotográfico y listado de asistencia de la capacitación a cada uno de los beneficiarios sobre la operación y mantenimiento de los sistemas de tratamiento instalados.</p> <p>3. Informar sobre el manejo que se le está dando a los lodos generados por los sistemas de tratamiento de agua residual doméstica.</p> <p>4. Presentar evidencias de los mantenimientos realizados a los sistemas de tratamiento, los cuales deben ser estrictamente en los tiempos contemplados en los diseños.</p>
296	PZ7-2016-10	CAUCASIA	VERTIMIENTOS	<p>160PZ-ADM2212-12254</p> <p>1 Informar a la Corporación los ajustes o modificaciones que a última hora se hayan tenido que realizar, como la</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

					<p>reubicación del sistema en otros predios, modificación de la ubicación del sistema inicialmente propuesto (coordenadas), cambio de dimensionamiento de los sistemas (planos récord) de tratamiento. 1 2 De acuerdo a los resultados de percolación definir, a cuales predios les fueron construidos campos de infiltración o pozos de absorción, detallando nombre del predio y beneficiario. 1 3 Hacer mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales de uso doméstico.</p>
416	PZ7-2021-237	CAUCASIA	VERTIMIENTOS	160PZ-IT2203-2856	<p>Los sistemas de Tratamiento deberán contar con un retiro de treinta (30) metros a lado y lado de cualquier fuente hídrica, esto con el fin de proteger tanto los S.T.A.R.D. de posibles inundaciones, lo que conllevaría a la contaminación de las fuentes hídricas. Además, para evitar la generación de impactos ambientales negativos, ya que las zonas o franjas de terreno aledañas a los cuerpos de agua tienen como fin permitir el normal funcionamiento de las dinámicas hidrológicas, geomorfológicas y ecosistémicas propias de dichos cuerpos de agua.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se debe realizar capacitación a los beneficiados con la instalación de los sistemas de tratamiento de agua residual doméstica a la Comunidad Indígena El Pando en el marco del Convenio Interadministrativo N° 040- COV2010-182 del 13 de octubre de 2020, acerca de la operación, inspección y mantenimiento de estos sistemas de tratamiento.</li> <li>• Los lodos generados al realizar el mantenimiento a los sistemas de tratamiento de agua residual doméstica, deberán tener una adecuada disposición final, estos no pueden ser descargados directamente a fuentes hídricas, a campo abierto o en caños de agua lluvia.</li> <li>• Realizar inspección a las unidades del sistema de tratamiento de aguas residuales instalado en cada uno de los predios y mantenimiento periódico a los sistemas de tratamiento, los cuales deben realizarse estrictamente en los tiempos contemplados en el manual de operación y las recomendaciones del fabricante, con el fin de garantizar la durabilidad de los sistemas y su adecuado funcionamiento.</li> <li>• El volumen y características de las aguas residuales deberán permanecer iguales a las utilizadas para el dimensionamiento de los sistemas.</li> </ul>
338	PZ7-2017-741	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2301-132	<p>Una vez construidos los sistemas de tratamiento y finalizada la obra: • Informar a la corporación los ajustes y modificaciones que a última hora se hayan tenido que realizar, como la reubicación de sistema en otros predios, modificación de la ubicación del sistema inicialmente propuesta (coordenadas), cambio de dimensionamiento de los sistemas (planos record) entre otros. • De acuerdo a los resultados de percolación definir a cuáles predios le fueron construidos campos de infiltración o pozos de absorción detallando nombre del predio y beneficiario. 3 meses 2 Los lodos generados por el sistema de tratamiento de agua residual doméstica deberán tener una adecuada disposición final. Los cuales podrán ser utilizados como abono, al ser mezclados con grama, viruta o material vegetal en proporción 1:10 se tapa y en 3 meses se obtienen el compost. 3 Realizar muestreos periódicos anuales a los vertimientos del sistema con el fin de determinar las características de los afluentes y efluentes de estos sistemas. Los parámetros que se deberán analizar corresponde a los establecidos en la resolución 631 del 2015, sobre parámetros y valores mínimos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales. Las muestras deberán ser de tipo compuestas y como mínimo de cuatro horas de muestreo. 4</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

				<p>Realizar mantenimiento frecuente al sistema de tratamiento, el cual debe ser estrictamente en los tiempos contemplados en los diseños. 5 En un futuro, el volumen y características de las aguas residuales deberán permanecer iguales a las utilizadas para él, dimensionamiento de los sistemas. 6 Se recomienda que los usuarios de estos sistemas sean capacitados y sensibilizados en educación ambiental y manejo técnico del sistema. 7 Con el fin de garantizar un buen funcionamiento del pozo séptico disminuyendo el caudal de ingreso al mismo tener en cuenta estas recomendaciones para el uso eficiente y ahorro del agua.</p>
310	PZ7-2016-28	CAUCASIA	VERTIMIENTOS	<p>El sistema de tratamiento debe permanecer acorde a los diseños presentados a la Corporación, cualquier modificación debe ser previamente informada para su respectiva evaluación</p> <p>3</p> <p>2 Los Lodos generados por el sistema de tratamiento de agua residual doméstica, deberán tener una adecuada disposición final</p> <p>3</p> <p>3 Realizar Muestreos periódicos (anuales) a los vertimientos del sistema, con el fin de determinar las características de los afluentes y efluentes de estos sistemas. Los parámetros que se deberán analizar corresponde a los establecidos en la resolución 631 del 2015, sobre parámetros y valores mínimos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales. Las</p> <p>3</p> <p>muestras deberán ser de tipo compuestas y como mínimo de cuatro horas de muestreo.</p> <p>4 Se recomienda a la señora Aida Petrona Suarez Santos, representante legal de la Asociación de Cabildos Indígenas de Antioquia OIA que antes de la adecuación del pozo de absorción o el campo de infiltración, se realice previamente una prueba de percolación, con el fin de determinar si el terreno es apropiado o inapropiado para este tipo de unidad</p> <p>3</p> <p>5 Realizar mantenimiento frecuente al sistema de tratamiento, el cual debe ser estrictamente en los tiempos contemplados en los diseños.</p> <p>3</p> <p>6 En un futuro, el volumen y características de las aguas residuales deberán permanecer iguales a las utilizadas para el dimensionamiento de los sistemas.</p> <p>3</p> <p>7 El permiso se otorga bajo el uso exclusivo de la actividad doméstica de la escuela, junto a una adecuada operación y mantenimiento del sistema.</p> <p>3</p> <p>8 Para la instalación del sistema de tratamiento se deberá dejar un retiro de 100 metros con respecto a las zonas de nacimiento y un retiro de 30 metros a lado y lado de cualquier fuente de agua. Esto con el fin de protegerlos de descargas directas de aguas residuales, así como de la influencia directa de la de la actividad pecuaria, agrícola y humana.</p> <p>3</p> <p>9 Se recomienda que los usuarios de estos sistemas sean capacitados y sensibilizados en educación ambiental y manejo técnico del sistema.</p> <p>160PZ-ADM2212-12429</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

				<p>3 10 Presentar a la autoridad ambiental el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA)</p>
386	PZ7-2018-979	CAUCASIA	VERTIMIENTOS	<p>Los lodos generados por el sistema de tratamiento de agua residual doméstica, deberán tener una adecuada disposición final.</p> <p>3 2 Realizar Muestreos periódicos (anuales) a los vertimientos del sistema, con el fin de determinar las características de los afluentes y efluentes de estos sistemas. Los parámetros que se deberán analizar corresponde a los establecidos en la resolución 631 del 2015, sobre parámetros y valores mínimos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales. Las muestras deberán ser de tipo compuestas y como mínimo de cuatro horas de muestreo.</p> <p>3 Realizar mantenimiento frecuente al sistema de tratamiento, el cual debe ser estrictamente en los tiempos contemplados en los diseños.</p> <p>4 En un futuro, el volumen y características de las aguas residuales deberán permanecer iguales a las utilizadas para el dimensionamiento de los sistemas.</p> <p>5 El permiso se otorga bajo el uso exclusivo de la actividad doméstica de cada vivienda, junto a una adecuada operación y mantenimiento del sistema.</p> <p>6 Se recomienda que los usuarios de estos sistemas sean capacitados y sensibilizados en educación ambiental y manejo técnico del sistema..</p> <p>7 Informar a la Corporación los ajustes y modificaciones que a última hora se hayan presentado, como reubicación de sistemas en otros predios, modificación de la ubicación del sistema inicialmente propuesta (coordenadas).</p> <p>8 Presentar documentación complementaria con relación al Artículo 6 del decreto 050 de 2018 con relación a: Infiltración, Sistema de disposición de los vertimientos, Área de disposición del vertimiento, Plan de cierre y abandono del área de disposición del vertimiento.</p> <p>160PZ-ADM2209-4683</p>
423	PZ7-2021-7	EL BAGRE	VERTIMIENTOS	<p>Los sistemas de tratamiento deberán contar con un retiro de treinta (30) metros a lado y lado de cualquier fuente hídrica, esto con el fin de proteger tanto los S.T.A.R.D. de posibles inundaciones, lo que conllevaría a la contaminación de las fuentes hídricas. Además, para evitar la generación de impactos ambientales negativos, ya que las zonas o franjas de terreno aledañas a los cuerpos de agua tienen como fin permitir el normal funcionamiento de las dinámicas hidrológicas, geomorfológicas y ecosistémicas propias de dichos cuerpos de agua.</p> <p>2. Se debe realizar capacitación a los beneficiados con la instalación de los sistemas de tratamiento de agua residual doméstica a la Comunidad Indígena La Bamba en el marco del Convenio Interadministrativo N° 040COV2010-182 del 13 de octubre de 2020, acerca de la operación, inspección y mantenimiento de estos sistemas de tratamiento.</p> <p>160PZ-ADM2212-13028</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

					<p>3</p> <p>3 Los lodos generados al realizar el mantenimiento a los sistemas de tratamiento de agua residual doméstica, deberán tener una adecuada disposición final, estos no pueden ser descargados directamente a fuentes hídricas, a campo abierto o en caños de agua lluvia.</p> <p>3</p> <p>4 Presentar Programa de Uso y Ahorro Eficiente del Agua (PUEAA) teniendo en cuenta la resolución 1257 del 2018.</p> <p>3</p> <p>5 Realizar inspección a las unidades del sistema de tratamiento de aguas residuales instalado en cada uno de los predios y mantenimiento periódico a los sistemas de tratamiento, los cuales deben realizarse estrictamente en los tiempos contemplados en el manual de operación y las recomendaciones del fabricante, con el fin de garantizar la durabilidad de los sistemas y su adecuado funcionamiento.</p> <p>3</p> <p>6 El volumen y características de las aguas residuales deberán permanecer iguales a las utilizadas para el dimensionamiento de los sistemas</p> <p>3</p> <p>7 El permiso se otorga bajo el uso exclusivo de la actividad doméstica de cada vivienda, junto a una adecuada operación y mantenimiento del sistema</p>
31	PZ1-2015-121	EL BAGRE	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	160PZ-ADM2209-4968	<p>Construir las obras de captación, control y reparto. 2</p> <p>2</p> <p>Cercar en los retiros de la fuente con especies nativas de la región, con el fin de evitar el ingreso de animales en las zonas de retiro obligatorio de la fuente.</p> <p>2</p> <p>3 Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio.</p>
227	PZ7-2015-139	EL BAGRE	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2212-13075	<p>Presentar un informe con soportes y registro fotográfico evidenciando que los lodos generados por el sistema, tengan una adecuada disposición final</p>
315	PZ7-2016-6	EL BAGRE	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2212-12417	<p>Completar la siguiente información: número de cédulas, teléfonos de contacto, número de identificación, nombre de la fuente de abastecimiento y punto final de la descarga de los usuarios beneficiarios</p> <p>2</p> <p>2 Informar a la Corporación los ajustes o modificaciones que a última hora se hayan tenido que realizar, como la reubicación del sistema en otros predios, modificación de la ubicación del sistema inicialmente propuesto (coordenadas), cambio de dimensionamiento de los sistemas (planos récord) entre otros..</p> <p>2</p> <p>3 De acuerdo a los resultados de percolación definir, a cuáles 2 predios les fueron construidos campos de infiltración o pozos de absorción, detallando nombre del predio y beneficiario.</p> <p>5 Presentar ante la autoridad el Programa de Uso Eficiente y ahorro del Agua (PUEAA)</p>
388	PZ7-2019-1074	NECHÍ	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2212-12493	<p>1 Considerando el desarrollo del Convenio Interadministrativo, se requiere que una vez instalados los sistemas y finalizada las obras, el CONSEJO AFROCOLOMBIANO DE LAS</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

				<p>CONCHAS, representado legalmente legalmente por la señora Dilia Maria Acosta Pacheco, entregue a la Corporación el manual de operación y mantenimiento de los sistemas sépticos (suministrados por el fabricante). Además, comunique si se presentaron ajustes y/o modificaciones a lo establecido en el Convenio 040-CONV1906-186.</p> <p>3</p> <p>2 Los Sistemas de Tratamiento deberán contar con un retiro de treinta (30) metros a lado y lado de cualquier fuente hídrica, esto con el fin de proteger tanto los sistemas de posibles inundaciones, lo que conllevaría a la contaminación de las fuentes hídricas. Además, para evitar la generación de impactos ambientales negativos, ya que las zonas o franjas de terreno aledañas a los cuerpos de agua tienen como fin permitir el normal funcionamiento de las dinámicas hidrológicas, geomorfológicas y ecosistémicas propias de dichos cuerpos de agua.</p> <p>3</p> <p>3 Los lodos y natas extraídos durante el proceso de mantenimiento a los sistemas sépticos prefabricados, deberán tener una adecuada disposición final, estos no pueden ser descargados directamente a fuentes hídricas, a campo abierto o en caños de agua lluvia.</p> <p>3</p> <p>4 Realizar mantenimiento frecuente a los Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas, el cual debe ser estrictamente en los tiempos contemplados en el manual de operación.</p> <p>5 El volumen y características de las aguas residuales deberán permanecer iguales a las utilizadas para el dimensionamiento de los sistemas.</p> <p>3</p> <p>6 El permiso se otorga bajo el uso exclusivo de la actividad doméstica de cada vivienda, junto a una adecuada operación y mantenimiento del sistema.</p> <p>3</p> <p>7 Para garantizar la durabilidad de los sistemas y su adecuado funcionamiento, se debe dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Convenio interadministrativo N° 040-COV1906-186 del 26 de junio de 2019 en especial las relativas al mantenimiento periódico y la inspección de las unidades del sistema de tratamiento de aguas residuales instaladas en cada uno de los predios teniendo en cuenta el manual de operación y las recomendaciones del fabricante.</p> <p>3</p> <p>8 Presentar a la autoridad ambiental programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA)</p>
351	PZ7-2018-1084	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS	<p>Los lodos generados por el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, deberán tener una adecuada disposición final. Realizar muestreos periódicos anuales a los vertimientos del sistema con el fin de determinar las</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

				<p>características de los afluentes y efluentes de estos sistemas.</p> <p>Los</p> <p>2 parámetros que se deberán analizar corresponde a los establecidos en la resolución 631 del 2015, sobre parámetros y valores mínimos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales.</p> <p>3 meses</p> <p>Las muestras deberán ser de tipo compuestas y como mínimo de cuatro horas de muestreo.</p> <p>3</p> <p>Realizar mantenimiento al sistema de tratamiento en los tiempos contemplados en los diseños.</p> <p>4</p> <p>En un futuro, el volumen y características de las aguas residuales deberán permanecer iguales a las utilizadas para él, dimensionamiento de los sistemas.</p> <p>5</p> <p>El permiso se otorga bajo el uso exclusivo de la actividad doméstica de cada vivienda, junto a una adecuada operación y mantenimiento del sistema.</p> <p>6</p> <p>Se recomienda que los usuarios de estos sistemas sean capacitados y sensibilizados en educación ambiental y manejo técnico del sistema.</p> <p>7</p> <p>Para los vertimientos al suelo, resultados y datos de campo de pruebas de infiltración calculando la tasa de infiltración.</p> <p>Sistema de disposición de los vertimientos. Diseño y</p> <p>8</p> <p>manual de operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas residuales tratadas al suelo, incluyendo el mecanismo de descarga y sus elementos estructurantes que permiten el vertimiento al suelo</p> <p>Para los vertimientos al suelo, área de disposición del vertimiento, es decir, la identificación del área donde se realizará la disposición en plano topográfico con coordenadas magna sirgas, indicando como mínimo:</p> <p>9</p> <p>dimensión requerida, los usos de los suelos en las áreas colindantes y el uso actual y potencial del suelo donde se realizará el vertimiento del agua residual doméstica tratada, conforme al Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica y los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes.</p> <p>Plan de cierre y abandono del área de disposición del vertimiento. Plan que define el uso que se le dará al área que se utilizó como disposición del vertimiento. Para tal fin, las actividades contempladas en el plan de cierre deben garantizar que las condiciones físicas, químicas y biológicas del suelo permiten el uso potencial definido en los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes y sin</p>
--	--	--	--	--

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



160PZ-IT2310-15171

					perjuicio de la afectación sobre la salud pública.
358	PZ7-2018-313	CAUCASIA	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2209-5337	<p>Muestreos periódicos (anuales) a los vertimientos del sistema, con el fin de determinar las características de los afluentes y efluentes de estos sistemas. Los parámetros que se deberán analizar corresponden a los establecidos en la resolución 631 de 2015, sobre parámetros y valores mínimos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales. Las muestras deberán ser de tipo compuestas y como mínimo de cuatro horas de muestreo</p> <p>1 Realizar mantenimiento frecuente al sistema de tratamiento, el cual debe ser estrictamente en los tiempos contemplados en los diseños.</p> <p>2 Con el fin de garantizar un buen funcionamiento del pozo séptico disminuyendo el caudal de ingreso al mismo, se deben seguir las indicaciones dadas en la Resolución 160PZRES1806-3600 del 28 de junio de 2018</p>
347	PZ7-2017-909	CÁCERES	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2212-12262	<p>El permiso se otorga bajo el uso exclusivo de la actividad doméstica de cada vivienda, junto a una adecuada operación y mantenimiento del sistema</p> <p>2 Para la instalación del sistema de tratamiento se deberá dejar un retiro de 100 metros con respecto a las zonas de nacimiento y un retiro de 30 metros a lado y lado de cualquier fuente de agua. Principalmente en zonas de vertientes y pendientes moderadas. Esto con el fin de conservar parte del nivel del cauce y protegerlos de descargas directas de aguas residuales. Así como de la influencia directa de la actividad pecuaria, agrícola y humana.</p> <p>3 Se recomienda que los usuarios del presente permiso de vertimientos, participen de las actividades de sensibilización y de educación ambiental relacionados con vertimientos, con el objeto de hacer un manejo técnico eficiente del sistema técnico a implementar.</p>
356	PZ7-2018-311	CÁCERES	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2208-4422	<p>Inspeccionar el tanque séptico realizando una remoción de natas e inspección a la purga de lodos cada 6 meses, verificando que el sistema de tratamiento se encuentre en óptimas condiciones.</p> <p>2. Realizar mantenimiento frecuente al sistema de tratamiento, el cual debe ser estrictamente en los tiempos contemplados en los diseños.</p> <p>3. Muestreos periódicos (anuales) a los vertimientos del sistema, con el fin de determinar las características de los afluentes. Los parámetros que se deberán analizar corresponden a los establecidos en la resolución 631 de 2015, sobre parámetros y valores máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpo de agua superficial. Los muestreos deberán ser de tipo compuestas y como mínimo de cuatro horas de muestreo.</p> <p>4. Informar a CORANTIOQUIA lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sí el volumen y las características de las aguas residuales permanecen igual a las que se utilizaron para el dimensionamiento del Sistema.</li> <li>-Cuál será el manejo y disposición final que se dará a los lixiviados que se generan en los lechos de secado.</li> </ul>
340	PZ7-2017-743	EL BAGRE	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2212-10896	<p>Los lodos generados por el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, deberán tener una adecuada</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

				<p>disipación final. Los cuales podrán ser utilizados como abono, al ser mezclados con grama, viruta o material vegetal en proporción 1:10, se tapa y en 3 meses se obtiene compost. 2 2 Realizar muestreos periódicos anuales a los vertimientos del sistema con el fin de determinar las características de los afluentes y efluentes de estos sistemas. Los parámetros que se deberán analizar corresponde a los establecidos en la resolución 631 del 2015, sobre parámetros y valores mínimos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales. Las muestras deberán ser de tipo compuestas y como mínimo de cuatro horas de muestreo. 2 3 Realizar mantenimiento al sistema de tratamiento en los tiempos contemplados en los diseños. 2 4 En un futuro, el volumen y características de las aguas residuales deberán permanecer iguales a las utilizadas para él, dimensionamiento de los sistemas. 2 5 El permiso se otorga bajo el uso exclusivo de la actividad doméstica de cada vivienda, junto a una adecuada operación y mantenimiento del sistema. 2 6 Se recomienda que los usuarios de estos sistemas sean capacitados y sensibilizados en educación ambiental y manejo técnico del sistema.</p>
341	PZ7-2017-85	EL BAGRE	VERTIMIENTOS	<p>El permiso está condicionado al cumplimiento por parte del titular de las disposiciones del decreto 3930 de 2010 compilado en el decreto 1076 de 2015 sobre vertimientos y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.</p> <p>3</p> <p>2 Presentar ante la autoridad el Programa de Uso Eficiente y ahorro del Agua (PUEAA)</p>
29	PZ1-2015-119	EL BAGRE	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	<p>Se deja a criterio del Área Jurídica el continuar con el trámite iniciado en el Acto administrativo 160PZ-ADM2111-7214 del 19 de noviembre de 2021, notificado el 23 de noviembre de 2021, donde se declara iniciado el trámite de CADUCIDAD de la CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, otorgada mediante Resolución 160PZ-RES1710-5757 del 24 de octubre de 2017, a la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE ANTIOQUIA "OIA", con NIT. 800.044.785-4, por el incumplimiento reiterado de las obligaciones impuestas en el acto de otorgamiento.</p>
283	PZ7-2015-89	EL BAGRE	VERTIMIENTOS	<p>Los lodos generados por el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, deberán tener una adecuada disopación final. 2 2 Realizar Muestreos periódicos anuales a los vertimientos del sistema, con el fin de determinar las características de los afluentes y efluentes de estos sistemas. 2 3 Realizar mantenimiento al sistema de tratamiento en los tiempos contemplados en los diseños. 2 4 En un futuro, el volumen y características de las aguas residuales deberán permanecer iguales a las utilizadas para el dimensionamiento de los sistemas.</p>
317	PZ7-2016-8	EL BAGRE	VERTIMIENTOS	<p>Informar a la Corporación los ajustes o modificaciones que a última hora se hayan tenido que realizar, como la reubicación del sistema en otros predios, modificación de la ubicación del sistema inicialmente propuesto (coordenadas), cambio de dimensionamiento de los sistemas (planos récord) de tratamiento.</p> <p>3</p> <p>2 De acuerdo a los resultados de percolación definir, a cuales predios les fueron construidos campos de infiltración o pozos</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

				<p>de absorción, detallando nombre del predio y beneficiario.</p> <p>3</p> <p>3 Para la instalación del sistema de tratamiento se deberá dejar un retiro de 100 metros con respecto a las zonas de nacimiento y un retiro de 30 metros a lado y lado de cualquier fuente de agua, principalmente en zonas de vertientes y pendientes moderadas. Esto con el fin de conservar parte del nivel del cauce y protegerlos de descargas directas de aguas residuales, así como de la influencia directa de la actividad pecuaria, agrícola y humana.</p> <p>3</p> <p>4 El permiso se otorga bajo el uso exclusivo de la actividad doméstica de cada vivienda, junto a una adecuada operación y mantenimiento del sistema.</p> <p>3</p> <p>5 Presentar ante la autoridad ambiental el programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA)</p>
411	PZ7-2020-582	NECHÍ	VERTIMIENTOS	<p>El sistema de Tratamiento deberá contar con un retiro de treinta (30) metros a lado y lado de cualquier fuente hídrica.</p> <p>3</p> <p>2 Realizar capacitación por parte del conveniente (Universidad de Antioquia) a los beneficiados con la instalación de los STARD pertenecientes al Consejo Comunitario Afrocolombiano de Puerto Iguana – COCOAPI en el marco del Convenio Interadministrativo N° 040-COV1906- 186 del</p> <p>3</p> <p>26 de junio de 2019, acerca de la operación y mantenimiento de estos sistemas, para lo cual, se debe presentar como evidencia registro fotográfico y lista de asistencia de la capacitación en el término de 3 meses.</p> <p>3 Los lodos generados al realizar el mantenimiento a los Sistemas de Tratamiento de Agua Residual Doméstica.</p> <p>3</p> <p>4 Realizar mantenimiento frecuente a los Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas.</p> <p>3</p> <p>5 El volumen y características de las aguas residuales deberán permanecer iguales a las utilizadas para el dimensionamiento de los sistemas.</p> <p>3</p> <p>6 El permiso se otorga bajo el uso exclusivo de la actividad doméstica de cada vivienda, junto a una adecuada operación y mantenimiento del sistema.</p> <p>160PZ-ADM2212-12500</p>
375	PZ7-2018-69	CAUCASIA	VERTIMIENTOS	<p>Muestratos periódicos (anuales) a los vertimientos del sistema, con el fin de determinar las características de los afluentes y efluentes de estos sistemas. Los parámetros que se deberán analizar corresponden a los establecidos en la resolución 631 de 2015, sobre parámetros y valores mínimos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales. Las muestras deberán ser de tipo compuestas y como mínimo de cuatro horas de muestreo</p> <p>1</p> <p>2 Realizar mantenimiento frecuente al sistema de tratamiento,</p> <p>160PZ-ADM2208-4421</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

				<p>el cual debe ser estrictamente en los tiempos contemplados en los diseños.</p> <p>1 3</p> <p>Con el fin de garantizar un buen funcionamiento del pozo séptico disminuyendo el caudal de ingreso al mismo, se deben seguir las indicaciones dadas en la Resolución 160PZ-RES1806-3547 del 27 de junio de 2018</p>
397	PZ7-2019-932	CAUCASIA	VERTIMIENTOS	<p>Realizar mantenimiento frecuente al sistema de tratamiento, el cual debe ser estrictamente en los tiempos contemplados en los diseños.</p> <p>3</p> <p>2 Muestras periódicos (anuales) a los vertimientos del sistema, con el fin de determinar las características de los afluentes y efluentes de estos sistemas. Los parámetros que se deberán analizar corresponde a los establecidos en la resolución 631 de 2015, sobre parámetros y valores mínimos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales. Las muestras deberán ser de tipo compuestas y como mínimo de cuatro horas de muestreo</p> <p>3 Los lodos generados por el sistema, deberán tener una adecuada disposición final. 3 4 Entregue a la Corporación una copia del manual de operación y mantenimiento de los sistemas sépticos instalados (suministrado por el fabricante). 3 5 Informar a CORANTIOQUIA lo siguiente: - Si el volumen y las características de las aguas residuales domésticas permanecen igual a las que se utilizaron para el dimensionamiento del Sistema de Tratamiento. 3 4 Presentar ante la autoridad ambiental el programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA)</p> <p>160PZ-ADM2212-12489</p>
51	PZ1-2015-76	ZARAGOZA	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	<p>4. Las obras de captación control y reparto</p> <p>5. Revegetallar en los retiros de la fuente con especies nativas de la región alrededor de la fuente.</p> <p>6. Establecer retiros obligatorios alrededor de la fuente.</p> <p>160PZ-ADM2210-6073</p>
234	PZ7-2015-23	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS	<p>El permiso se otorga bajo el uso exclusivo de la actividad doméstica de cada vivienda, junto a una adecuada operación y mantenimiento del sistema.</p> <p>3 meses</p> <p>2</p> <p>Para la instalación del sistema de tratamiento se deberá dejar un retiro de 100 metros con respecto a las zonas de nacimiento y un retiro de 30 metros a lado y lado de cualquier fuente de agua. Principalmente en zonas de vertientes y pendientes moderadas. Esto con el fin de conservar parte del nivel del cauce y protegerlos de descargas directas de aguas residuales. Así como de la influencia directa de la actividad pecuaria, agrícola y humana</p> <p>3</p> <p>Se recomienda que los usuarios del presente permiso de vertimientos, participen de las actividades de sensibilización y de educación ambiental relacionados con vertimientos, con el objeto de hacer un manejo técnico eficiente del sistema técnico a implementar.</p> <p>160PZ-RES2208-4793</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

384	PZ7-2018-976	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS	<p>Presentar los resultados y datos de campo de pruebas de infiltración calculando la tasa de infiltración.</p> <p>2 Presentar el diseño y manual de operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas residuales tratadas al suelo, incluyendo el mecanismo de descarga y sus elementos estructurantes que permiten el vertimiento al suelo</p> <p>3 Presentar la Identificación del área donde se realiza la disposición de aguas residuales, en plano topográfico con coordenadas magna sirgas, indicando como mínimo: dimensión requerida, los usos de los suelos en las áreas colindantes y el uso actual y potencial del suelo donde se realizará el vertimiento del agua residual doméstica tratada, conforme al Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica y los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes.</p> <p>3 Meses</p> <p>4 Presentar el plan de cierre y abandono del área de disposición del vertimiento. En este se define el uso que se le dará al área que se utilizó como disposición del vertimiento. Para tal fin, las actividades contempladas en el plan de cierre deben garantizar que las condiciones físicas, químicas y biológicas del suelo permiten el uso potencial definido en los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes y sin perjuicio de la afectación sobre la salud pública.</p> <p>5 Presentar el certificado de recolección y disposición final de los lodos generados por el sistema de tratamiento de agua residual doméstica.</p> <p>6 Remitir resultados de muestreos realizados a la fecha, a los vertimientos del sistema, con el fin de determinar las características de los afluentes y efluentes de estos sistemas. Los parámetros que se deben analizar corresponde a los establecidos en la resolución 631 del 2015, sobre parámetros y valores mínimos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales. Las muestras deben ser de tipo compuestas y como mínimo de cuatro horas de muestreo.</p> <p>7 Presentar las evidencias de los mantenimientos realizados al sistema de tratamiento, el cual debe ser estrictamente en los tiempos contemplados en los diseños.</p> <p>8 Presentar evidencia de que los sistemas instalados son para el uso exclusivo de la actividad domestica de cada vivienda, junto a una adecuada operación y mantenimiento del sistema.</p> <p>9 Presentar las evidencias de las capacitaciones y sensibilizaciones realizadas a los usuarios de estos sistemas en educación ambiental y manejo técnico del sistema instalado</p>
60	PZ1-2016-17	ZARAGOZA	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	<p>60PZ-ADM2209-4975</p> <p>160PZ-ADM2212-11344</p> <p>5. Construir obras de captación control y reparto</p> <p>6. dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio.</p> <p>7. Establecer retiros obligatorios de lado y lado de la fuente.</p> <p>8. Cercar en los retiros de la fuente con especies nativas de la región con el fin de evitar ingreso de animales</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

					en las zonas de retiro obligatorios de la fuente.
318	PZ7-2016-9	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2301-133	Allegar a la Corporación, de acuerdo con los resultados de percolación, la identificación de cuáles predios les fue construidos campos de infiltración o pozos de absorción, detallando nombre del predio y beneficiario
337	PZ7-2017-740	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2212-12158	1 Los lodos generados por el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, deberán tener una adecuada disipación final. Los cuales podrán ser utilizados como abono, al ser mezclados con grama, viruta o material vegetal en proporción 1:10, se tapa y en 3 meses se obtiene compost. 2 meses 2 Realizar muestreos periódicos anuales a los vertimientos del sistema con el fin de determinar las características de los afluentes y efluentes de estos sistemas. Los parámetros que se deberán analizar corresponde a los establecidos en la resolución 631 del 2015, sobre parámetros y valores mínimos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales. Las muestras deberán ser de tipo compuestas y como mínimo de cuatro horas de muestreo 3 Realizar mantenimiento al sistema de tratamiento en los tiempos contemplados en los diseños. 4 En un futuro, el volumen y características de las aguas residuales deberán permanecer iguales a las utilizadas para él, dimensionamiento de los sistemas.. 5 El permiso se otorga bajo el uso exclusivo de la actividad domestica de cada vivienda, junto a una adecuada operación y mantenimiento del sistema Posterior a entrega de soportes. Cada año, durante la vigencia del permiso presentar informe. 6 Para la instalación del sistema de tratamiento se deberá dejar un retiro de 100 metros con respecto a las zonas de nacimiento y un retiro de 30 metros a lado y lado de cualquier fuente de agua. Principalmente en zonas de vertientes y pendientes moderadas. Esto con el fin de conservar parte del nivel del cauce y protegerlos de descargas directas de aguas residuales. Así como de la influencia directa de la actividad pecuaria, agrícola y humana. 7 Se recomienda que los usuarios de estos sistemas sean capacitados y sensibilizados en educación ambiental y manejo técnico del sistema.
380	PZ7-2018-750	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2209-4962	1 Presentar el certificado de recolección y disposición final de los lodos generados por el sistema de tratamiento de agua residual doméstica. 3 Meses 2 Remitir resultados de muestreos realizados a la fecha, a los vertimientos del sistema, con el fin de determinar las características de los afluentes y efluentes de estos sistemas. Los parámetros que se deben analizar corresponde a los establecidos en la resolución 631 del 2015, sobre parámetros y valores mínimos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales. Las muestras deben ser de tipo compuestas y como mínimo de cuatro horas de muestreo. 3 Presentar las evidencias de los mantenimientos realizados al sistema de tratamiento, el cual debe ser estrictamente en los tiempos contemplados en los diseños. 4 Presentar evidencia de que los sistemas instalados son para el uso exclusivo de la actividad domestica de cada vivienda, junto a una adecuada operación y mantenimiento del sistema. 5 Allegar evidencia como registro fotográfico y lista de asistencia de la capacitación a cada uno de los beneficiarios sobre la operación y mantenimiento de los sistemas de tratamiento instalados y educación ambiental. 6 Presentar evidencia de la adopción de las recomendaciones emitidas con respecto al uso eficiente y

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

					<p>ahorro del agua, con el fin de disminuir el caudal de ingreso al sistema de tratamiento y garantizar el buen funcionamiento del mismo.</p> <p>Considerando el desarrollo del Convenio Interadministrativo, se requiere que una vez instalados los sistemas y finalizada las obras, la Asociación de Cabildos Indígenas y Autoridades Tradicionales de Antioquia – OIA, representada legalmente por el señor Benigno de Jesús Sinigui, entregue a la Corporación el manual de operación y mantenimiento de los sistemas sépticos (suministrados por el fabricante). Además, comunique si se presentaron ajustes y/o modificaciones a lo establecido en el Convenio 040-CONV1906-110. (3) meses 2 Los Sistemas de Tratamiento deberán contar con un retiro de treinta (30) metros a lado y lado de cualquier fuente hídrica, esto con el fin de proteger tanto los Sistemas de posibles inundaciones, lo que conllevaría a la contaminación de las fuentes hídricas. Además, para evitar la generación de impactos ambientales negativos, ya que las zonas o franjas de terreno aledañas a los cuerpos de agua tienen como fin permitir el normal funcionamiento de las dinámicas hidrológicas, geomorfológicas y ecosistémicas propias de dichos cuerpos de agua. (3) meses 3 Los lodos y natas extraídos durante el proceso de mantenimiento a los sistemas sépticos prefabricados, deberán tener una adecuada disposición final, estos no pueden ser descargados directamente a fuentes hídricas, a campo abierto o en caños de agua lluvia. (3) meses 4 Realizar mantenimiento frecuente a los Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas, el cual debe ser estrictamente en los tiempos contemplados en el manual de operación. (3) meses 5 El volumen y características de las aguas residuales deberán permanecer iguales a las utilizadas para el dimensionamiento de los sistemas. (3) meses 6 El permiso se otorga bajo el uso exclusivo de la actividad doméstica de cada vivienda, junto a una adecuada operación y mantenimiento del sistema. (3) meses 7 Para garantizar la durabilidad de los sistemas y su adecuado funcionamiento, se debe dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Convenio interadministrativo N° 040-COV1906- 110 del 18 de junio de 2019 en especial las relativas al mantenimiento periódico y la inspección de las unidades del sistema de tratamiento de aguas residuales instaladas en cada uno de los predios teniendo en cuenta el manual de operación y las (3) meses recomendaciones del fabricante. 8 Informar a la Corporación los ajustes o modificaciones que a última hora se hayan tenido que realizar, como la reubicación del sistema en otros predios, modificación de la ubicación del sistema inicialmente propuesto (coordenadas), cambio de dimensionamiento de los sistemas (planos récord) de tratamiento. (3) meses 9 Entregar a la Corporación el manual de operación y mantenimiento de los sistemas sépticos (suministrados por el fabricante). Además, comunique si se presentaron ajustes y/o modificaciones a lo establecido en el Convenio 040-CONV1906-110</p> <p>Para la instalación de los Sistemas de Tratamiento deberán contar con un retiro de treinta (30) metros a lado y lado de cualquier fuente hídrica, esto con el fin de proteger tanto los Sistemas de posibles inundaciones, lo que conllevaría a la contaminación de las fuentes hídricas. Además, para evitar la generación de impactos ambientales negativos, ya que las zonas o franjas de terreno aledañas a</p>
398	PZ7-2019-933	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2207-3835	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

				<p>los cuerpos de agua tienen como fin permitir el normal funcionamiento de las dinámicas hidrológicas, geomorfológicas y ecosistémicas propias de dichos cuerpos de agua. (3) meses 11 Los lodos y natas extraídos durante el proceso de mantenimiento a los sistemas sépticos prefabricados, deberán tener una adecuada disposición final, estos no pueden ser descargados directamente a fuentes hídricas, a campo abierto o en caños de agua lluvia. (3) meses 12 Realizar mantenimiento frecuente a los Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas, el cual debe ser estrictamente en los tiempos contemplados en el manual de operación. (3) meses 13 El volumen y características de las aguas residuales deberán permanecer iguales a las utilizadas para el dimensionamiento de los sistemas. (3) meses 14 El permiso se otorga bajo el uso exclusivo de la actividad doméstica de cada vivienda, junto a una adecuada operación y mantenimiento del sistema. (3) meses 15 Para garantizar la durabilidad de los sistemas y su adecuado funcionamiento, se debe dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Convenio interadministrativo N° 040-COV1906-110 del 18 de junio de 2019 en especial las relativas al mantenimiento periódico y la inspección de las unidades del sistema de tratamiento de aguas residuales instaladas en cada uno de los predios teniendo en cuenta el manual de operación y las recomendaciones del fabricante</p>
409	PZ7-2020-58	EL BAGRE	VERTIMIENTOS	<p>Considerando el desarrollo del Convenio Interadministrativo, se requiere que una vez instalados los sistemas y finalizada las obras, la Asociación de Cabildos Indígenas y Autoridades Tradicionales de Antioquia – OIA, representada legalmente por el señor Benigno de Jesús Sinigui, entregue a la Corporación el manual de operación y mantenimiento de los sistemas sépticos (suministrados por el fabricante), y evidencias de capacitación a los miembros de la comunidad sobre el manual de operación y mantenimiento del sistema. Además, comunique si se presentaron ajustes y/o 3 modificaciones a lo establecido en el Convenio 040CONV1906-110. 2 Los lodos y natas extraídos durante el proceso de mantenimiento de los sistemas sépticos prefabricados deberán tener una adecuada disposición final, estos no pueden ser descargados directamente a fuentes hídricas, a campo abierto o en caños de agua lluvia. 3 3 Realizar mantenimiento frecuente a los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas, el cual debe ser estrictamente en los tiempos contemplados en el manual de operación. 3 4 El volumen y características de las aguas residuales deberán permanecer iguales a las utilizadas para el dimensionamiento de los sistemas. 3 5 El permiso se otorga bajo el uso exclusivo de la actividad doméstica de cada vivienda, junto a una adecuada operación y mantenimiento del sistema. Para garantizar la durabilidad de los sistemas y su adecuado funcionamiento, se debe dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Convenio interadministrativo No. 040COV1906-110 del 18 de junio de 2019, en especial las relativas al mantenimiento periódico y la inspección de las unidades del sistema de tratamiento de aguas residuales instaladas en cada uno de los predios teniendo en cuenta el manual de operación y las recomendaciones del fabricante. 3 7 Presentar nuevamente el PUEAA teniendo en cuenta las directrices corporativas.</p> <p>160PZ-ADM2212-12687</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



160PZ-IT2310-15171

348	PZ7-2017-910	EL BAGRE	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2210-6224	El permiso se otorga bajo el uso exclusivo de la actividad domestica de cada vivienda, junto a una adecuada operación y mantenimiento del sistema 3 2 Para la instalación del sistema de tratamiento se deberá dejar un retiro de 100 metros con respecto a las zonas de nacimiento y un retiro de 30 metros a lado y lado de cualquier fuente de agua. Principalmente en zonas de vertientes y pendientes moderadas. Esto con el fin de conservar parte del nivel del cauce y protegerlos de descargas directas de aguas residuales. Así como de la influencia directa de la actividad pecuaria, agrícola y humana 3 3 Se recomienda que los usuarios del presente permiso de vertimientos, participen de las actividades de sensibilización y de educación ambiental relacionados con vertimientos, con el objeto de hacer un manejo técnico eficiente del sistema técnico a implementar
61	PZ1-2016-20	ZARAGOZA	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	160PZ-ADM2212-10268	1. Construir obras de captación control y reparto 2. dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio. 3. Establecer retiros obligatorios de lado y lado de la fuente. 4. Cercar en los retiros de la fuente con especies nativas de la región con el fin de evitar ingreso de animales en las zonas de retiro obligatorios de la fuente
379	PZ7-2018-749	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2209-4972	1 Los lodos generados por el sistema de tratamiento de agua residual doméstica, deberán tener una adecuada disposición final. 1 2 Realizar muestreos periódicos (anuales) a los vertimientos del sistema, con el fin de determinar las características de los afluentes y efluentes de estos sistemas. Los parámetros que se deberán analizar corresponde a los establecidos en la resolución 631 del 2015, sobre parámetros y valores mínimos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales. Las muestras deberán ser de tipo compuestas y como mínimo de cuatro horas de muestreo. 1 3 Realizar mantenimiento frecuente al sistema de tratamiento, el cual debe ser estrictamente en los tiempos contemplados en los diseños. 1 4 En un futuro, el volumen y características de las aguas residuales deberán permanecer iguales a las utilizadas para el dimensionamiento de los sistemas. 1 5 El permiso se otorga bajo el uso exclusivo de la actividad domestica de cada vivienda, junto a una adecuada operación y mantenimiento del sistema. 1 6 Se recomienda que los usuarios de estos sistemas sean capacitados y sensibilizados en educación ambiental y manejo técnico del sistema.
360	PZ7-2018-315	EL BAGRE	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2209-5286	1 Una vez construidos los sistemas de tratamiento y finalizada las obras, se deberá informar a la Corporación los ajustes y modificaciones que a última hora se hayan tenido que realizar, como la reubicación de sistemas en otros predios y modificación de la ubicación del sistema inicialmente propuesto ( Coordenadas) 1 2 El presente permiso está condicionado al cumplimiento por parte del titular de las disposiciones del decreto 3930 de 2010, compilado en el Decreto 1076 de 2015 sobre vertimientos y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicione. El permisionario deberá tener presente las siguientes recomendaciones técnicas, dentro del arranque, operación y mantenimiento del sistema: • Se otorga bajo el exclusivo de la actividad domestica de cada vivienda, junto a una adecuada operación y mantenimiento del sistema séptico a instalar. • Para la instalación del sistema de tratamiento se deberá dejar un retiro de 100 metros con respecto a las zonas de nacimiento y un retiro de 30 metros a lado y lado de cualquier fuente

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

					de agua, principalmente en zonas de vertientes y pendientes moderadas. Esto con el fin de conservar parte del nivel del cauce y protegerlos de descargas directas de aguas residuales, así como de la influencia directa de la actividad pecuaria, agrícola y humana. • Los usuarios del presente permiso deberán participar de actividades de sensibilización y educación ambiental relacionado con vertimientos, con el objetivo de hacer un manejo técnico eficiente del sistema 1 3 Realizar mantenimiento frecuente al sistema de tratamiento, el cual debe ser estrictamente en los tiempos contemplados en los diseños
346	PZ7-2017-908	CAUCASIA	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2212-10273	1 El permiso se otorga bajo el uso exclusivo de la actividad domestica de cada vivienda, junto a una adecuada operación y mantenimiento del sistema Durante el permiso 2 Para la instalación del sistema de tratamiento se deberá dejar un retiro de 100 metros con respecto a las zonas de nacimiento y un retiro de 30 metros a lado y lado de cualquier fuente de agua. Principalmente en zonas de vertientes y pendientes moderadas. Esto con el fin de conservar parte del nivel del cauce y protegerlos de descargas directas de aguas residuales. Así como de la influencia directa de la actividad pecuaria, agrícola y humana Inmediato 3 Se recomienda que los usuarios del presente permiso de vertimientos, participen de las actividades de sensibilización y de educación ambiental relacionados con vertimientos, con el objeto de hacer un manejo técnico eficiente del sistema técnico a implementar
301	PZ7-2016-19	NECHÍ	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2301-362	1 Realizar mantenimiento al sistema de tratamiento, el cual debe ser estrictamente en los tiempos contemplados en los diseños 2 2 Capacitar al personal encargado del mantenimiento del Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales Domesticas en cuanto a la evacuación de los lodos y la remoción de las natas y la disposición final de estos, con el fin de garantizar un adecuado mantenimiento al sistema y evitar la generación de impactos negativos al ambiente por mal funcionamiento del sistema 3 Realizar Muestréos periódicos (anuales) a vertimientos del sistema, con el fin de determinar las características de calidad de la descarga estos sistemas. Los parámetros que se deberán analizar corresponde a los establecidos en la resolución 631 del 2015 y en cumplimiento de su límites máximos permisibles. 4 En un futuro, el volumen y características de las aguas residuales deberán permanecer iguales a las utilizadas para el dimensionamiento de los sistemas 5 El permiso se otorga bajo el uso exclusivo de la actividad domestica de cada vivienda, junto a una adecuada operación y mantenimiento del sistema 6 Se recomienda que los usuarios de estos sistemas sean capacitados y sensibilizados en educación ambiental y manejo técnico del sistema.
401	PZ7-2019-936	CÁCERES	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2212-12683	Considerando el desarrollo del Convenio Interadministrativo, se requiere que una vez instalados los sistemas y finalizadas las obras, la Asociación de Cabildos Indígenas y Autoridades Tradicionales de Antioquia – OIA, representada legalmente por el señor Benigno de Jesús Sinigui, entregue a la Corporación el manual de operación y mantenimiento de los sistemas sépticos (suministrados por el fabricante). Además, comuníquese si se presentaron ajustes y/o
229	PZ7-2015-140	CÁCERES	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2212-12278	Informar si se han realizado muestréos a los vertimientos de los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas, con el fin de determinar las características de los afluentes y efluentes de estos sistemas. De lo

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

					<p>contrario realizar la caracterización fisicoquímica en el efluente del sistema de tratamiento, es decir en la salida de los sistemas sépticos, conforme a los parámetros establecidos en la Resolución 0631 de 2015 para la actividad desarrollada. Las muestras deberán ser de tipo compuestas y como mínimo de cuatro horas de muestreo. 2 Informar sobre el manejo que se le está dando a los lodos generados por los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas. 2 9 No* 3 Presentar evidencias de los mantenimientos realizados a los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas, basados en lo presentado en los diseños</p>
316	PZ7-2016-7	CÁCERES	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2212-13028	<p>1 Los sistemas de tratamiento deberán contar con un retiro de treinta (30) metros a lado y lado de cualquier fuente hídrica, esto con el fin de proteger tanto los S.T.A.R.D. de posibles inundaciones, lo que conllevaría a la contaminación de las fuentes hídricas. Además, para evitar la generación de impactos ambientales negativos, ya que las zonas o franjas de terreno aledañas a los cuerpos de agua tienen como fin permitir el normal funcionamiento de las dinámicas hidrológicas, geomorfológicas y ecosistémicas propias de dichos cuerpos de agua.</p> <p>2 Se debe realizar capacitación a los beneficiados con la instalación de los sistemas de tratamiento de agua residual doméstica a la Comunidad Indígena La Bamba en el marco del Convenio Interadministrativo N° 040COV2010-182 del 13 de octubre de 2020, acerca de la operación, inspección y mantenimiento de estos sistemas de tratamiento. 3 3 Los lodos generados al realizar el mantenimiento a los sistemas de tratamiento de agua residual doméstica, deberán tener una adecuada disposición final, estos no pueden ser descargados directamente a fuentes hídricas, a campo abierto o en caños de agua lluvia. 3 4 Presentar Programa de Uso y Ahorro Eficiente del Agua (PUEAA) teniendo en cuenta la resolución 1257 del 2018. 3 5 Realizar inspección a las unidades del sistema de tratamiento de aguas residuales instalado en cada uno de los predios y mantenimiento periódico a los sistemas de tratamiento, los cuales deben realizarse estrictamente en los tiempos contemplados en el manual de operación y las recomendaciones del fabricante, con el fin de garantizar la durabilidad de los sistemas y su adecuado funcionamiento. 3 6 El volumen y características de las aguas residuales deberán permanecer iguales a las utilizadas para el dimensionamiento de los sistemas 3 7 El permiso se otorga bajo el uso exclusivo de la actividad doméstica de cada vivienda, junto a una adecuada operación y mantenimiento del sistema</p>
30	PZ1-2015-120	CÁCERES	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	160PZ-ADM2301-238	<p>5. Construir las obras de captación, control y reparto</p> <p>6. Cercar en los retiros con especies nativas de la región con el fin de evitar el ingreso a animales en la zona de retiro obligatorio de la fuente</p> <p>7. hoy dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio</p> <p>8. programa de uso eficiente y ahorro del agua según la estructura y contenido y establecidos por la resolución 1215 de 10 de julio de 2018</p>
385	PZ7-2018-977	CÁCERES	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2212-12485	<p>1 Infiltración, Resultados y datos de campo de pruebas de infiltración calculando la tasa de infiltración. 3</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

					<p>2 Sistema de disposición de los vertimientos, Diseño y manual de operación y mantenimientos del sistema de disposición de aguas residuales tratadas al suelo. 3</p> <p>3 Área de disposición del vertimiento, identificación del área donde se realizará la disposición en plano topográfico con coordenadas magna. 3</p> <p>4 Plan de cierre y abandono del área de disposición del vertimiento. 3</p> <p>5 Presentar ante la autoridad el Programa de Uso Eficiente y ahorro del Agua (PUEAA)</p>
308	PZ7-2016-26	CAUCASIA	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2212-12428	<p>Informar a la Corporación los ajustes o modificaciones que a última hora se hayan tenido que realizar, como la reubicación del sistema entre otros predios, modificación de la ubicación del sistema inicialmente propuesto (coordenadas); coordenadas, cambio de dimensionamiento de los sistemas (planos récord) de tratamiento. 3 2 De acuerdo a los resultados de percolación definir, a cuales predios les fueron construidos campos de infiltración o pozos de absorción, detallando nombre del predio y beneficiario. 3 3 Presentar Programa de Uso y Ahorro Eficiente del Agua (PUEAA) teniendo en cuenta la resolución 1257 del 2018. 3 4 Hacer mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales de uso doméstico.</p>
350	PZ7-2018-1080	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2209-5073	<p>Los lodos generados por el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, deberán tener una adecuada disposición final. Los cuales podrán ser utilizados como abono, al ser mezclados con grama, viruta o material vegetal en proporción 1:10, se tapa y en 3 meses se obtiene compost. 2 Realizar muestreos periódicos (anuales) a los vertimientos del sistema, con el fin de determinar las características de los afluentes y efluentes de estos sistemas. Los parámetros que se deberán analizar corresponde a los establecidos en la resolución 631 del 2015, sobre parámetros y valores mínimos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales. Las muestras deberán ser de tipo compuestas y como mínimo de cuatro horas de muestreo. 3 Meses 3 Realizar mantenimiento frecuente al sistema de tratamiento, el cual debe ser estrictamente en los tiempos contemplados en los diseños. 4 En un futuro, el volumen y características de las aguas residuales deberán permanecer iguales a las utilizadas para el dimensionamiento de los sistemas. 5 El permiso se otorga bajo el uso exclusivo de la actividad doméstica de cada vivienda, junto a una adecuada operación y mantenimiento del sistema. 6 Se recomienda que los usuarios de estos sistemas sean capacitados y sensibilizados en educación ambiental y manejo técnico del sistema. 7 Para los vertimientos al suelo, resultados y datos de campo de pruebas de infiltración calculando la tasa de infiltración. 8 Para los vertimientos al suelo, área de disposición del vertimiento, es decir, la identificación del área donde se realizará la disposición en plano topográfico con coordenadas magna sirgas, indicando como mínimo: dimensión requerida, los usos de los suelos en las áreas colindantes y el uso actual y potencial del suelo donde se realizará el vertimiento del agua residual doméstica tratada, conforme al Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica y los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes.</p>
400	PZ7-2019-935	ZARAGOZA	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2212-12388	<p>Allegar a la Corporación las obligaciones dispuestas en el artículo segundo de la Resolución 160PZ-RES2005-2712 del 18 de mayo de 2020.</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

59	PZ1-2016-16	TARAZÁ	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	160PZ-ADM2212-11331	1 Construir obras de captación provistas de elementos de control necesarios para conocer en cualquier momento la cantidad de agua derivada de la fuente. Inmediato 2 Implementar actividades ambientales para la actividad acuícola. Inmediato 3 Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio. Inmediato 4 presentar un Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua simplificado, el cual deberá articularse de acuerdo con lo definido en la Resolución 1257 de 2018, artículo 3, a fin de crear las condiciones para un adecuado manejo y administración el recurso hídrico
376	PZ7-2018-70	CÁCERES	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2208-4146	1 Muestreos periódicos (anuales) a los vertimientos del sistema, con el fin de determinar las características de los afluentes y efluentes de estos sistemas. Los parámetros que se deberán analizar corresponden a los establecidos en la resolución 631 de 2015, sobre parámetros y valores mínimos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales. Las muestras deberán ser de tipo compuestas y como mínimo de cuatro horas de muestreo 2 Realizar mantenimiento frecuente al sistema de tratamiento, el cual debe ser estrictamente en los tiempos contemplados en los diseños. 1 3 Con el fin de garantizar un buen funcionamiento del pozo séptico disminuyendo el caudal de ingreso al mismo, se deben seguir las indicaciones dadas en la Resolución 160PZ-RES1806-3547 del 27 de junio de 2018
418	PZ7-2021-239	CAUCASIA	VERTIMIENTOS	160PZ-ADM2210-6362	Se debe realizar capacitación a los beneficiados con la instalación de los sistemas de tratamiento de agua residual doméstica a la Comunidad Indígena Santa Rosita en el marco del Convenio Interadministrativo N° 040-COV2010-182 del 13 de octubre de 2020, acerca de la operación, inspección y mantenimiento de estos sistemas de tratamiento. Una vez instalados los sistemas de tratamiento de agua residual doméstica. 15 No se tiene certeza 2 Los lodos generados al realizar el mantenimiento a los sistemas de tratamiento de agua residual doméstica, deberán tener una adecuada disposición final, estos no pueden ser descargados directamente a fuentes hídricas, a campo abierto o en caños de agua lluvia. Una vez realizado el mantenimiento a los sistemas de tratamiento de agua residual doméstica. 15 No se tiene certeza 3 Realizar inspección a las unidades del sistema de tratamiento de aguas residuales instalado en cada uno de los predios y mantenimiento periódico a los sistemas de tratamiento, los cuales deben realizarse estrictamente en los tiempos contemplados en el manual de operación y las recomendaciones del fabricante, con el fin de garantizar la durabilidad de los sistemas y su adecuado funcionamiento.

Finalmente se describen las obligaciones a considerar de cada uno de los expedientes de la UT ya que aunque no se realizaron visitas técnicas se realizó control y seguimiento documental.

*Luisa Manuela Campo*

LUISA MANUELA CAMPO TORO

Enlace territorial Panzenú

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160PZ-IT2310-15171

Duración visita: [ 38 h ]  
Duración Informe: [ 150 ]  
Transporte: [ Corporativo ]  
Asignación:  
Anexos: [ ]

Elaboró: [ Luisa Manuela Campo Toro, *Luisa Manuela Campo* ]

Revisó: Luisa Manuela Campo Toro, *Luisa Manuela Campo*

Fecha de Elaboración: [ 2023-10-20 ]

NOTA. El presente informe no constituye decisión de fondo, frente a la solicitud del permiso, autorización, concesión o licencia ambiental requerida; por lo tanto, la implementación de obras o actividades en él recomendadas, no podrá realizarse hasta tanto no se haya expedido el respectivo acto administrativo.

[ ]

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 102 de 102



SA-CER440982 SC-CER341300



Calle 9A n.º 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

[www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) - Municipio: Caucasia, Antioquia  
Correo electrónico: [panzenu@corantioquia.gov.co](mailto:panzenu@corantioquia.gov.co)